

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**EL CORPORATIVISMO SINDICAL
BUROCRÁTICO
FSTSE Y FEDESSP**

TESIS

que para obtener el título de:
**LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

PRESENTA

MIGUEL ÁNGEL TRONCOSO OMAÑA

DIRECTORA DE TESIS

DRA. MARÍA XELHUANTZIN LÓPEZ

Ciudad Universitaria, CD. MX., 2019



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

Introducción.....	4
--------------------------	----------

Capítulo 1

Conceptos y definiciones

1.1.-Antecedentes históricos del corporativismo.....	12
1.2.- Definiciones del corporativismo.....	14
1-3.- Características del corporativismo mexicano.....	23
1.4.- Burocracia.....	24
1.4.1.- Características de la burocracia en México.....	25
1.5.- Democracia.....	27
1.6.- Control político.....	29
1.7.- Sistema político.....	31
1.8.- El Estado.....	32

Capítulo 2

Corporativismo, Estado y Sistema Político

2.1.- La Constitución de 1917.....	35
2.2.- Periodo de 1920 a 1934.....	37
2.3.- Presidencia de Lázaro Cárdenas.....	48
2.3.1.- Partido de la Revolución Mexicana.....	54

Capítulo 3

La Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE)

3.1.- Antecedentes de los sindicatos de trabajadores al servicio del Estado.....	58
3.2.- El Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de La Unión.....	66

3.3.- La Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE).....	69
3.4.- Etapa del modelo de industrialización y sustitución de importaciones.....	73
3.5.- Etapa del modelo del desarrollo estabilizador.....	77
3.5.1.- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado. (ISSSTE).....	80
3.5.2.- Apartado B del artículo 123 Constitucional.....	81
3.5.3.- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional (LFTSE).....	82
3.6.- Etapa del modelo de desarrollo compartido.....	86
3.7.- Etapa del modelo neoliberal.....	89

Capítulo 4

La Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos (FEDESSP)

4.1.- Antecedentes de la FEDESSP.....	110
4.2.- Creación de la FEDESSP.....	113
4.3.- Participación de la FSTSE y la FEDESSP en el proceso electoral del 2006.....	118
4.4.- Reforma a la Ley del ISSSTE.....	120
4.5.- Participación de la FSTSE y la FEDESSP en los procesos electorales de 2009 y 2012.....	125
4.6.- Análisis comparativo de los Estatutos de la FSTSE y la FEDESSP.....	128
Conclusiones	143
Anexo.- Prestaciones otorgadas a la burocracia 1970-1976.....	153
Bibliografía.....	155

Introducción

El realizar un ensayo sobre el corporativismo en el presente siglo, parecería tal vez un trabajo redundante para algunos de los principales estudiosos de las grandes organizaciones de intermediación de intereses y de sus relaciones con el Estado; en especial para Philippe Schmitter, para quien al parecer el corporativismo desapareció a finales del siglo pasado.¹

Al hacer esta reflexión la pregunta primera fue si académicamente era pertinente estudiarlo y la segunda, si era importante dentro de las investigaciones que se realizan en el campo de la Ciencia Política, para conocer elementos relevantes del sistema político mexicano.

Después de revisar algunos conceptos, fuentes bibliográficas y de analizar una parte del sindicalismo y del acontecer nacional, observé que:

El proceso de la transición democrática que a juicio de algunos autores se inició en México con la Reforma Política de 1977, alcanzó uno de sus objetivos cuando se dio la alternancia del partido en el poder, al llegar a la presidencia de la República en el 2000 el candidato del Partido Acción Nacional, Vicente Fox. En esos años se elaboraron innumerables y diversos análisis y estudios referentes a los cambios que se deberían de realizar en los principales elementos e instituciones del Estado, el sistema político y el gobierno que imperaron en las siete décadas de partido hegemónico.

Mucho se dijo que la alternancia era una condición indispensable para consolidar el proceso de transición a la democracia en México.²

¹ César Cansino, "Corporativismo y Democracia, una entrevista con Philippe Schmitter", *Este País*, núm. 70 México, enero de 1997, pp. 1-8.

² Véase, Woldenberg, José, *Historia mínima de la transición democrática en México*, México, El Colegio de México, 2012; Lujambio Alonso, *El poder compartido. Un ensayo sobre la democratización mexicana*, México, Océano, 2000; Silva-Herzog Márquez Jesús *El antiguo régimen y la transición en México*, México, Planeta-Joaquín Mortiz, 2004; Merino, Mauricio, *La transición votada. Crítica a la interpretación del cambio político en México*, Fondo de Cultura Económica, 2003; Aguilar Héctor, *Después del milagro. Un ensayo sobre la transición mexicana*, México, Cal y Arena, 1989; Crespo José Antonio, *México 2000: La elección de la alternancia*, México, ITAM, 2000; Meyer Lorenzo, *Fin de Régimen y democracia incipiente. México hacia el siglo XXI*; México, Océano, 1998.

La mayoría de estos trabajos enfatizaban el hecho de que salíamos de un régimen autoritario para entrar a uno democrático, sin embargo, además de la democracia electoral, algunos veían la necesidad de realizar una Reforma del Estado, que a su vez se planteara implementar tres tipos de reformas: constitucional, administrativa y política. Asimismo, se observaba la necesidad de llevar a cabo un cambio en las relaciones entre los diferentes actores y agentes económicos, políticos y administrativos. En resumen, el realizar una auténtica Reforma del Estado significaba reconfigurar las relaciones de poder en la sociedad mexicana.

Entre los cambios enunciados en los proyectos de la Reforma del Estado se mencionaron los siguientes: abolir el régimen presidencialista, acabar con el autoritarismo, fortalecer el contrapeso entre los poderes: ejecutivo, legislativo y judicial, reformar el federalismo, fortalecer los municipios, fomentar la participación ciudadana en las políticas públicas, promover la consulta popular en temas capitales para la nación, reformar el poder judicial y reforzar su autonomía, así como instrumentar una reforma laboral.³

Aunado a lo anterior, otro de los cambios que se consideraba necesario en la Reforma del Estado era referente a uno de los elementos más añejos del sistema político: el corporativismo; herencia del sistema de partido hegemónico y forma de control, subordinación, dominación y manipulación de las demandas sociales y en particular, de control sindical. En los diferentes análisis que se elaboraron para su estudio se revisó mediante distintos enfoques la pertinencia de su permanencia, modificación o desaparición.

Al realizarse la alternancia en el gobierno, la sociedad dio por hecho que los días del corporativismo estaban contados. Empero, aunque el gobierno de Fox

³ “Se pueden mencionar tres eventos importantes en materia de la Reforma el Estado: El primero lo realizó Porfirio Muñoz Ledo en el año 2000 cuando coordinó la Comisión de Estudios para la Reforma del Estado, mediante la organización de cinco mesas de trabajo en las que recogió propuestas de diferentes sectores de la sociedad; en el mes de septiembre del año 2004 la Cámara de Diputados organizó las audiencias públicas Gobernabilidad Democrática ¿Qué reforma? y, el 24 de enero de 2005 la Asociación Nacional para la Reforma del Estado encabezada por Muñoz Ledo organizó el Foro Nacional “Reforma por la República”. Cámara de Diputados, LIX Legislatura, “Perspectiva sobre la Reforma del Estado, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, febrero 2005, pp. 33. Asimismo, Ver: <http://www.unt.org.mx/dialogos/reformaest.htm>

promovió en diversas reuniones, foros y simposios la Reforma del Estado, en realidad no efectuó ninguno de estos cambios, ni quiso modificar o siquiera tocar la mayoría de los elementos e instituciones que conformaban el sistema político priista, de manera que el corporativismo, en lugar de perder fuerza y ser enfrentado por el “gobierno del cambio”, fue consentido y agraciado con recursos y posiciones gubernamentales.

A cambio de ello el gobierno de Fox fue apoyado de diversas formas por las principales federaciones y organizaciones sindicales corporativas en la implantación de políticas públicas contrarias a los derechos de los trabajadores.

Estas organizaciones corporativas — Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio el Estado (FSTSE), Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), Confederación de Trabajadores de México (CTM), Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (STFRM), y Congreso del Trabajo (CT) principalmente — utilizaron sus variadas técnicas políticas, como son la manipulación, la cooptación, coacción y la clásica política clientelar, para subordinar los derechos de los trabajadores, como siempre lo habían hecho, y en ningún momento pensaron en efectuar cambios democráticos en su interior.

El ejemplo más claro de la relación entre el corporativismo y el gobierno fue la connivencia que se dio entre la lideresa del sindicato del magisterio Elba Esther Gordillo y Vicente Fox, situación que le permitió a la maestra obtener recursos económicos y posiciones administrativas en dependencias y entidades de la Administración Pública Federal como la Lotería Nacional y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.⁴

Fue tan estrecha esta relación que como se describe en el capítulo IV de este trabajo, Fox apoyó la separación del SNTE de la FSTSE y junto con otros

⁴ Véase, Cano Arturo y Aguirre Alberto, *Doña perpetua el poder y la opulencia de Elba Esther Gordillo*, México, Grijalvo 2007 y de la Madrid Raphael Ricardo, *Los Socios de Elba Esther*, México, Planeta, 2007.

sindicatos burocráticos, se integró la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos (FEDESSP), central sindical que se utilizó como contrapeso de la FSTSE y brindó apoyo al Presidente y su partido.

Posteriormente, el arribo de Felipe Calderón a la presidencia de la República para el periodo 2006-2012 estuvo fuertemente apoyado por el SNTE que a través de su dirigente, promovió entre los gobernadores de varias entidades de la República y en su gremio, el voto para el candidato panista en las elecciones de julio del 2006, lo cual se tradujo por parte del gobierno de Calderón en puestos administrativos, recursos económicos y apoyo político para los integrantes del grupo de la maestra Gordillo.

Entre los principales puestos administrativos se encontraban, la Subsecretaría de Educación Básica, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública además de mantener la Lotería Nacional y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en manos de cuadros del grupo político gordillista.

En las elecciones intermedias que se realizaron en el año 2009, nuevamente el aparato corporativista se movilizó y los diferentes sindicatos y federaciones que lo integran apoyaron a diferentes partidos políticos. Así, tenemos que los sindicatos que se integran en la FSTSE apoyaron a los candidatos del PRI y los sindicatos que pertenecen a la FEDESSP esencialmente el SNTE apoyaron, según las circunstancias al PAN o al PRI.

Para el proceso electoral del 2012, con un PRI reforzado y aglutinado alrededor de su candidato Enrique Peña Nieto, los sindicatos corporativos lo apoyaron sin miramientos, como en los viejos tiempos del partido hegemónico, situación que apoyó el triunfo y regreso del “nuevo PRI” a los Pinos.

Este partido y su gobierno no han promovido cambios democráticos en las estructuras corporativas que lo integran, lo más que ha realizado es detener penalmente a la maestra Elba Esther Gordillo. Presumiblemente esta acción la llevó a cabo no para democratizar al SNTE, sino como un ajuste de cuentas

que debía la maestra a la cúpula del PRI. En el SNTE hubo cambio de dirigente, pero su estructura y sus formas de hacer política continúan siendo corporativas.

Por lo que se refiere a las otras organizaciones corporativas con la añeja permanencia de sus dirigentes, se demuestra el férreo control que mantienen sobre los trabajadores.

Como podemos inferir por estos antecedentes los días del corporativismo mexicano no han terminado, sino que este todavía goza de salud y le es previsible una larga vida como parte de nuestro sistema político; situación que permitirá al PRI continuar con el control, subordinación, dominación y manipulación de las organizaciones de trabajadores a través de sus estructuras corporativas Confederación Nacional Campesina (CNC), Confederación de Trabajadores de México (CTM) y Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) y otros incondicionales como STPRM, STFRM, CT, FSTSE y FEDESSP.

Con base en este marco histórico concluí que las organizaciones corporativas creadas desde finales de 1938 continúan funcionando y mantienen una presencia preponderante en nuestro sistema político. Han experimentado cambios y adaptaciones, sin afectar su esencia que es el control y la subordinación de los trabajadores. Por lo anterior, la respuesta a las preguntas formuladas en un principio fue positiva, si es pertinente y si es importante el estudio del corporativismo.

Objetivo general.

La finalidad del estudio es analizar las causas por las que el corporativismo en general y el corporativismo burocrático en particular, continua vigente dentro del sistema político, así como revisar los diferentes controles que mantiene el Estado sobre los sindicatos de los burócratas, a través de la FSTSE y la FEDESSP.

Objetivos específicos.

1. Revisar los principales conceptos teóricos acerca del corporativismo y del neocorporativismo.
2. Reconocer las principales características del corporativismo mexicano.
3. Analizar la evolución, eficacia y funcionalidad del corporativismo dentro del Estado y el sistema político.
4. Revisar los mecanismos de control: coercitivos, ideológicos, económicos y organizativos a través de la FSTSE y la FEDESSP.⁵
5. Constatar si se han modernizado o adecuado los controles corporativos.
6. Establecer la factibilidad de permanencia del corporativismo con sus características actuales o la necesidad de su modificación o, en su caso, su desaparición en función de los requerimientos democráticos de los trabajadores al servicio del Estado y el necesario desarrollo democrático del país.

El desarrollo del trabajo se basó en las hipótesis siguientes:

- I. El corporativismo burocrático mantiene su vigencia como medio de control político del Estado a través de estructuras coercitivas, ideológicas, económicas y organizativas.
- II. La permanencia del corporativismo en el sistema político tiene una relación directa con el fortalecimiento de la democracia sindical, en la medida que los sindicatos burocráticos logren en su interior tener una mayor democracia se terminará con la primacía del corporativismo.

⁵ Octavio Rodríguez Araujo, *El control político y las elecciones de 1976 en México*, México, UNAM, Centro de Estudios Políticos, 1976, p.1.

III. El corporativismo es un elemento de un régimen autoritario el cual ha impedido el desarrollo de una cultura sindical democrática.

La guía a seguir serán las preguntas siguientes:

1. ¿Qué formas de control político ha desarrollado el corporativismo burocrático?
2. ¿Cuáles son los mecanismos de control que se ejercen a través de estructuras: económicas, ideológicas, organizativas y coercitivas en la FSTSE y la FEDESSP?
3. ¿Cómo el corporativismo logra limitar las demandas de los diferentes sindicatos que integran la FSTSE y la FEDESSP?
4. ¿Por qué la disminución de la capacidad de satisfacer las demandas de los sindicatos burocráticos no afectó los controles del corporativismo?
5. ¿Cuáles son las relaciones entre corporativismo y democracia sindical?
6. ¿Cómo han variado los controles políticos de la FSTSE en cada etapa del desarrollo económico y político de México?

Estructura del texto

El estudio está integrado por esta introducción, cuatro capítulos y las conclusiones. En el primer capítulo se presenta una revisión general de los principales conceptos teóricos referentes al corporativismo y al neocorporativismo, así como a democracia, burocracia, control político y Estado, se realiza un análisis de las características particulares que tiene el corporativismo mexicano. En el segundo se describe el origen, desarrollo y consolidación del corporativismo y su relación con el Estado y el sistema político.

El tercero es una revisión histórica de los antecedentes de las organizaciones sindicales de los trabajadores al servicio del Estado así como, el origen y desarrollo de la FSTSE.

El cuarto trata sobre la génesis y desarrollo de la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos (FEDESSP) y, por último se presentan las conclusiones respecto a las perspectivas del corporativismo burocrático.

Delimitación histórica del estudio:

Los límites históricos de este estudio corresponden al periodo comprendido del periodo presidencial del Gral. Lázaro Cárdenas al segundo año del presidente Enrique Peña Nieto (2014). Se seleccionó este periodo ya que con Cárdenas se consolida el corporativismo a través del Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y se crea la FSTSE en 1938 y Peña Nieto representa el fin de la alternancia de partido en el gobierno y el regreso del PRI y de sus estructuras al poder.

El estudio es sobre el corporativismo y dos casos específicos la FSTSE y la FEDESSP; organizaciones representativas de los sindicatos burocráticos, ambas federaciones se estudian dentro del entorno político en el que se han desarrollado.

El desarrollo del tema se basa en un trabajo documental de fuentes primarias y secundarias, así como la revisión bibliográfica de diversos textos, sobre el corporativismo, neocorporativismo, el Estado, el sistema político, control político, sindicalismo, pluralismo, democracia electoral, democracia política, democracia sindical, desarrollo político y cultura política.

CAPÍTULO 1

Conceptos y Definiciones

1.1.- Antecedentes históricos del corporativismo.

El Corporativismo es un concepto frecuentemente analizado, tan sólo a partir de 1974 se encontraron 580 artículos y libros publicados sobre el tema.⁶ Con este antecedente podemos inferir que se desarrolló una amplia gama de teorías y conceptos referentes al corporativismo y la mayoría de ellos se elaboraron para estudiar las relaciones entre la sociedad civil y el Estado principalmente en países industrializados de Europa.

Históricamente se pueden encontrar antecedentes del corporativismo en la República y el imperio romanos,⁷ sin embargo la estructura más definida del corporativismo se remonta a la edad media, con la formación de los gremios por especialidad que integraron los artesanos, quienes monopolizaron sus artes y oficios y por lo tanto, la producción y el mercado mediante la determinación de las normas de comercio y el control de los precios. Era pues una característica de las economías cerradas y de una sociedad organizada en capas, que estaba determinada por las tradiciones gremiales existentes entre los maestros y sus aprendices.

A finales del siglo XIX e inicios del XX el corporativismo se desarrolla en Europa con el avance de los movimientos socialistas católicos que fueron quienes ampliaron el concepto y le dieron un uso político. En este periodo el corporativismo se implantó en Alemania, Austria, Bélgica, Francia e Italia. Posteriormente, al finalizar la primera guerra mundial los países contendientes se vieron obligados a establecer frentes y convenios entre la burguesía y las organizaciones laborales con la mediación del Estado, a fin de sobrellevar una

⁶ Philippe C. Schmitter, *Corporatism (corporativismo)* en Matilde Luna y Ricardo Pozas (coord.), *Relaciones corporativas en un período de transición*, México, IIS/UNAM, 1ª Edición, 1992, p. 3.

⁷ *Ibid.*, p.8

economía de guerra que requería para su mantenimiento de políticas de racionamiento y movilización.⁸

En 1934 apareció el libro “Siècle du Corporatisme” y en 1936 “Le Parti Unique”, dos obras importantes sobre el corporativismo elaboradas por Mihail Manoilescu. Es interesante señalar que en su texto Mainolesco ya marcaba las diferencias entre un corporativismo de asociación y un corporativismo de Estado.

Schmitter comenta al respecto “con mucho, el más original e inquietante de los teóricos del periodo de entreguerras fue el ingeniero-economista rumano Mihail Manoilescu, quien formulara la predicción cósmica de que, así como el siglo XIX había sido el siglo del liberalismo, el XX sería el del corporatismo (1934)”.⁹

Fue durante la 2ª Guerra Mundial que el corporativismo tuvo una época de auge en los regímenes de corte fascista como el de Mussolini en Italia, en España con Franco y el de Salazar en Portugal. Aunque no se ha establecido una relación entre los corporativismos fascistas con las obras de Mainolescu, este corporativismo tenía todas las características de los regímenes autoritarios, situación que marcó y relacionó al concepto con éstos regímenes.

Al término del conflicto armado de la segunda guerra mundial el corporativismo reapareció con el establecimiento del Estado de Bienestar¹⁰ como una respuesta para la necesidad que tenían los países que habían participado en el conflicto de mantener la estabilidad social, por lo que en Europa se instaura el corporativismo como una forma de colaboración de los sindicatos con la burguesía y la intermediación del Estado.

⁸ Ibid., p. 11.

⁹ Ibid., p. 13.

¹⁰ Respecto del Estado del Bienestar Claus Offe explica:” Históricamente el Estado del Bienestar ha sido el resultado combinado de diversos factores que cambian en composición dependiendo de los países. El reformismo socialdemócrata, el socialismo cristiano, élites políticas y económicas conservadoras ilustradas, y grandes sindicatos industriales fueron las fuerzas más importantes que abogaron en su favor y otorgaron esquemas más y más amplios de seguro obligatorio, leyes sobre protección del trabajo, salario mínimo, expansión de servicios sanitarios y educativos y alojamientos estatalmente subvencionados así como el reconocimiento de los sindicatos como representantes económicos y políticos legítimos del trabajo”, Claus Offe, *Contradicciones en el Estado de Bienestar*, Madrid, Alianza, 1990, cap. VII.

El corporativismo en los países de Europa se mantuvo hasta finales del siglo pasado y al respecto Schmitter explica:

(....) El corporativismo, o mejor, el corporativismo en su versión original o macrocorporativismo –ese corporativismo que involucraba a grandes conglomerados de clase, altamente centralizados, articulados por arreglos sumamente amplios, con capacidad para influir en los salarios e incluso en algunos casos, en los precios y en las inversiones- fue una respuesta contingente y coyuntural a un periodo particular del desarrollo capitalista, y que tuvo dos características ya superadas. La primera fue la centralidad de la reconstrucción y del conflicto de clase en el contexto de la reconstrucción. La segunda fue la existencia de economías nacionales relativamente autónomas (....)

(...) De hecho, acabo de concluir un artículo sobre el Mercado Común Europeo donde sostengo que esta estructura extranacional constituye la máxima modalidad a la que el corporativismo puede aspirar. En pocas palabras el corporativismo está muerto, aunque quizá no completamente, pues se puede encontrar todavía en algunos países como Austria, Suecia, Noruega y Finlandia, pero aún allí está en crisis (...)¹¹

Para Schmitter desde finales del siglo pasado el corporativismo estaba muerto y, tal vez sea cierto para los países industrializados, sin embargo en el presente ensayo expongo que para el caso mexicano el corporativismo sigue funcionando.

1.2.- Definiciones del corporativismo.

A partir de los estudios elaborados por Schmitter y Lehbruch en la década de los setentas, se dio una abundante literatura referente al concepto, que incrementó la que ya existía anteriormente. Con la elaboración de estas

¹¹ César Cansino, Op. cit., p. 2 El artículo al que hace referencia del Mercado Común Europeo es “Corporatism is dead. !Long Live Corporatism!”.

investigaciones el mismo concepto de corporativismo cambio su denominación por neocorporativismo o neocorporatismo y se explica de la manera siguiente:

El prefijo neo trata de alejar de esta teoría las sombras del pasado, de igual manera, con otra artimaña lingüística, en inglés y en español, los teóricos de esta corriente transformaron las terminaciones del “ivism” e “ivismo” en ism e ismo, para distinguirse del viejo modelo corporativo de ingrata memoria.¹²

La definición más difundida, analizada y criticada del corporativismo es la del escrito ya clásico de Schmitter:

Un sistema de representación de intereses en que las unidades constitutivas están organizadas en un número limitado de categorías singulares, obligatorias, no competitivas, jerárquicamente ordenadas y funcionalmente diferenciadas, reconocidas o autorizadas (si no creadas) por el Estado, y a las que se ha concedido un deliberado monopolio representativo dentro de sus respectivas categorías a cambio de observar ciertos controles sobre la selección de sus dirigentes y la articulación de sus demandas y apoyos.¹³

Posteriormente, a partir de una serie de críticas a su definición, Schmitter la modificó en lo que corresponde a la representación de intereses que sustituyó por intermediación, con el fin de dar importancia a la forma como surgen y se conforman las corporaciones y como se interrelacionan entre ellas.

Aunque las críticas a la conceptualización de Schmitter han sido desde diferentes teorías y autores, su importancia radica en que además de la definición del corporativismo, establece una diferencia entre lo que considera un corporativismo de Estado y lo que él denomina corporativismo societal. El

¹² Rigoberto Ocampo Alcántara, compilador, *La teoría neocorporatista, Ensayos de Philippe Schmitter*, México, Universidad de Guadalajara, 1992, 1ª edición, p. 10.

¹³ Philippe C. Schmitter, *¿Continúa el siglo del corporativismo?*, en Philippe C. Schmitter y Gerhard Lehbruch (coordinadores), *Neocorporativismo I Más allá del Estado y el mercado*, Ed. Alianza Editorial, 1992, p. 24.

primero es el que representa el control autoritario del Estado sobre las organizaciones, es decir, que las mantiene bajo su dominio y el segundo es el que se establece a través de la formación de organizaciones, con cierto carácter autónomo, que buscan la concertación y negociación con el Estado.

Para hacer más explícita esta diferenciación Schmitter describe las características de cada tipo de corporativismo:

Corporativismo de Estado	Corporativismo Societal
Sistemas políticos con subunidades territoriales fuertemente ligadas a poderes burocráticos centralizados	Sistemas políticos con unidades territoriales relativamente autónomas y polivalentes
Elecciones inexistentes o plebiscitarias. Sistema de partidos políticos dominado o monopolizado por un partido único	Procesos electorales y sistemas de partidos políticos abiertos y competitivos
Poder ejecutivo ideológicamente restrictivo. Proceso de reclutamiento cerrado. Subculturas políticas basadas en condiciones de clase, etnicidad, lengua o regionalismos reprimidos.	Diversidad ideológica en las coaliciones de autoridades ejecutivas. Autónomo y penetrativo
Es el resultado de una intervención positiva del Estado para implantar los canales de representación de los grupos de interés	Es producto de procesos sociales que se desarrollan desde fuera de la intervención del Estado (al menos en un primer momento)
Régimen antiliberal, capitalista atrasado, autoritario y con un Estado mercantilista	Régimen posliberal, capitalista avanzado, organizado democráticamente ¹⁴

Por su parte, Gerhard Lehmbbruch, conceptualiza el corporativismo de la siguiente forma:

El corporativismo es más que un esquema peculiar de articulación de intereses. Más bien, es un esquema institucionalizado de elaboración política donde las grandes organizaciones de intereses cooperan entre sí

¹⁴ Annel Vázquez Anderson, “*Democracia en México: transición hacia un corporativismo social*”, Teoría y Debate, núm. 29, vol. X, México, enero-abril, 2004, p. 17.

y con las autoridades públicas no sólo en la articulación (o incluso, “intermediación”) de intereses, sino – en sus formas desarrolladas- en la implementación de tales políticas.¹⁵

Para Lehbruch una de las características principales del corporativismo es que las organizaciones de intereses participan en la implementación de las políticas públicas, punto importante para nuestro estudio ya que los sindicatos burocráticos en México como analizaremos en el capítulo 3 no intervienen en la toma de decisiones de políticas públicas que promueve el Estado, más bien son utilizados por sus líderes para apoyar dichas políticas.

Al respecto, Claus Offe, en los estudios que realizó en Alemania en 1969 identificó que el sindicalismo fue reconocido como parte del arreglo tripartito (gobierno-empresarios-sindicatos) confiriéndole un estatus semipúblico y se reconoció su participación en la planeación y ejecución de diversas políticas.

Observó que al reconocerlos desde un punto de vista legal los sindicatos accedían a participar en la toma de decisiones y obtenían privilegios, sin embargo, al mismo tiempo también recibían obligaciones y se comprometían a presentar demandas razonables.

Para Offe con el reconocimiento de un estatus de los sindicatos se evitaba la formación de relaciones clientelares y éstos asumían un comportamiento responsable lo que se traducía en mínimos riesgos de ingobernabilidad para el Estado.

Este tipo de sindicalismo es el que no existe en nuestro país ya que una de las principales características del corporativismo en México son las relaciones clientelares entre el gobierno, los líderes sindicales y los trabajadores.

Asimismo, Offe comenta:

¹⁵ Gerhard Lehbruch, “*Liberal corporatism and party government*”, *Comparative Political Studies*, 1977, Vol. 10, pp. 91-126

Los esquemas corporativistas constituyen potenciales sociopolíticos de regulación que en ningún caso están previstos en el Estado democrático constitucional: se trata de formas que mantienen una existencia no oficial, meramente fáctica, entre la asociación y la agrupación de intereses, por un lado, y el gobierno, la administración, las instituciones públicas de obligada participación, las instituciones de la competencia entre partidos y del parlamentarismo, por el otro, en la medida que no coinciden por su estructura con ninguna de estas figuras, aunque por su función compitan desde luego, de cierta manera, con estos conocidos elementos estructurales del orden político social.¹⁶

Considera que las estructuras corporativas son una solución a aquellas situaciones en que los métodos paramétricos de control político se han hecho insuficientes por razones económicas y que en estos casos, las estructuras políticas parademocráticas sirven para contener y despolitizar el conflicto; así mismo afirma que la transformación corporativista compensa las deficiencias funcionales de las instituciones democráticas por medio de la despolitización del conflicto en cuanto a los grupos.¹⁷

Para Arend Lijphart, el corporativismo tiene las acepciones siguientes:

1.- La que ve al corporativismo como un sistema de grupos de interés en el que éstos se agrupan en organizaciones nacionales, que están especializadas, jerarquizadas y que además poseen cierto monopolio de representación.

2.- El corporativismo es considerado como la incorporación institucional de los grupos de interés en el proceso de formulación de políticas públicas (concertación).

¹⁶ Claus Offe, *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, Madrid, Ed. Sistema, 1988, p. 134.

¹⁷ *Ibid.*, p. 183

Lijphart considera dos variantes del corporativismo, el social en el que predominan los sindicatos y el liberal cuya fuerza principal son las asociaciones empresariales.¹⁸

Como podemos observar también para Lijphart una parte fundamental del funcionamiento del corporativismo es la participación de los grupos corporativizados en la formulación de las políticas públicas.

Desde el punto de vista marxista, se elaboraron investigaciones sobre el corporativismo desde los referentes del capital y el trabajo. En los estudios elaborados por Leo Panicht y Bob Jessop el neocorporativismo es un esfuerzo institucional para resolver la crisis del capital y por lo tanto, una forma de legitimar su dominación.

En su definición Leo Panicht explica:

Por último, en tanto que muchos estudiosos han empleado el término unidimensionalmente para aplicarlo tan sólo a la representación de grupos de interés, la palabra corporativismo en el sentido que aquí le damos enfoca asimismo la influencia recíproca del Estado sobre los grupos de interés, y su consiguiente empleo como agencias de movilización y control social por el Estado vis-a-vis sus miembros.

Para Panicht el corporativismo es una estructura política capitalista, en la que se integra a grupos de productores organizados socioeconómicamente y por ende está diseñado para integrar a la clase obrera organizada al sistema.¹⁹

Por su parte Bob Jessop considera que en la actualidad el neocorporativismo, permite que se continúe la acumulación el capital mediante la intervención del Estado y el control del conflicto económico.²⁰

¹⁸ Arend Lijphart, *Modelos de democracia, formas de gobierno y resultados en 36 países*, Ed. Ariel, 2000, pp.49, 50 y 165.

¹⁹ Leo Panicht, *El desarrollo del corporativismo en las democracias liberales*, en Philippe C. Schmitter y Gerhard Lehmbruch (coord.), *Neocorporativismo I Más allá del Estado y el mercado*, Ed. Alianza Editorial, 1992, pp. 146-147.

Para ambos autores el neocorporativismo es un esfuerzo institucional para resolver la crisis del capital y por lo tanto, una forma de legitimar su dominación.

De los estudios que sobre el tema se han elaborado en Latinoamérica destaca el realizado por Guillermo O'Donnell en su escrito *Acerca del corporativismo y la cuestión del Estado*, en el que explica que existe un corporativismo que corresponde al Estado Burocrático Autoritario, que es:

un corporativismo “bifronte”, en tanto contiene simultáneamente dos componentes que es menester distinguir con cuidado. Uno de ellos es “estatizante”, en el sentido que consiste en la “conquista” por parte del Estado, y consiguiente subordinación a éste, de organizaciones de la sociedad civil. El otro es privatista, en tanto consiste, por el contrario, en la apertura de áreas institucionales del propio Estado a la representación de intereses organizados de la sociedad civil.²¹

En nuestro país el corporativismo también fue analizado desde diferentes ópticas y por varios investigadores. Para Lorenzo Meyer.

El origen del corporativismo contemporáneo se encuentra en la experiencia italiana entre las dos guerras mundiales, y al concepto se le define como una teoría y una práctica “que propugna la organización de la colectividad sobre la base de asociaciones de los intereses (que participan en el proceso productivo) y las actividades profesionales”. Esta organización de la sociedad en gremios tiene un doble objetivo. Por una parte busca: 1) la creación de un mecanismo de representación política y de ajuste de intereses entre los grandes sectores económico-sociales con el fin de neutralizar los elementos conflictivos entre las clases y grupos, entre éstos y el gobierno. Por otro lado, 2) las corporaciones de trabajadores y empresarios actúan como mecanismos de control sobre sus miembros individuales pero, a su vez, esas

²⁰ Bob Jessop, *Corporativismo, parlamentarismo y democracia social*, Ibid., pp.215-246.

²¹ Guillermo O'Donnell, *Acerca del corporativismo y la cuestión del Estado*, CEDES/G.E.CLACSO/No 2, septiembre, pp.2-3.

corporaciones quedan subordinadas, en mayor o menor grado al Estado. De esta manera, el corporativismo resulta en la práctica, un arreglo político ideal para la creación y sostenimiento de un sistema autoritario, como ha sido precisamente el caso mexicano.²²

Camacho Solís explica:

El corporativismo como política gubernamental, proviene de (y corresponde) a una orientación ideológica estatista (organicista) y se ejecuta en la forma de decisiones que buscan la fragmentación de las clases sociales con el propósito de facilitar el predominio estatal y disminuir la fuerza de los proyectos de la sociedad civil. Como representación social, el corporativismo es el medio para mantener divididas a las fuerzas sociales al mismo tiempo que se les supedita ideológica y organizadamente al Estado.²³

Desde la perspectiva marxista Enrique de la Garza nos dice que el corporativismo es la “forma de dominación estatal sobre los trabajadores a través de organizaciones”.²⁴

Por su parte María Xelhuantzi considera que:

En México, el corporativismo laboral sólo puede ser visto como una forma natural de la organización de la acumulación capitalista cuando no encuentra una resistencia ni una acción sindical ni social que la modifique y la reoriente hacia mecanismos más equitativos, racionales y democráticos. Es decir, el corporativismo no es sólo la alternativa típicamente capitalista que en México asumió la propia formación y expansión de un capitalismo subordinado, despótico, rezagado y

²² Lorenzo Meyer, *El corporativismo mexicano en los tiempos del neoliberalismo* en Bensusan Graciela y Carlos García (coord.), *Estado y sindicatos crisis de una relación*, México, 1989, UAM-X, CSH, 1ª edición, p. 21.

²³ Manuel Camacho, *La clase obrera en la historia de México. El futuro inmediato*, México, Siglo XXI/UNAM, 1ª edición, p. 25.

²⁴ Enrique de la Garza Toledo, *El corporativismo: teoría y transformación*, México, Revista Iztapalapa No. 34, julio- diciembre, 1994, DCSH/Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, p. 22.

rezagante, sustentado históricamente en el control de los salarios y de la resistencia sindical.²⁵

Carlos Fuentes en entrevista con Carlos Castillo Peraza comenta:

(...) Esa pretensión tiene que ver con la cultura corporativa. Somos un país que parece inventado por Max Weber. Seguimos asociados con la política de la Revolución y con la política de Lázaro Cárdenas, quien creo —para salvar al país del cacicazgo y del caudillismo— el Estado corporativo en el que seguimos viviendo. Aprendimos a ver el mundo desde el punto de vista corporativo, de los intereses de las corporaciones. Y esto tiene que acabar. Tenemos que ser un país de ciudadanos, de organizaciones que no dependen del Estado ni de los intereses "casillables": el del empresariado, el del sindicato.²⁶

Como podemos observar la discusión sobre una teoría o el concepto del corporativismo se dio desde múltiples perspectivas, sin embargo como explica Enrique de la Garza:

1. El problema central del corporativismo en la polémica internacional no es de definición del contenido sino metodológico; es decir, concebido inicialmente como tipo ideal, se ha convertido en una simple forma que se puede presentar en cualquier sociedad. La alternativa es alejarse de la metodología del tipo ideal y entender al concepto como forma y a la vez como articulación con diversos niveles de la realidad que le dan concreción.
2. En particular el concepto de corporativismo puede concretarse pensándolo en articulación, principalmente, con la forma de Estado (Estado social); con el sistema de relaciones industriales (en el que el

²⁵ María Xelhuantzi López, *La democracia pendiente: la libertad de asociación sindical y los contratos de protección en México*, México, Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, 2000, pp. 194-195.

²⁶ Entrevista a Carlos Fuentes por Carlos Castillo Peraza, "El corporativismo debe acabar", *La Revista Peninsular*, 11 de febrero de 2000, No. 538.

corporativismo puede ser una pieza clave) y con el régimen de acumulación del capital.²⁷

Con base en el análisis de los anteriores conceptos, para el desarrollo de la presente investigación parto de la definición de intermediación de intereses planteada por Schmitter y de su explicación del corporativismo de Estado, asimismo se tratará de concretar su articulación con la forma de Estado, el sistema de relaciones industriales y el régimen de acumulación de capital, como lo plantea Enrique de la Garza.

1.3.- Características del corporativismo mexicano.

Entre las principales características y manifestaciones que ha tenido el corporativismo mexicano en su desarrollo histórico, se pueden mencionar las siguientes:

1. Forma de representación y de vinculación política de algunos sectores de la sociedad con el Estado.
2. Nula participación de las organizaciones corporativas en la fase de definición de políticas públicas.
3. Control, subordinación, dominación y manipulación de las demandas de los grupos sociales.
4. Apoyo electoral al partido hegemónico.
5. Control corporativo del voto.
6. El patrimonialismo y el autoritarismo.
7. El paternalismo.

²⁷ Enrique de la Garza Toledo, Op. Cit., p. 26

8. El clientelismo.
9. Control salarial.
10. Control sindical.
11. La corrupción.
12. Afiliación colectiva de los sindicatos, organizaciones campesinas y de grupos populares al partido hegemónico.
13. Puestos de elección popular y en la administración gubernamental para sus líderes.
14. Posibilidad de realizar diversos negocios al amparo del poder público.
15. Mecanismos “tripartitas” de concertación: sindicatos, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje o Juntas de Conciliación y Arbitraje y dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. La representación tripartita ha sido controlada por gobierno..

1.4.- Burocracia.

Aunque no es el objetivo de esta investigación el analizar la función de la burocracia como parte de la administración del Estado, si es importante especificar el concepto. Para definirlo en este trabajo retomaré la síntesis que elabora Carlos Sirvent de la conceptualización que expuso Max Weber en su libro ¿Qué es la Burocracia?:

“(…) la burocracia como elemento central de la dominación legal, se desarrolla con todo su vigor y con sus características básicas: sus miembros son personalmente libres, desempeñan los deberes objetivos de su cargo, se establecen en el seno de una jerarquía rigurosa, con competencias fijas igualmente rigurosas, a las cuales ascienden en virtud de un contrato y sobre la base de una libre selección que se ajusta

a una calificación profesional, son retribuidos en dinero con sueldos fijos, con derecho a pensión; ejercen el cargo como su principal profesión, dentro del que tienen perspectivas de ascenso, según el juicio de su superior el cual también puede revocarlos; finalmente, se encuentran separados de los medios administrativos y sin apropiación del cargo, a la vez que se encuentran sujetos a una rigurosa disciplina.

(...) Weber tiene mucho cuidado en no incluir a todos los miembros del aparato de dominación en la noción de burocracia, separando particularmente a aquéllos que tiene el poder y se encuentran en posiciones de liderazgo; la burocracia aparece entonces como el aparato sin poder o autoridad propios, pero que se constituye en el medio a través del cual se ejerce el poder”.²⁸

1.4.1.- Características de la burocracia en México.

Es importante señalar que los sindicatos de la burocracia en México presentan características específicas como son:

1. Existe una marcada diferencia en los salarios entre la alta burocracia y la burocracia operativa. Las prestaciones económicas de la alta burocracia como son: vehículos, celulares, gastos de alimentación, seguro de gastos médicos mayores, entre otros, los distancian enormemente de la burocracia operativa que solamente sólo recibe su sueldo.
2. La burocracia operativa es la que se integra en los sindicatos, ya que la alta burocracia es personal de confianza conforme al marco legal establecido.
3. El marco legal impuesto a la burocracia está conformado por: el Apartado B del artículo 123 de la Constitución y La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

²⁸ Carlos Sirvent, *La Burocracia*, México, EDICOL, 1ª edición, 1977, p. 19-20.

4. La fuerza del sindicato burocrático en gran medida depende de su posicionamiento en los programas y proyectos estratégicos del Estado, es así que el peso de sindicatos como el petrolero y el de las secretarías de Estado con programas prioritarios como el de salud y el de educación así como el de las Entidades, es superior, al de los sindicatos de dependencias con programas no estratégicos.
5. En la definición y formulación de las políticas públicas no participa la burocracia operativa sino que la realiza la élite de la alta burocracia que coordina la visión política del grupo dominante.
6. La burocracia operativa está integrada básicamente por sectores de la población menos favorecida económicamente.
7. El sostenimiento de las organizaciones sindicales se realiza mediante las cuotas sindicales que les son retenidas a los trabajadores por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
8. Se estableció una Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (10 de abril de 2003), la cual no sirvió como un detonante de la profesionalización de la administración pública, ya que los puestos de la alta burocracia están estrechamente vinculados con la política partidaria a la que pertenecen los servidores públicos y de la cual depende su permanencia en la estructura administrativa y no se seleccionan por sus méritos intelectuales y profesionales.
9. Para los ascensos de la burocracia operativa se utiliza el Reglamento de Escalafón que se tiene en cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
10. Los líderes sindicales se han encargado de que la cultura sindical de los trabajadores operativos sea mínima.
11. Son poco transparentes muchos de los mecanismos internos de operación política que tienen los sindicatos de la burocracia por ejemplo:

los sindicatos cuentan con páginas WEB con información escueta respecto a su funcionamiento y operación interna, asimismo no presentan contenidos que refuerzan la cultura sindical de sus agremiados; por otra parte, la FSTSE tiene varios años con su página web “en construcción”, y la FEDESSP tiene una página web con mayor información para sus agremiados.

Estas situaciones dificultan conocer la operación política dentro de los sindicatos federados y por otra limitan el desarrollo de una cultura sindical democrática de sus integrantes.

1.5.- Democracia.

Otro aspecto importante que se analiza en el presente trabajo es la relación que se da entre el corporativismo y la democracia. El término democracia se ha utilizado desde diferentes perspectivas por lo que existen variados conceptos como: democracia participativa, democracia elitista, democracia institucionalista, democracia sindical, democracia social, entre otras, por lo que para iniciar es necesario revisar algunas de las acepciones conceptuales que han vertido diversos analistas sociales sobre el término.

En su obra *¿Que es la Democracia?*, Giovanni Sartori explica las características de la democracia política, de la democracia social y de la democracia económica.²⁹

Por lo que se refiere a la primera Sartori comenta que el término democracia desde siempre ha indicado una entidad política, una forma de Estado y de gobierno, y así ha permanecido como la acepción primaria del término.

Por su parte la acepción original del término, “democracia social” revela una sociedad cuyo ethos exige a sus propios miembros, verse y tratarse socialmente como iguales. De la acepción original se puede deducir en forma

²⁹ Giovanni Sartori, *¿Qué es la democracia?*, [en línea], México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, [citado 20-09-2014], formato html, Disponible en Internet: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?1=1135>.

fácil otro significado de “democracia social” el conjunto de las democracias primarias – pequeñas comunidades y asociaciones voluntarias concretas – que vigorizan y alimentan a la democracia desde la base, a partir de la sociedad civil.

Democracia económica es, a primera vista, una expresión que se explica por sí misma, pero sólo en principio, porque desde el momento en que la democracia política se apoya sobre la igualdad jurídico-política, y la democracia social se apoya primariamente sobre la igualdad de estatus, en esa secuencia la democracia económica está por la igualdad económica, por la eliminación de los extremos de pobreza y riqueza y, en consecuencia, por una redistribución que persigue el bienestar generalizado (...) pero la “democracia económica” adquiere un significado preciso y caracterizador de subespecie de la “democracia industrial” (...).

(...) Aquí el argumento es nítido: Democracia económica es la democracia en el lugar de trabajo dentro de la organización y la gestión del trabajo. (...) En su forma acabada, la democracia industrial se representa, entonces, como el autogobierno del trabajador en la propia sede del trabajo, del obrero en la propia fábrica, un autogobierno local que debería estar integrado a nivel nacional por una democracia funcional, es decir, por un sistema político fundado sobre criterios de representación funcional, de representación del trabajo y la competencia.

Para O’Donnell y Schmitter la democracia requiere los elementos mínimos siguientes:

El voto secreto, el sufragio universal de adultos, la realización de elecciones en forma periódica, la competencia libre de los partidos, el reconocimiento de las asociaciones y el acceso a ellas así como la rendición de cuentas del poder ejecutivo, parecen formar parte de un consenso de esa índole en el mundo actual.³⁰

³⁰ Guillermo O’Donnell; Philippe Schmitter, *Transiciones desde un gobierno autoritario*, Barcelona, Paidós, 1994, Vol. 4, p.4

Norberto Bobbio expone una definición mínima de democracia:

Hago la advertencia de que la única manera de entenderse cuando se habla de democracia, en cuanto contrapropuesta a todas las formas de gobierno autocrático, es considerarla caracterizada por un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen *quién* está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué *procedimientos*.³¹

Bobbio plantea que existen dos tipos de democracia: la directa que es la participación de todos los ciudadanos en la toma de decisiones del Estado sin intermediarios, con el poder de ejercer su ciudadanía sobre las políticas públicas; y la democracia representativa que es aquella en la que las deliberaciones colectivas, las que involucran a toda la colectividad, no son tomadas directamente por quienes forman parte de ella, sino por personas elegidas para ese fin.³²

Por otra parte, un punto importante para analizar la democracia en el presente ensayo, es el referente a que si existe una democracia en un sistema político con las características que se expusieron en la definiciones anteriores, esta tendrá efectos automáticamente en la democracia interna de los diferentes grupos y organizaciones que integran la sociedad o es necesario que las organizaciones sindicales, comunitarias, escolares, privadas, etc., instrumenten acciones que les permitan alcanzar su democracia interna.

1.6.- Control político.

El corporativismo es una forma del control político que ejerce el Estado sobre los grupos que integran la sociedad y en específico para los trabajadores sindicalizados por lo que también es necesario analizar algunas de sus definiciones.

³¹ Norberto Bobbio, *El futuro de la democracia*, México, Fondo de cultura Económica, 1986. p. 24.

³² *Ibid.*, pp. 49-73.

Uno de los estudios más conocidos acerca del control político es el trabajo de José Luis Reyna, quien considera que existe una relación específica entre el control político establecido por el sistema político y la estabilidad que tiene el país, lo cual permitió el crecimiento de su economía.

Este autor considera que “Partiendo de la idea muy general de que el control político es un conjunto de medidas que pretenden ser legítimas, aplicadas por el sistema para mantener a la mayoría de los grupos dentro de los límites prescritos por él mismo, es viable señalar que:

- a) El control político, cualquiera que sea su expresión, es la meta central del sistema y uno de los elementos más importantes para explicar la estabilidad política mexicana.

- b) Todo Estado tiene mecanismos de control político. En el caso de México su especificidad radica en su efectividad, hasta el momento vigente. El Estado mexicano ha mostrado su funcionalidad, a pesar de haber utilizado mecanismos de control de tipo represivo. Podría afirmarse que el Estado mexicano sería vulnerable en la medida que utilizando la represión no hubiera podido mantener controladas las demandas sociales. Este, sin lugar a dudas, no es el caso (...)³³

Otro trabajo sobre control político es el desarrollado por Octavio Rodríguez Araujo, quien plantea que es “el conjunto de acciones que la clase dominante ejerce a través de estructuras coercitivas, ideológicas, económicas y organizativas, con el objeto de mantener la estabilidad política y preservar el sistema establecido”.³⁴

Para este autor los principales instrumentos de control político en México son el orden jurídico, el partido gubernamental y el aparato ideológico del Estado, y

³³ José Luis Reyna, *Control político, estabilidad y desarrollo en México*, México, El Colegio de México, Cuadernos del CES Núm. 3, 2ª edición, 1976, p.25

³⁴ Octavio Rodríguez Araujo Op. Cit., p.1.

las estructuras de control son un proyecto premeditado de manipulación, mediatización, marginación, cooptación y represión.

En su trabajo *La democracia en México*, González Casanova también señala como se da el control político en el país:

(...) en la vida política de México se dan pues, dos tipos de control: el control de las organizaciones populares y el control del pueblo no organizado por los organismos y las organizaciones gubernamentales o paragubernamentales, y en general por las organizaciones de las clases obreras, medias y altas de la población participante. Si las organizaciones populares que existen en buen número son controladas para que no manifiesten la inconformidad de sus coaligados, la inmensa mayoría de los ciudadanos ni siquiera tienen organizaciones para manifestar políticamente su inconformidad.”³⁵

Para este autor el México marginal canaliza sus demandas a través de mediadores, intermediarios o negociadores que pertenecen al México participante o a los grupos dirigentes del México participante.

1.7.- Sistema político.

Para el análisis del sistema político tendremos como referencia el esquema que David Easton elaboró y que de manera general maneja tres elementos: Los desafíos y las demandas que se hacen al sistema por parte de la sociedad; el proceso que se da a tales demandas y las respuestas que da el propio sistema; y la retroalimentación del mismo, partiendo de la premisa de que cada sistema para sobrevivir no puede no tratar de responder a los desafíos a los cuales está sujeto.

³⁵ Pablo González Casanova, *La Democracia en México*, México, Era, 8ª edición, 1976, pp.144-145.

Para David Easton la principal función de un sistema político es “la asignación autoritativa de valores” que es la formulación de las decisiones que dan coherencia a una sociedad.

En su esquema Easton considera dos categorías la primera incluye las demandas que presenta al sistema político la sociedad en que funciona, y el segundo comprende los apoyos generados por el sistema. Las demandas pueden amenazar la vida de un sistema político cuando empiezan a exceder la capacidad del sistema para responder a ellas con políticas adecuadas y autoritarias, o sea, lo que Easton llama productos del sistema.

La primera categoría tiene que ver con la capacidad que tiene un sistema político para satisfacer las demandas que se presentan o los medios para controlar y limitar el número de estas. La segunda categoría corresponde a los apoyos los cuales Easton considera son de dos tipos: difusos y específicos. Los específicos se desarrollan por medio de políticas gubernamentales concretas por ejemplo: las de salud y seguridad entre otras. El apoyo difuso es independiente de los productos del gobierno “consiste en una reserva de apoyo que capacita al sistema para sortear los muchos conflictos que surgen, cuando los productos no pueden igualarse en relación con los inductos de demandas. El apoyo difuso, que se muestra en sentimientos tales como el patriotismo, la lealtad y la buena voluntad, puede estar dirigido hacia la nación, el régimen, o las autoridades que estén en el poder. La principal característica del apoyo difuso es que constituye una reserva de buena voluntad política.”³⁶

1.8.- El Estado.

El conceptualizar el Estado es importante para el presente estudio ya que la representación de los intereses de las organizaciones corporativas, se dan en una forma paralela con el Estado.

³⁶ David Easton, *Esquema para el análisis político*, Buenos Aires, Amorrortu, 1ª edición, 1969.

Entre las diferentes conceptualizaciones que se han realizado respecto al Estado, se encuentra la definición clásica de Max Weber en la que establece que:

Estado es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el –territorio es elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima.³⁷

Por otra parte, se tiene la definición de Estado, establecida por Gramsci en la que plantea que Estado es igual a la sociedad política + sociedad civil, es decir hegemonía revestida de coerción.

“Para Gramsci el Estado no es un mero instrumento de la clase dominante, que lo toma y usa como tal, sino como el lugar donde la clase dominante se unifica y constituye para materializar su dominación no solamente mediante la fuerza, sino por una complejidad de mecanismos que garantizan el consentimiento de las clases subalternas.

(...) “las leyes de la historia estaban dictadas por la clase propietaria organizada en el Estado. El Estado fue siempre el protagonista de la historia, porque en sus organismos se concentra la potencia de la clase propietaria, en el Estado la clase propietaria se disciplina y unifica, por sobre las disidencias y los choques de la competencia, para mantener intacta la condición de privilegio en la faz suprema de la competencia misma, la lucha de clases por el poder, por la preeminencia en la dirección y ordenamiento de la sociedad”.³⁸

La ecuación de Gramsci amplía el significado del concepto del Estado al establecer no solamente que la sociedad política es el ámbito de lo público y lo jurídico es decir el ámbito de la coerción; sino que la hegemonía se da a través

³⁷ Max Weber, *El político y el científico*, Madrid, Alianza Editorial, 8ª edición, 1984, pp. 82-84.

³⁸ <https://kmarx.wordpress.com/2013/01/12/gramsci-y-la-cuestion-del-estado/> y <http://www.monografias.com/trabajos81/antonio-gramsci-pensamiento-politico/antonio-gramsci-pensamiento-politico.shtml>

del aparato ideológico en los que se encuentra la escuela, la iglesia, los partidos políticos y los sindicatos: lo que para Marx significaban los medios de producción ideológica.

Por lo anterior Gramsci consideraba que era más difícil la lucha de los trabajadores en los países del occidente que en los del oriente.

Con base en estas definiciones, en los siguientes capítulos se analizará el corporativismo sindical burocrático en México.

CAPÍTULO 2

Corporativismo, Estado y Sistema Político

Para entender la evolución, eficacia y funcionalidad del corporativismo es necesario analizar la conformación del Estado y el sistema político, así como los principales elementos que los integran, por lo que, en este capítulo se presenta un recuento histórico de su desarrollo, así como del origen del corporativismo. Se hace una breve reseña desde la promulgación de la Constitución de 1917 documento que establece la forma de Estado y de régimen político al que aspiraba el grupo revolucionario vencedor del movimiento armado con Carranza y Obregón al frente, hasta el periodo de la presidencia de Lázaro Cárdenas, en el cual se consolida el corporativismo.

Asimismo, en esta revisión se analizan las formas de control político que se utilizaron en los periodos presidenciales de Obregón, Calles y durante el maximato callista, ya que establecieron las bases del corporativismo en México.

2.1.- La Constitución de 1917.

Con el triunfo del movimiento revolucionario de 1910 quedó en el país una diversidad de caudillos militares tanto regionales, como estatales, formados durante la lucha armada y quienes tenían una heterogeneidad de intereses, la mayoría de las ocasiones de tipo personal, situación que impedía la formación de un Estado y de un sistema político estructurados a nivel nacional. Por lo anterior, fue necesario para el grupo revolucionario vencedor, dar el primer paso para institucionalizar el poder, para lo cual convocó al Constituyente de 1917.

Durante los debates que se efectuaron en el seno del Constituyente se encontraron básicamente dos tendencias, las cuales diferían en los medios más no en el objetivo final que era el promover el desarrollo capitalista del país. Una de ellas era la representada por Venustiano Carranza, quien consideraba necesario instaurar un gobierno fuerte, pero no pretendía dar concesiones a los grupos populares que participaron en la revolución y la otra, era el grupo de

revolucionarios a cuyo frente se encontraba Álvaro Obregón quienes apoyaban la idea del gobierno fuerte, pero que durante la lucha armada habían asimilado el sentir de los grupos populares y se daban cuenta de la necesidad de plasmarlo en el texto de la Constitución. Este grupo había controlado a las masas populares mediante la manipulación de sus principales demandas, como “la reforma agraria y el mejoramiento de las clases trabajadoras urbanas”.³⁹

Esta sería la nueva forma de control político y mediante ella este grupo aniquiló primero al gobierno de Huerta y después a los movimientos populares de Villa y Zapata, por lo tanto, nunca pensaron abandonarlo. Esta diferencia entre Carranza y Obregón provocó que las principales discusiones en el Constituyente fueran las referentes a como atender las demandas de los grupos populares que intervinieron en el conflicto armado.

En el texto constitucional la idea primordial del gobierno fuerte quedó fincada en primer lugar con la creación de un Estado “colocado por encima de la sociedad y en el que el propio Estado aparecía como el benefactor y el protector de los desposeídos y como garante imparcial de la existencia y de los derechos de los poseedores”.⁴⁰

En segundo lugar, el gobierno fuerte se fundamentó en el inmenso poder que se concedió al presidente de la República, mediante el cual se ubicó “(...) como centro del proceso político en México. La fuerza de los líderes locales quedó subordinada a la autoridad central, que personifica todo el poder político y social de la nación”,⁴¹ de esta forma se originó el presidencialismo como sistema de gobierno en México.⁴²

³⁹ Arnaldo Córdova, *La formación del poder político en México*, México, ERA, 1979, 7ª edición, p.31.

⁴⁰ Arnaldo Córdova, *La ideología de la revolución mexicana*. México, ERA, 1984, 12ª. edición, p. 268.

⁴¹ Víctor Flores Olea, *Poder, legitimidad y política en México*. En Perfil de México en 1980, México, Siglo XXI, 1972, 1ª. edición, p. 481.

⁴² Como ha escrito Jorge Carpizo “las características del sistema presidencial son las siguientes:

a) El poder ejecutivo es unitario. Está depositado en un presidente que es, al mismo tiempo, jefe de estado y de gobierno.

b) El presidente es electo por el pueblo y no por el poder legislativo, lo que le da independencia frente a éste.

c) El presidente nombra y remueve libremente a los secretarios de estado.

d) Ni el presidente ni los secretarios de estado son políticamente responsables ante el congreso.

Pero además de las facultades constitucionales, el jefe del ejecutivo en México tiene facultades extra constitucionales que amplifican el poder del presidente.⁴³

El poder del Estado y del presidente de la República, quedaron plasmados en los artículos 25º, 26º, 27º, y 28º constitucionales y en lo referente a las demandas de los grupos populares, quedaron expresadas en las reformas sociales establecidas en los artículos 27º que rescataba a la comunidad agraria y sus derechos colectivos y el 123º que resumía los derechos de los trabajadores, éstos artículos como analizaremos en el desarrollo de esta investigación, con el tiempo devinieron en la principal llave de control político que utilizaron los gobiernos posrevolucionarios.⁴⁴

Sin embargo, la institucionalización del poder en la Constitución no tuvo una aplicación inmediata en la realidad del país, ya que primero sería necesario que los caudillos que se forjaron en el proceso revolucionario desaparecieran y con ellos su poder personalizado, sólo de esta forma se estructuraría un verdadero Estado y un sistema político a nivel nacional.

2.2.- PERIODO DE 1920 A 1934.

Este periodo es importante como precursor del corporativismo ya que el gobierno instaura diversos mecanismos de control político de tipo: jurídico,

e] Ni el presidente ni los secretarios de estado pueden ser miembros el congreso.

f] El presidente puede estar afiliado a un partido político diferente al de la mayoría del congreso.

g] El presidente no puede disolver el congreso, pero el congreso no puede darle un voto de censura.

Jorge Carpizo, *“El presidencialismo mexicano”*, Edit. Siglo veintiuno editores, 2ª Ed., México, 1979, p. 14.

⁴³ Las causas del predominio del presidente mexicano son: a] es el jefe del partido predominante; b] el debilitamiento del poder legislativo; c] la integración, en buena parte, de la suprema corte de justicia; d] su marcada influencia en la economía, e] la institucionalización del ejército, cuyos jefes dependen de él; f] la fuerte influencia sobre la opinión pública a través de los controles y facultades que tiene respecto a los medios masivos de comunicación; g] la concentración de recursos económicos en la federación, específicamente en el ejecutivo; h] las amplias facultades constitucionales y extraconstitucionales; i] la determinación de todos los aspectos internacionales en los cuales interviene el país, sin que para ello exista ningún freno en el senado; j] el gobierno directo de la región más importante, y con mucho del país, como lo es el Distrito Federal, y k] un elemento psicológico: ya que en lo general se acepta el papel predominante del ejecutivo sin que mayormente se le cuestione. Jorge Carpizo, *Ibid*, p. 221. Como podemos observar en la actualidad la mayor parte de estas observaciones continúan vigentes y con el regreso del PRI se están reforzando nuevamente.

⁴⁴ Para la definición de las reformas sociales véase, Arnaldo Córdova, *La formación del poder político en México*, p.16.

económico, ideológico, coercitivo y organizativo, que obstaculizarán el desarrollo democrático de las organizaciones populares, pero que permitirán el desarrollo capitalista del país.⁴⁵

Cuando Álvaro Obregón, que era el principal caudillo de la revolución, asume la presidencia en 1920 el país era eminentemente rural, con una clase obrera incipiente y una gran presencia militar, en las ciudades vivían menos de cinco millones de habitantes y apenas un millón en la ciudad de México; “la idea básica que permea toda la acción del caudillo y que le da dirección y un sentido es la de conciliación de clases y grupos que integraban la sociedad posrevolucionaria y que, como hemos tenido oportunidad de comprobar, el Constituyente de 17 había inscrito en el nuevo código político”,⁴⁶ Obregón en ningún momento pensó en continuar los enfrentamientos entre clases.

Asimismo, el caudillo y el grupo que lo apoyaba nunca pensaron en afectar totalmente las grandes propiedades en el campo con el fin de resolver el problema de la tierra, para ellos:

El tipo de productor agrario que Obregón imaginaba se resumía en la instancia que la Revolución había impuesto en contra del latifundismo privilegiado del porfirismo: la pequeña propiedad. Pero Obregón, al igual que Madero, estaba en total desacuerdo con la idea programática de la Revolución que preveía la creación de la pequeña propiedad sobre la base de la destrucción del latifundio, por lo menos, de su destrucción indiscriminada.⁴⁷

⁴⁵ Como explica María Xelhuanzi, El sindicalismo en México se configuró dentro del sistema político revolucionario y posrevolucionario. Si bien los primeros sindicatos en México datan del siglo XIX, su presencia cobró especial relevancia para la política mexicana en el contexto de las pugnas entre los grupos políticos beligerantes desde principios del siglo XX, poco antes, durante y después de la revolución de 1910. Desde entonces, los grupos oligárquicos lograron ponerse de acuerdo en el diseño de modelos de sindicalismo desde el poder, en los que pudieran intervenir y a los que pudieran “tutelar”, en un sentido negativo, y también someter mediante la fuerza, la represión y otros mecanismos que se construyeron paulatinamente. Hacer copartícipes a algunos dirigentes sindicales de dicho poder, en lo político y lo económico, fue desde entonces una pieza importante en dichos modelos. “*El Sindicalismo Mexicano Contemporáneo*”, en *Los Sindicatos en la encrucijada del siglo XXI*, 2006, p. 14

⁴⁶ Arnaldo Córdova, segunda obra citada, p. 268

⁴⁷ *Ibid.*, p. 278

Es así que Obregón utiliza la Reforma Agraria como un método de control político sobre los grupos campesinos. Aunque en su presidencia no se realiza un avance significativo en la entrega de tierras, sí fue una medida efectiva para contener sus demandas y con su apoyo enfrentar la rebelión de Adolfo de la Huerta. En su periodo presidencial se repartieron “971,627-34-82 has., con un total de 158,204”⁴⁸ campesinos beneficiados.

Por otra parte, todos los decretos y circulares que se emitieron durante el gobierno de Obregón respecto al problema agrario la mayoría fueron mecanismos de control político de tipo jurídico y administrativo y nunca soluciones para resolver las demandas de los campesinos.

Los grupos obreros fueron controlados a través de estructuras organizativas, principalmente por la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) creada desde el gobierno el 12 de mayo de 1918 y dirigida por Luis N. Morones. Aunque esta organización en sus inicios postuló la defensa de los derechos obreros, la promoción de la educación popular, el impulso de la clase media, el otorgamiento de crédito a los agricultores y la protección de los artesanos, sus demandas fueron mediatizadas cuando se formó el Partido Laborista Mexicano (PLM) el 15 de diciembre de 1919, partido que tuvo como principal objetivo apoyar la candidatura de Obregón en las elecciones de 1920.⁴⁹

Este apoyo obtuvo como recompensa diferentes concesiones para los dirigentes de esta organización. Con la CROM se inició la política de tipo clientelar que es insumo del corporativismo en México: líderes corruptos en abierta connivencia con los gobiernos revolucionarios, un férreo control sobre los trabajadores y ningún rasgo democrático en el interior de las organizaciones sindicales.

⁴⁸ Pablo González Casanova, Op. Cit., p. 294.

⁴⁹ Como explica Jorge Robles “(...) a convocatoria expresa del gobernador de Coahuila, Espinoza Mireles, nace la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) con Luis Napoleón Morones a la cabeza. A menos de un año de vida (1919), sus dirigentes forman el Partido Laborista Mexicano a través del cual consolidan su alianza con el Estado, recibiendo sus respectivas cuotas de poder: gubernaturas, diputaciones y hasta una cartera en el gabinete de Calles”. *Los contratos de protección: Un producto de la Ley Federal del Trabajo*, en Contratación Colectiva de Protección en México, Informe a la Organización Regional Interamericana de trabajadores (ORIT), México, 2007, UNAM, 1ª edición, p. 56.

Sin embargo, en este periodo el principal protagonista de la lucha política fue el ejército ya que la mayoría de los conflictos por el poder tuvo el carácter de conflicto armado.⁵⁰ Uno de los logros de Obregón fue acabar con los principales caudillos, principalmente durante la asonada de Adolfo de la Huerta que estalló en Veracruz en 1923 durante la cual contó con el apoyo de los grupos campesinos a través de la organización de las milicias campesinas que Calles había integrado, muestra del control que tenía sobre ellos.

Plutarco Elías Calles en su periodo presidencial continuó ejerciendo el control político a través de la manipulación de las reformas sociales, pero como explica Arnaldo Córdova

Desde luego, el modo específico con que Calles se ligaba con las masas no tenía ni de lejos la naturaleza carismática de la manera en que lo hacía Obregón: para el hombre fuerte de Guaymas la clave de su ascendiente político se cifraba en la alianza con los líderes menores de las masas, y en el arte de forjar alianzas fue insuperable, incluso por parte del mismo Obregón, que de ello se cuidaba bien poco, confiado como estuvo siempre en el poder incontrastable de su autoridad.⁵¹

Calles utiliza la reforma agraria como medio de control político de tipo económico sobre los campesinos y en su periodo repartió “3.088,071-57-03 has., entre 302,432 beneficiarios”⁵² el avance comparado con el periodo de Obregón fue impresionante. Además, Calles implanta una nueva fórmula para la problemática del campo, a la que llamó la “solución integral”, “mediante la que se entregaba a los campesinos además de la tierra; semillas, agua e implementos y créditos para el cultivo de las tierras”⁵³.

Como comentamos anteriormente en materia agraria el ideal de este grupo revolucionario era la pequeña propiedad, y por esto, Calles promueve la Ley sobre la Repartición de Tierras Ejidales y Constitución del Patrimonio

⁵⁰ José Luis Reyna, Op. Cit., p.8.

⁵¹ Arnaldo Córdova, Ibid., p. 309.

⁵² Pablo González Casanova, Op. Cit., p. 294.

⁵³ El Universal 1º de diciembre de 1924, citado por Arnaldo Córdova Op. Cit. p. 333.

Parcelario Ejidal, con la que se favorece la propiedad individual y se olvida la explotación colectiva del campo y en marzo de 1926 se publica la Ley de Crédito Agrícola. Asimismo, crea los bancos nacionales de Crédito Agrícola y Cooperativo Agrícola, con el objeto de edificar un sistema nacional de crédito para los campesinos, el cual sirvió como un mecanismo más de control político de tipo económico y jurídico sobre sus demandas.⁵⁴

Aunado a lo anterior, Calles implementa un sistema de escuelas rurales, el cual es “un intento por introducir la dirección del Estado en la vida del campesino mexicano, orientando su trabajo desde el punto de vista técnico y educándolo en la conciencia de pertenecer a un concierto nacional que representaba el Estado y al que se debía en lo que era y en lo que recibía, del modo más completo”.⁵⁵ Como podemos observar la educación se comenzó a utilizar como una estructura ideológica de control político, por parte del Estado.

El control de los grupos obreros lo mantiene a través de las organizaciones de la CROM y el PLM. En su presidencia también hace participes de su poder a los líderes de estas organizaciones, caso especial es el de Morones quien fue su Secretario de Industria, Comercio y Trabajo “Desde el gobierno Morones y los suyos se dedicaron a imponer la autoridad estatal, no sólo sobre los patrones, obligándolos a aceptar las demandas más urgentes de los trabajadores sino sobre los propios trabajadores que pertenecían a la CROM, obligándolos a aceptar el modelo de la conciliación de clases”.⁵⁶

Morones y el modelo de la CROM tuvieron una importancia fundamental en la creación de bases para las relaciones del Estado con el movimiento obrero, como comenta Jorge Robles:

Quando Morones fue nombrado secretario de la recién creada Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo por el presidente Plutarco Elías Calles, jugó un papel determinante en la política oficial respecto al

⁵⁴ Arnaldo Córdova, *Ibid*, pp. 336-345. Luis Javier Garrido, *El Partido de la Revolución Institucionalizada*. Edit. Siglo XXI Editores, S.A. de C.V., México, 1986, p. 65.

⁵⁵ Arnaldo Córdova, *Ibid*, p. 344.

⁵⁶ Arnaldo Córdova, *Ibid*, p. 323.

movimiento obrero. Durante su gestión se reglamentaron las juntas de Conciliación y Arbitraje, y se intentó que todos los conflictos obrero-patronales fueran resueltos por medio de ellas. En 1925 se presentó un fallido proyecto de Ley reglamentaria del artículo 123 constitucional.⁵⁷

En 1926 la CROM, se encontraba en el apogeo de su poder, ya que contaba con 75 federaciones obreras, más de 100 sindicatos y 1500 sindicatos campesinos y rebasaba el millón y medio de afiliados”.⁵⁸

Por lo que se refiere al ejército, en el periodo de Calles, se realizan transformaciones radicales en la organización militar mediante las que se construyeron las bases y fundamentos del ejército mexicano. Estas transformaciones fueron realizadas por el Gral. Joaquín Amaro, entre las principales Arnaldo Córdova menciona las siguientes:

1. Se logra acabar con el dispendio económico en que se encontraba el ejército, con el fin de que parte del presupuesto que tenía asignado pudiera ser utilizado en otras instituciones y programas.
2. Se lleva a cabo una reforma intelectual y moral de las tropas, que se logra cuando “Los sistemas de enseñanza fueron modificados, intensificándose el trabajo en las escuelas para soldados y en las academias para jefes y oficiales desarrollándose una intensa divulgación de conocimientos técnicos, temas tácticos, teorías explicadas y advertencias sobre las innovaciones en el arte de la guerra, por medio de órganos periodísticos de la Secretaría (...)”.⁵⁹

Aunado a lo anterior, Calles utilizó una estrategia para controlar a los mandos del ejército que fue utilizada en los tiempos de Porfirio Díaz y que demostró su gran eficacia: permitir el enriquecimiento de los oficiales situación que dio

⁵⁷ Jorge Robles, Op. cit., p. 57.

⁵⁸ Ver Luis Javier Garrido, Op. Cit., p. 67. “El PLM contaba con un secretario de estado, dos jefes de departamento, 40 diputados y 11 senadores, dos gobernadores y varios presidentes municipales entre ellos el de la capital”.

⁵⁹ Arnaldo Córdova, Ibid., p. 372.

origen a nuevos empresarios o sea a una nueva burguesía. Estas transformaciones mostraron su efectividad, durante las rebeliones militares de los generales Arnulfo R. Gómez y Francisco R. Serrano en 1927, así como en la de 1929 del general José Gonzalo Escobar.

Sin embargo, en este periodo, el principal problema para el grupo revolucionario era consolidar la dominación del Estado de la revolución sobre todos los sectores de la sociedad, situación que aprovechó la iglesia para tratar de retomar sus antiguos privilegios desatando lo que se conoce como la guerra cristera, movimiento que tuvo diferentes facetas además de la religiosa, como fueron las presiones de los monopolios extranjeros principalmente los petroleros y el malestar de los grupos campesinos por la lentitud de la reforma agraria.

La amenaza de que la iglesia retomara sus antiguos privilegios quedó totalmente descartada con base en el control político que el gobierno mantenía sobre el ejército y a la manipulación de las reformas sociales con las que se controlaba a los grupos obreros y campesinos.

Para las elecciones de 1928, Obregón lanzó su candidatura a la presidencia gracias al apoyo que le brinda el Congreso al hacer las reformas constitucionales que permiten la reelección. Empero, no asume el cargo, ya que es asesinado y su muerte significó el inicio del fin de los caudillos y por ende de lo que se conoce como “poder personalizado”.⁶⁰

Como consecuencia de la muerte de Obregón, en el periodo que abarca de 1928 a 1934, se suceden los cambios presidenciales de Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio y Abelardo L. Rodríguez; esta etapa se conoce como el “Maximato”, debido a la enorme injerencia que tuvo Plutarco Elías Calles –a quien sus partidarios titularon “Jefe máximo de la Revolución”-, en todas las decisiones que se tomaron en estos años.

⁶⁰ José Luis Reyna, Op. Cit., p. 7.

“Se le llamó Jefe máximo y se le dio el calificativo de hombre fuerte de México. La hoja del árbol no se movía sin su voluntad. Nada se hacía sin su autorización tácita o expresa. Su casa particular vióse continuamente visitada por numerosa gente. Políticos de fuste y hombres de negocios pasaban a la residencia del general Plutarco Elías Calles, en donde siempre se encontraba al visitante con la figura de Luis N. Morones, gordinflón aún, con su cara atectónica, donde un ojo, el izquierdo brillaba como fuego. El mismo cuerpo diplomático, tan celoso de su contacto, le rendía homenaje. Muy amigos, muy íntimos, el general Calles y Mr. Dwait Morrow, embajador norteamericano”. Una figura que recuerda al Duce.⁶¹

En este periodo el control político de los grupos populares se siguió realizando a través de la mediatización y manipulación de sus demandas mediante las reformas sociales. Ante la presión de los grupos campesinos durante el gobierno provisional de Emilio Portes Gil, la Reforma Agraria tuvo un gran avance ya que repartió “1.173,118-91-40 has., entre 155,826 beneficiarios”,⁶² situación que permitió su control y mediatización.

En el caso de los obreros es importante mencionar que después de la muerte de Álvaro Obregón, el principal centro de control que era la CROM “inició un proceso de rapidísima descomposición que habló elocuentemente del falso dominio que tenía sobre las masas trabajadoras y, también de la endeblez del movimiento sindical prohijado por la política personalista”.⁶³

Sin embargo, el gobierno de la revolución se encontraba en una situación de crisis, la muerte de Obregón había creado inestabilidad en la correlación de fuerzas entre el grupo de Calles y el de Obregón ya que el primero no logró establecer su hegemonía ni en el gobierno ni en el territorio nacional debido a la desconfianza que se tenían. Aunado a lo anterior, el país se encontraba inmerso en una dispersión política en la que participaban fuerzas: locales, regionales, sectoriales y existían partidos políticos de todos signos: obreros,

⁶¹ Rosendo Salazar, *Del militarismo al civilismo en nuestra revolución*. Libro mex editores, México, 1958, p. 329. Citado por Jorge Robles, Op. cit., p.72.

⁶² Pablo González Casanova, Op. Cit., p. 294.

⁶³ Arnaldo Córdova, *La Política de Masas del Cardenismo*, México, ERA, 1976, 2ª. edición, p.68.

religiosos, militares diseminados en toda la geografía del país tanto en el norte, el centro y el sur, y todos ellos en una constante lucha por el poder.

La falta de organizaciones políticas a nivel nacional, la carencia de instituciones que canalizaran la actividad de estos grupos y partidos, y la necesidad de controlar desde el centro el reparto del poder fueron los detonantes para que Calles diera el paso decisivo en la conformación de la piedra nodal del sistema político mexicano, que fue la creación del partido oficial, el Partido Nacional Revolucionario (PNR). A principios de 1929, cuando se convoca a la Convención Constituyente del PNR existían probablemente más de 1000 “partidos” políticos en la República. El PNR se declaró formalmente constituido el 4 de marzo de 1929.

“El PNR fue sin embargo concebido con una doble estructura. Por un lado, una estructura “directa” que estaba formada por los comités municipales, los comités de Estado o de Territorio, el Comité Ejecutivo Nacional y el Comité Directivo Nacional y, por el otro, una estructura “indirecta”, formada por los diversos “partidos” nacionales, regionales y municipales que aceptasen los estatutos, de tal manera que en cierto sentido el PNR era concebido como una confederación de partidos. La intención de Calles era someter a la autoridad central a los diversos caciques que ejercían el poder arbitrariamente en diversas zonas del país, y por consiguiente a las organizaciones de masas que lo habían formado, por lo que los miembros del PNR se afiliaban por su adhesión al partido local”.⁶⁴

Como se puede deducir la creación del PNR fue una decisión tomada en la cúpula del poder y nunca se utilizó para su formación algún mecanismo democrático o por lo menos de participación ciudadana para su integración, sus dirigentes fueron los mismos caciques que existían en los estados de la República. A partir de entonces ésta sería su principal característica, la falta de mecanismos democráticos a su interior.

⁶⁴ Luis Javier Garrido, Op. cit., pp. 100-101.

Al respecto Jorge Robles comenta sobre el modelo fascista italiano que observaron los operadores de Calles:

“El corporativismo italiano, es decir el proyecto fascista de Mussolini, consistió en la integración obligatoria de los ciudadanos al aparato del Estado por medio de corporaciones gremiales, es decir, de los sindicatos obreros y patronales, con la finalidad de garantizar por medio del principio de autoridad, el cumplimiento de los proyectos del Estado para lo cual requiere de mecanismos de control ideológico que le permitan funcionar de manera eficiente recurriendo al nacionalismo como motivo de unidad.

Por otro lado, la sindicalización era obligatoria, mientras que el Estado se encargaba de mantenerlos *“ordenados jerárquicamente, reconocidos o autorizados por el Estado que deliberadamente garantiza un monopolio de representación”*.⁶⁵

De Negri y Puig Casauranc encontraron en Italia una solución aplicable a la realidad mexicana, por lo menos digna de ser estudiada, dada la circunstancia de México, su crisis institucional y la diversidad de caudillos militares. Solución que incluían la formación de un partido de Estado con mecanismos de control sobre los sectores de la producción y que permitiera la gobernabilidad fundamentada en leyes y decretos, todo en nombre de la paz social, la estabilidad política y la económica del país”.⁶⁶

Tres funciones básicas desempeño el PNR: “contener el desgajamiento del grupo revolucionario; instaurar un sistema civilizado de dirimir las luchas por el poder y dar un alcance nacional a la acción política administrativa para lograr las metas de la revolución mexicana”.⁶⁷

⁶⁵ Schmitter, Philippe. "Ancora el seculo del corporatism? En “La sociedad neocorporativa, acura de Marco Maraffi, Ed 11 Mulino, Bologna. 198. Citado por Jorge Robles, Op. Cit., p. 7

⁶⁶ Jorge Robles, Op. Cit., p. 73

⁶⁷ Daniel Cosío Villegas, *El Sistema Político Mexicano*, México, Joaquín Mortiz, 1974, 6ª. edición, p. 35

En esta primera etapa la lucha política dentro de PNR fue una lucha de individuos, caciques y caudillos, ya que la lucha personalista era el eje de la disputa por el poder.

Con la formación del PNR se dio “un cambio en la forma de control político, ejerciéndose ahora a través de las instituciones y organizaciones políticas que se formaban supeditadas al partido, paralelamente a un proceso relativo de pérdida de importancia de los personajes políticos”⁶⁸ y con ello la desaparición de la política personalista.

Asimismo, se dio el paso definitivo para la total institucionalización del poder, ya que en “la relación binomial de “fuerte presidencialismo” y de centralización del poder en el partido, se encuentra uno de los principales elementos para explicar la estabilidad política del país”,⁶⁹ relación que para muchos investigadores, representaba parte fundamental del sistema político.

Es importante resaltar, por el tema que se aborda en este trabajo, que el Comité Ejecutivo Nacional del PNR solicitó formalmente al presidente Emilio Portes Gil el 25 de enero de 1930, un apoyo económico para el sostenimiento del partido, el cual le fue concedido mediante la expedición del acuerdo del 25 de enero de 1930, en el que se autorizaba a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deducir siete días de sueldo por año a todos los empleados públicos considerados como miembros activos del nuevo partido y en esta decisión no se pidió la opinión de los trabajadores, como una muestra más del autoritarismo del gobierno.

Durante el “Maximato callista” 1929 a 1934 la formación del partido oficial fue el hecho más relevante para el fortalecimiento del Estado de la Revolución y la conformación del sistema político y por ende del control político.

En los periodos presidenciales de Pascual Ortíz Rubio y de Abelardo Rodríguez, el control político de los grupos populares ya no solamente se

⁶⁸ José Luis Reyna, Op. Cit., p.9

⁶⁹ Ibid., p.10

ejerció a través de la manipulación de las reformas sociales, sino que se comenzó a controlar a través del PNR.

En diciembre de 1933 durante la II Convención Nacional del PNR, el partido sufrió una modificación fundamental en su organización, al llevar a cabo disolución de los partidos que lo habían integrado en 1929, asimismo, se reforzó la función puramente electoral que había realizado y asumió un carácter más colaborador con la política desarrollada por el Estado.⁷⁰

La decisión de desaparecer los partidos que integraban el PNR mostró nuevamente que el presidente Calles decidía y el Comité Ejecutivo acataba las instrucciones, nunca se tuvo una participación democrática de sus miembros y sus militantes si es que existían.

2.3.- Presidencia de Lázaro Cárdenas 1934-1940.

El periodo presidencial de Lázaro Cárdenas es reconocido como el parteaguas en el que se integran y fortalecen las partes fundamentales del Estado y del sistema político mexicano⁷¹.

A fin de entender el proceso que se dio en este periodo comenzaremos por delimitar el pensamiento que tenía Cárdenas para realizar el Programa y las acciones de su gobierno, como explica Arnaldo Córdova:

“Lo que a Cárdenas le interesaba, antes que ninguna otra cosa, era fortalecer el *Estado de la Revolución*, hacer de él una verdadera

⁷⁰ Luis Javier Garrido, Op. Cit., p.201. “El general Calles concedía una importancia capital al sometimiento de la acción de los “partidos” políticos regionales a la dirección nacional, posición que era compartida por Cárdenas y por los otros dirigentes “revolucionarios”, pues los mecanismos de control y de disciplina que habían sido puestos en práctica hasta entonces se habían revelado insuficientes”.

⁷¹ Asimismo como explica Samuel León “La significación que en la vida política actual tiene el régimen del general Lázaro Cárdenas no se debe al papel que su figura asume dentro de una fracción del grupo gobernante en una serie de transformaciones políticas importantes. El periodo de 1934-1940 más bien destaca en la historia política contemporánea de nuestro país por la intensa participación del movimiento obrero y campesino que lo caracterizó. Este ascenso de las luchas populares explica de que manera tanto la clase obrera como el campesinado –en menor medida- van a incidir de manera decisiva en la conformación del moderno sistema político en nuestro país”, Samuel León, *La burocracia sindical mexicana*, Revista El Trimestre Político, Fondo de Cultura Económica, núm. 4, abril-junio 1976, p. 48.

potencia social, que estuviera en condiciones de llevar a cabo la transformación que el país necesitaba; y esto se lograría unificando y organizando a las masas bajo la dirección del propio Estado de la Revolución. Y aunque nadie tiene derecho a afirmar que Cárdenas no pensara que los intereses de las masas coincidieran cabalmente con los propósitos del Estado, esto no tenía nada que ver con la democracia. Es justamente el papel que Cárdenas atribuía al Estado en la organización de las masas lo que explica su rechazo de la política individualista y, por lo mismo, el absoluto respeto a la autoridad gubernamental que el demandaba siempre a todos y cada uno de los revolucionarios. Este es, sin embargo, sólo un aspecto del problema. El otro, tal vez el decisivo, es que Cárdenas se proponía recurrir a las masas para desterrar la política personalista e imponer la unidad entre los revolucionarios y el respeto de los mismos a la autoridad gubernamental”.⁷²

Cárdenas desde su campaña para la presidencia promovió su política de masas cuya base de sustento fueron las demandas de los grupos obreros, campesinos, de burócratas y militares y algunas de ellas se plasmaron en el Plan Sexenal del PNR.

Para 1932 el movimiento obrero integrado a la CROM se había escindido y Vicente Lombardo Toledano había constituido lo que se conoció como CROM depurada y el 31 de octubre de 1933 se formó bajo su liderazgo la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM).⁷³

Con la integración de la Confederación se comienza a conformar un elemento fundamental del corporativismo y que Samuel León denomina: burocracia sindical.

El primer problema que se presenta al investigar la burocracia sindical, consiste en hallar un medio de explicar cómo se constituye ésta en el cuadro administrativo-represivo del principal aparato encargado de

⁷² Arnaldo Córdova, *La política de masas del cardenismo*, pp. 38-39.

⁷³ *Ibid.*, pp. 68-69

asegurar la permanencia y reproducción del sistema: el Estado. Considerar esta premisa o condición estructural, significa aceptar las ligas que se establecen entre esa burocracia y las clases dominantes, de ahí la necesidad de dilucidar su articulación y función en el aparato estatal, ya que esto nos permitirá una comprensión cabal de la relación Estado-movimiento obrero.⁷⁴

El desarrollo de esta burocracia sindical lo explica de la siguiente manera:

En el periodo 1933-1936, La Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM), organización formada por varias agrupaciones sindicales independientes y desprendimientos de la CROM, fue una de las principales agrupaciones que brindó apoyo pleno a los conflictos y demandas reivindicativas de aquella época. Esta estrategia permitió a algunos dirigentes de dicha agrupación fortalecer su representatividad sobre un gran número de agrupaciones obreras y campesinas.

Fue precisamente durante la intervención de la CGOCM en tales conflictos que algunos dirigentes de ella -actualmente representantes de la central más estrechamente ligada a la política estatal- empezaron a establecer ligas y pactos con los gobiernos estatales, obteniendo de éstos preferencias en el reconocimiento de los sindicatos afiliados a esa central.

Con relación a este punto, es importante señalar que en la CGOCM, formada en 1933 mediante la celebración de un pacto de unificación se suscribieron como agrupaciones fundadoras: la CROM depurada, encabezada por Vicente Lombardo Toledano, los exanarquistas de la Confederación General de Trabajadores (CGT), la Federación Sindical del Distrito Federal, dirigida por Fidel Velázquez Sánchez y Fernando Amilpa y, otras más, como la Confederación Sindicalista del Estado de

⁷⁴ Samuel León, Op. cit., p 51

Puebla, encabezada por Blas Chumacero. Desde que se fundó esta organización, existieron tres corrientes polarizadas: la encabezada por Lombardo, la de los exanarquistas y la de Fernando Amilpa y Fidel Velázquez. En el desarrollo de este trabajo consideramos a la última como el grupo que va conformando a esta nueva capa social: la burocracia sindical.⁷⁵

Por lo que podemos analizar, la CGOCCM fue una organización que se constituyó fuera de la tutela del Gobierno y es uno de los momentos más claros de independencia que han tenido los trabajadores en México. “La CGOCCM se consideraba una organización de clase y se dio como objetivo fundamental el de unificar a los trabajadores y a los campesinos en un frente único, apolítico e independiente del Estado”.⁷⁶

En 1935 la CGOCCM y la Confederación Sindical Unitaria de México (CSUM) se unieron durante la crisis política de junio provocada por el enfrentamiento de Calles con el presidente Cárdenas y formaron el Comité Nacional de Defensa Proletaria (CNDP), con el fin de apoyar la política de masas del presidente.

Al lograr esta unificación el movimiento obrero y el gobierno de Cárdenas vieron la oportunidad de crear una central obrera única, lo que dio origen a la Confederación de Trabajadores de México (CTM) el 24 de febrero de 1936. A partir de entonces esta organización sería la principal intermediaria de los intereses del movimiento obrero en sus relaciones con el Estado y la primera organización corporativa en la que posteriormente se establecería la burocracia sindical como parte del sistema político. En su declaración de principios la Confederación establecía su apoyo al régimen nacionalista de Cárdenas, empero en esta etapa aún mantenía su independencia del Estado.

Para los campesinos, Cárdenas consideraba esencial su unificación en una sola organización que por un lado defendiera sus intereses y por otro que apoyara las políticas del Estado de la Revolución por lo que el 9 de julio de

⁷⁵ Samuel León, Op. Cit., pp.52-53

⁷⁶ Luis Javier Garrido, Op. Cit., p.198.

1935 expide el acuerdo mediante el cual se estipula que el PNR debe abocarse a constituir una gran central campesina. Por lo anterior, se llevaron a cabo convenciones en cada una de las entidades de la República a fin elegir a la Liga de Comunidades Agrarias estatal y la integración nacional se logró cuando se realizó la Asamblea Nacional de Unificación Campesina o Asamblea Constituyente de la Confederación Nacional Campesina (CNC) el 28 de agosto de 1938⁷⁷. Con este movimiento la CNC se consolidaba como una organización corporativa que desempeñaría el papel de intermediaria entre los campesinos, sus líderes y el gobierno.

Una de las directrices que estableció el gobierno de Cárdenas para su integración, es que fuera una organización independiente de la CTM, previendo cualquier enfrentamiento de las organizaciones con el gobierno, pero al mismo tiempo coartando cualquier tipo de relación entre obreros y campesinos. La integración de la CNC fue una hechura total del Estado.

Hubo grupos campesinos reticentes a esta unificación en la que veían como un riesgo el control del movimiento campesino por parte del Estado, sin embargo, Cárdenas tomo medidas para atemperar este rechazo, que consistieron en: fortalecer al ejido mediante el reparto agrario, el cual en su periodo tuvo un avance excepcional ya que se dotó de “17.889,791-78-78 has de tierra a 774,009 campesinos”⁷⁸, además de crear el Banco Nacional de Crédito Agrícola, para los pequeños y medianos agricultores y el Banco de Crédito Ejidal, para los ejidatarios.⁷⁹

Para completar la política de masas que desarrolló el régimen cardenista, no podían quedar fuera los dos principales grupos que habían participado más activamente en la política después de la lucha armada, el ejército y la burocracia.

⁷⁷ Luis Javier Garrido, Op. Cit., pp. 245-250.

⁷⁸ Pablo González Casanova, Op. Cit., p. 294

⁷⁹ Arnaldo Córdova, Op. Cit., pp. 107-108.

Por lo que respecta al ejército, Cárdenas logra su apoyo mediante los mecanismos siguientes:

- a) Promueve el mejoramiento de las condiciones de vida de los miembros del ejército, especialmente de los oficiales subalternos y soldados rasos.
- b) Continúa la labor desarrollada por el General Joaquín Amaro, en lo referente a elevar el nivel profesional de los integrantes del ejército.
- c) Desarrolla actividades para prestigiar al ejército ante los demás sectores sociales, lo cual logró mediante la participación de los soldados en trabajos de mejoramiento colectivo, junto con los obreros y campesinos.⁸⁰

En lo referente a la burocracia, Cárdenas provocó temor en diferentes sectores de la sociedad cuando promovió la sindicalización de los trabajadores del gobierno federal, ya que se les concedía el derecho de huelga situación que muchos consideraban peligrosa. No obstante, en septiembre de 1938 promulgó el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión y en octubre del mismo año se llevó a cabo el Congreso Constituyente de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE).⁸¹ De esta forma se creó otra organización corporativa bajo la tutela del Estado, como podremos analizar en el capítulo 3 de este ensayo.

Es importante hacer notar que al igual que con la organización de los campesinos, Cárdenas consideró que la burocracia no debería de quedar integrada dentro de la CTM, por lo que separó a los integrantes de estas organizaciones, así como de la CNC. En ese momento la FSTSE no quedó integrada a ninguna central, preparando su inserción en lo que posteriormente sería el sector popular.

⁸⁰ Arnaldo Córdova, *Op. Cit.*, pp. 141-145.

⁸¹ *Ibid.*, pp. 123-135.

Como podemos observar la integración de la CNC y de la FSTSE, no se llevó a partir de la voluntad explícita de los campesinos y los burócratas, sino que las dos fueron una creación del gobierno. Por lo que se refiere a los obreros y su organización la CTM, aunque en un principio fueron relativamente independientes, como veremos en el siguiente apartado fueron absorbidos y corporatizados cuando se integran al PRM.

2.3.1.- Partido de la Revolución Mexicana.

Al iniciarse el año de 1936 el PNR siguiendo las órdenes presidenciales, llevó a cabo dos movimientos importantes a fin de apoyar la política de masas de Cárdenas, el primero se denominó la política de “Puerta Abierta” mediante la cual se dio una apertura para la participación de los obreros, los campesinos, las mujeres y los jóvenes, con el fin de integrarlos al partido y darle una identidad de organización de masas.⁸²

En el “Manifiesto a las clases proletarias de México” del 4 de septiembre de 1936, se decía que el hecho de pertenecer a un sindicato de resistencia o a un centro de población ejidal suponía en la persona los requisitos necesarios para ser componente del PNR y juzgando que la mera voluntad de actuar dentro de éste, bastaba para reputar al trabajador “miembro activo” del “instituto político”.⁸³

La integración no era por voluntad propia de los trabajadores o de los campesinos sino era una total imposición, mediante esta política para el segundo trimestre de 1937 tres millones de “miembros” podían participar en las elecciones internas del PNR.

El segundo movimiento fue el apoyo que dio el gobierno para la integración del Frente Popular Mexicano, que fue convocado por la CTM y el cual se constituyó el 21 de febrero de 1937 con las organizaciones siguientes: PNR, CCM, CTM y el PLM. Aunque en sus inicios la participación del PNR fue casi

⁸² Luis Javier Garrido, Op. Cit., pp. 264-270.

⁸³ Ibid, pp. 271-275.

nula, para el gobierno era el momento de integrar el Frente mediante la integración de las organizaciones populares al PNR, por lo que Cárdenas decide experimentar una organización del partido en tres sectores: agrario, obrero y militar, para el proceso electoral que se realizaría en el estado de Coahuila. El CEN del partido promovió consultas para que los campesinos, los obreros y los militares decidieran quienes serían los candidatos en las elecciones locales y a la diputación para la XXXVII Legislatura estatal. El experimento tuvo tanto éxito entre los sindicatos integrantes de la CTM y en las ligas de comunidades agrarias, que posteriormente se implementó en el Distrito Federal.⁸⁴

Con esta experiencia, a finales de 1937 Cárdenas consideró que era tiempo de llevar a cabo la transformación del PNR en un partido que aglutinara a las organizaciones sindicales, campesinas, los empleados públicos y el ejército, ya que consideraba deberían ser la base y el sostén del partido, por lo que esbozo que éste se podría conformar por cuatro sectores.

Con el objetivo de demostrar que PNR se transformaba, Cárdenas abrogó el acuerdo establecido el 25 de enero de 1930 que autorizaba a las dependencias del Ejecutivo para retener siete días de salario por año al personal civil de la administración federal con el fin de financiar al partido e invito a los gobiernos de los estados de la República a hacer lo mismo, si es que tuvieran este mecanismo implantado en sus administraciones. En adelante, el financiamiento del partido debería ser aportación de todas las organizaciones que lo integraban.

A principios de 1938 el gobierno de Cárdenas enfrentó la negativa constante de las compañías petroleras a acatar un fallo de la Suprema Corte de Justicia de la nación, por lo que tuvo que tomar una de las decisiones más trascendentes de su gobierno que fue la expropiación del petróleo el 18 de marzo de ese año, situación que motivó una gran movilización de los grupos populares en apoyo a Cárdenas.

⁸⁴ Ibid., pp.281-292.

En este entorno de unidad hacia el Estado de la revolución y al gobierno del presidente Cárdenas se realiza la III Asamblea Nacional Ordinaria del PNR y en su sesión inaugural el 30 de marzo de 1938, se establece la Asamblea Constituyente del Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y se firma su Pacto Constitutivo.

En sus estatutos se determina claramente la doble estructura que conformaba al PRM, la indirecta que era la predominante conformada por los cuatro sectores y en la que se establecía que sus miembros se afiliarían de manera global en caso de pertenecer a alguna organización o, en su caso se afiliarían individualmente solicitando su inscripción por escrito y los miembros pertenecientes al sector popular pero “no organizados” lo podrían hacer a través de alguno de los órganos de dirección. La estructura directa se integraba por el Consejo Nacional que era el órgano supremo del Partido y el Comité Central Ejecutivo y en cada una de las entidades se tendría un Consejo Regional y un Comité Ejecutivo Regional y para ambos casos existía una Asamblea Nacional y una Regional. En los procedimientos que se establecieron para la selección de candidatos se plasma el predominio de la estructura indirecta del partido ya que ésta se realizaría a través de los sectores.⁸⁵

La diferencia fundamental entre el PNR y el PRM es “(...) el Partido de la Revolución Mexicana, no surgía precisamente como un partido de masas, sino como un partido de corporaciones, en el que sus unidades de base eran las organizaciones, mientras que los individuos resultaban elementos secundarios”.⁸⁶

Con la creación del PRM el control político de los grupos campesinos, obreros, populares y militares, quedó institucionalizado a través del corporativismo, a partir de entonces las organizaciones lo son todo y los individuos quedan supeditados a ellas.

⁸⁵ Véase, Luis Javier Garrido, Op. Cit. pp. 319,320 y 321.

⁸⁶ Arnaldo Córdova, Op. Cit., p.148

“En la nueva organización del Partido de la Revolución Mexicana el carácter estamental de los sectores en atención a los intereses y a las profesiones de sus miembros, es evidente. Ante todo, los miembros del partido se califican como tales en razón de sus pertenencias a uno de los sectores; la condición puramente individual del miembro del partido apenas si es considerada como una situación provisoria, mientras no se forma el sector al que pertenece por su profesión u oficio, como era el caso del sector llamado “popular”, que debía agrupar a las organizaciones de clases medias y de la pequeña burguesía, y de los militares que por un tiempo, más adelante, constituyeron otro sector. Lo fundamental, empero, en este sentido, venía a ser la tajante y definitiva separación entre todos y cada uno de los sectores, hecho del que jamás se dio la mas mínima explicación, pero que tenía la evidente finalidad de convertir a los distintos intereses de clase en instrumentos de control, mediante su contraposición y aislamiento mutuos, de las masas trabajadoras; esto es válido, sobre todo, en el caso de los campesinos y trabajadores rurales, que con justa razón eran considerados todavía como los elementos más explosivos de la sociedad”.⁸⁷

Al finalizar el sexenio Cardenista el Estado de la revolución estaba totalmente consolidado y, era respetado por todos los grupos que integraban la sociedad mexicana, se había logrado el ideal revolucionario de un gobierno fuerte, con un presidencialismo con enormes poderes constitucionales y meta constitucionales apoyado por un partido político en el que se centralizaron las decisiones y que además de ser el intermediario de las demandas de los obreros, campesinos, burócratas y militares era el medio de control de estas mismas a través del corporativismo.

⁸⁷ Arnaldo Córdova, *La política de masas y el futuro de la izquierda en México*, México, ERA, 1979, 1ª edición, pp.19-20.

CAPÍTULO 3

La Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE)

3.1.- Antecedentes de los sindicatos de los trabajadores al servicio del Estado.

La lucha de los trabajadores al servicio del Estado por conformar una organización, tiene sus primeros antecedentes en 1875, año en que se forma la primera Asociación Mutualista de Empleados Públicos. A esta Asociación se integraron los trabajadores de los Ministerios de Relaciones y de Hacienda y posteriormente se incorporaron trabajadores del gobierno del Distrito Federal y del Congreso. Las asociaciones mutualistas se organizaban con la finalidad de ayudar económicamente al trabajador y a su familia mediante los fondos que sus miembros aportaban.⁸⁸ El 15 de diciembre de 1911 se crea el Departamento del Trabajo durante el gobierno de Francisco I. Madero con el fin de atender los asuntos en la materia.

En el periodo que abarca de 1912 a 1916 se formaron las organizaciones de trabajadores del servicio público siguientes: la Unión de Carteros de la Ciudad de México, Unión de Empleados de la Casa de Moneda, Unión de Telegrafistas y la Unión de Tranviarios.⁸⁹ El 1º de mayo de 1914 se funda la Confederación de Sindicatos del D.F y el 21 de diciembre se constituyó el Sindicato Mexicano de Electricistas. Algunos de estos sindicatos formaron parte de la Casa del Obrero Mundial, que fue la primera central sindical en el país. Esta tenía una ideología anarco sindicalista y durante el movimiento revolucionario algunos

⁸⁸ “Las primeras agrupaciones modernas de los trabajadores mexicanos de la industria fueron las sociedades de socorros mutuos. Si bien las asociaciones mutualistas registran antecedentes remotos, su aparición cierta se vio directamente relacionada con la creación de la Dirección General de Industria Nacional en 1842, cuyos propósitos consistían en organizar a los productores agrícolas e industriales, difundir los adelantos técnicos extranjeros y nacionales, combatir el contrabando, promover la producción nacional por medio de exposiciones y otros, instruir a los operarios y fomentar la formación de cajas de ahorro entre estos últimos”. Juan Felipe Leal, *Del mutualismo al sindicalismo en México. 1843-1911*, México, Juan Pablos editor, 2012, 2ª edición, p.13.

⁸⁹ Janette Soberanes Góngora, *La federación de trabajadores al servicio del Estado (FSTSE): estructura, afiliación, funcionamiento interno, estrategias de representatividad y legitimidad*, Investigaciones, UAM, Xochimilco, p. 47.

sindicatos que la integraban apoyaron a los constitucionalistas, mediante la formación de los batallones rojos. Al desaparecer ésta organización parte de los sindicatos se integraron a la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM).

Las organizaciones de los trabajadores del servicio público en su origen fueron muy combativas, un ejemplo de su participación en éstas luchas fue el movimiento que protagonizaron los trabajadores tranviarios durante las celebraciones del 1º de mayo de 1913, cuando en un mitin de más de veinte mil personas demandaron la jornada de ocho horas de trabajo, descanso dominical y expresaron su rechazo a la traición de Victoriano Huerta en contra de Francisco I. Madero. El 22 de mayo en la capital se llevó a cabo una huelga de trabajadores que se manifestaron porque los salarios fueran pagados en base de oro nacional.

Otro momento de lucha, fue el movimiento de huelga por la reforma del salario que realizó la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal (FSODF) el 31 de julio de 1916 y en la que se interrumpió el suministro de energía eléctrica en la ciudad de México, ante esta situación el presidente Carranza señaló que no se tolerarían las huelgas en los servicios públicos y acusó personalmente a los dirigentes del movimiento de traición a la patria, con el argumento de que todavía las tropas norteamericanas estaban en el territorio nacional y que la huelga estaba dirigida principalmente contra el gobierno y los intereses de la nación. Ordenó la clausura de los locales de los sindicatos obreros y dictó un decreto extendiendo la aplicación de la Ley Marcial del 25 de enero de 1862 que establece pena de muerte a los “trastocadores del orden público”.⁹⁰

A pesar de todas las luchas que emprendieron los trabajadores del servicio público y del apoyo que brindaron al ejército constitucionalista el Constituyente de Querétaro no incluyó en el artículo 123 constitucional, de manera específica,

⁹⁰ Benito Juárez decreto la Ley Marcial del 25 de enero de 1862 “Para castigar delitos contra la nación, el orden, la paz pública las garantías individuales” y cuyo artículo 3º era el referente a “Entre los delitos contra la paz pública y el orden” y en ella se establecía como castigo la pena de muerte.

los derechos de los empleados públicos. Estableció más bien las bases generales a las cuales debían sujetarse las relaciones de trabajo, independientemente de la naturaleza privada o pública de los patronos, y sin precisar distingos o exclusiones de trabajadores a la norma general, por lo cual en el contenido objetivo del artículo mencionado no se señalan trabajadores de excepción.⁹¹

El primer párrafo del artículo 123 originalmente estatuyó: "El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin contravenir las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos, y de manera general a todo contrato de trabajo", este párrafo ni integra ni margina a los trabajadores del Estado; sin embargo, podrían ser considerados en la acepción del vocablo "empleados". En el periodo de 1917 a 1929 se expiden leyes en materia de trabajo en los estados de Puebla, Hidalgo, Aguascalientes y en ellas no se reconoce la relación laboral entre los trabajadores del servicio público y el Estado.⁹²

Entre las primeras leyes laborales que se expidieron en los estados de la República, se tiene la del estado de Chihuahua de 1922, en la que se distingue entre los empleados particulares y los empleados públicos y les niega a estos últimos el derecho de formar sindicatos y el derecho a huelga. En la Ley del estado de Veracruz se excluyen los contratos que se referían al trabajo de empleados públicos, funcionarios de la administración y poderes del Estado.⁹³

A pesar de esta situación legal, en la Ciudad de México se siguieron formando otras organizaciones de trabajadores del servicio público como el Sindicato de Limpia y Transporte del Distrito Federal en 1922 (fundado por Fernando Amilpa, Jesús Yurén y Luis Quintero, ex choferes de limpia y transporte) y la Unión de Empleados de Aguas Potables en 1924.

⁹¹ Abel Dávila García, *Reflexiones en torno al derecho burocrático como disciplina autónoma*, Revista, Vínculo Jurídico, enero –marzo 1990, p. 2

⁹² *Ibid.*, p. 2

⁹³ López Cárdenas Próspero, *Legislación especial y sindicalismo de trabajadores al servicio del Estado*, en Javier Aguilar (coordinador), *Los sindicatos nacionales en el México contemporáneo*, vol. 4, 1989.

Dentro de las organizaciones de los trabajadores del servicio público, el sector magisterial siempre se distinguió por ser uno de los más combativos. A partir de 1918, los maestros comenzaron a integrar diversas organizaciones con fines mutualistas o de carácter social, encaminadas principalmente a la lucha por aumentos salariales. Es así que en el año de 1919 se produce un enfrentamiento entre Venustiano Carranza y el magisterio que se declaró en huelga debido a las deplorables condiciones salariales y de trabajo en que laboraban los maestros, así como por las pugnas ínter burocráticas entre funcionarios del gobierno federal y representantes del cabildo municipal del D.F.⁹⁴

Carranza en esa ocasión declaró por conducto de la Secretaría de Gobernación "...ni los paros ni la huelga se consideran válidos si afectan servicios de interés general, diario e inaplazable, pues entonces el poder público, como delegado genuino de la sociedad, interviene y decide en justicia. Ni los maestros son productores de riqueza ni las entidades políticas, federación, estados o municipios, personifican ningún elemento de producción, hallándose, por lo mismo, fuera de la órbita propia de las crisis económicas. Admitir el derecho de huelga en el personal docente, que en sentido administrativo se integra por meros servidores de la nación, equivaldría al absurdo de reconocer la huelga del Estado contra el Estado, y ese absurdo resultaría de la misma entidad del contrasentido que significaría el derecho del poder a suspender los servicios públicos, en detrimento de los asociados".⁹⁵

Otros movimientos de huelga de los maestros, fueron los que realizaron por aumento salarial en el estado de Veracruz en 1927 y después en 1928, este último movimiento tuvo como consecuencia la formación del Sindicato de Profesores Veracruzanos, organización que se afilió a la CROM. Todas estas

⁹⁴ Enrique Ávila Carrillo y Humberto Martínez Brizuela, *Historia del Movimiento Magisterial, 1910-1989*. Edit. Quinto Sol, 1ª Ed., México, 1990, p. 15.

⁹⁵ Gerardo Peláez Ramos, *Historia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación*, México 2ª ed. corregida y aum. México, STUNAM, 2000.

luchas desembocan en la integración de la Confederación Mexicana de Maestros (CMM) en 1932.⁹⁶

Debido a las terribles condiciones socioeconómicas en que se encontraban los trabajadores del servicio público fue que presionaron al Estado para que expidiera el 19 de agosto de 1925, la Ley General de Pensiones Civiles de Retiro, la cual en su primer artículo reconocía el derecho de los empleados de la Federación y del Distrito y Territorios Federales para obtener pensiones de retiro al cumplir los sesenta años de edad o en su caso, cuando quedaran inhabilitados para cumplir con el servicio. Sin embargo, esta Ley tuvo alcances muy limitados, ya que otorgaba beneficios sólo a determinados trabajadores. Con el fin de cumplir con esta Ley, el gobierno creó la Dirección General de Pensiones Civiles y de Retiro.

Durante la presidencia de Emilio Portes Gil, en 1929, se elaboró un proyecto del artículo 3º del Código Federal de Trabajo, que disponía: "se sujetarán a las disposiciones del artículo 123 constitucional todos los trabajadores y patrones, incluyendo al Estado cuando tenga el carácter de patrón", dicho proyecto no fue aprobado. Por lo anterior el 29 de agosto de 1929 se aprobó una iniciativa de reformas enviada por Portes Gil al Congreso de la Unión, en la cual se concedían facultades exclusivas a dicho Congreso para legislar en materia de trabajo, iniciativa que permitió expedir posteriormente la Ley Federal del Trabajo reglamentaria del artículo 123 de la Constitución.

Sin embargo, los trabajadores del servicio público seguían sin tener un marco que normara sus relaciones con su patrón, el gobierno, y no tenían una organización que aglutinara a los diferentes sindicatos en defensa de sus derechos.

Al respecto, los dirigentes de las organizaciones del movimiento obrero consideraban que las organizaciones de los trabajadores del servicio público debían integrarse a las organizaciones obreras ya existentes, como la

⁹⁶ Véase Carlos Sirvent, *La Burocracia*, Edit., Edicol, 1ª Ed., México: 1977, p. 67. Enrique Ávila Carrillo y Humberto Martínez Brizuela, *Op. cit.*, pp. 16 - 17.

Confederación General de Trabajadores (CGT) o la Confederación Sindical Unitaria de México (CSUM). En 1930 Vicente Lombardo Toledano expresó que "no debía haber una ley del servicio civil a la vez que Código Federal del Trabajo y propugnó por que se consagrara definitivamente el derecho del trabajador técnico al servicio del Estado".⁹⁷

En el periodo de gobierno del presidente Pascual Ortiz Rubio se publicó el 14 de julio de 1931 el Reglamento que fija el Estatuto del Personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual tenía las características de una Ley y en él por primera vez, el Ejecutivo reconocía la limitación de su potestad para expedir nombramientos y promover ceses de trabajadores y, estableció el principio de inamovilidad, el ascenso por capacidad y la no remoción sino por causa justa, la cual debería ser juzgada por el propio titular del ramo. Sin embargo, fue hasta la promulgación de la Ley Federal del Trabajo, el 18 de agosto de 1931 que se determinó en el artículo 2º "las relaciones entre el Estado y sus servidores se regirán por las leyes del servicio civil que se expidan".

Con el fin de cumplir con este artículo, el 12 de abril de 1934 el Presidente Abelardo Rodríguez publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo sobre organización y funcionamiento del servicio civil" y en él se ratificaba su disposición respecto a la no remoción de empleados del Estado; además en su capitulado resaltaba: la organización del servicio civil, la forma de ingreso, el derecho a vacaciones, licencias, permisos, así como, las sanciones correspondientes.

Aunado a lo anterior, establece la Comisión del Servicio Civil en cada una de las dependencias del Poder Ejecutivo que tenía como finalidad garantizar la inamovilidad de los servidores públicos, ya que ante ellas debería acreditarse la causa fundada para la separación de los trabajadores de su empleo. Sin embargo, todos estos acuerdos siempre tuvieron una naturaleza administrativa.

⁹⁷ Alejandro González Prieto, *Proceso formativo de la Ley Federal del Trabajo*, citado por Abel Dávila García, Op. Cit., p. 3.

Sería hasta el periodo del presidente Lázaro Cárdenas que la normatividad para los trabajadores del servicio público se incline hacia el derecho laboral.

En 1934 el movimiento magisterial constituyó la Liga de Trabajadores de La Enseñanza (LTE), “los principios programáticos de esta nueva organización gremial se basaban en reconocer el principio de la unidad de acción de los trabajadores de la educación, así como la vigencia plena de la lucha de clases”.⁹⁸

En el año de 1935, la organización de los trabajadores del servicio público se extendía a los siguientes sindicatos: Talleres Gráficos de la Nación, Fábrica Nacional de Armas, Aguas y Saneamiento, Panteones, Parques y Jardines, Tesorería del Distrito Federal, Limpia y Transporte, Salubridad y Comunicaciones y Obras Públicas. En diciembre de ese año se creó la Alianza de Organizaciones de Trabajadores al Servicio del Estado (AOTE) integrada por 4 sindicatos: Unión General de Trabajadores de Material de Guerra, la Alianza de Infantería, el Ala Izquierda de Empleados Federales y la Evolución Femenina de Economía Nacional que agrupaba a las trabajadoras de las secretarías de estado.

Los principales postulados de la AOTE eran los siguientes:

1. Inclusión de los trabajadores al servicio del Estado en la Ley del Trabajo.
2. Derecho de organizarse a los trabajadores de Materiales de Guerra, ya que los consideraban militares.
3. Jornada de 8 horas diarias de trabajo.
4. Pago de Tiempo extra.
5. Atención médica y suministro de medicinas.
6. Vacaciones.
7. Descanso obligatorio del 7º día.⁹⁹

⁹⁸ Enrique Ávila Carrillo y Humberto Martínez Brizuela, Op. cit., p. 17

⁹⁹ Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, *Documentos Básicos*, Edición Especial, 75 aniversario 1938-2013, diciembre de 2013, p. 11.

La AOTE envió delegados al Congreso en el que se fundó la Confederación de Trabajadores de México (CTM) en febrero de 1936 y al no tener impedimento legal acordó militar en esta organización, ya que como hemos analizado no existía una reglamentación que normara las relaciones laborales de los trabajadores al servicio del Estado. Ese mismo año los sindicatos que integraban la AOTE celebraron un Congreso del 30 de agosto al 4 de septiembre y uno de los acuerdos que se tomaron fue fundar la Federación Nacional de Trabajadores del Estado (FNTE), la cual se constituyó el 4 de septiembre de 1936 y la organización adoptó el mismo lema que la CTM “Por una sociedad sin clases”. En este Congreso se eligió como Secretario General a Joaquín Barrios Rivera, obrero del Sindicato de Materiales de Guerra.¹⁰⁰

Los postulados de la FNTE eran:

1. Establecimiento de un instituto de crédito.
2. Jornada de 36 horas semanales.
3. Construcción de casas habitación.
4. Pago de médico, medicinas y hospitalización.
5. Casa cuna y hogares infantiles.¹⁰¹

La FNTE se constituyó por los sindicatos siguientes: Alianza de Organizaciones de Trabajadores al Servicio del Estado, Alianza de Telegrafistas Mexicanos, Frente Único de Trabajadores de Caminos, Sociedad Nacional de Empleados Postales, Sindicato Único de Trabajadores Federales de la SOP, Unión Nacional de Empleados del Gobierno, Ala Izquierda de Empleados Federales, Unión de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Unión de Empleados y Obreros de la Secretaría de Hacienda, Sindicato Único de Trabajadores de la Secretaría de Educación Pública, Organización de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación y el Frente Único de Trabajadores Oficinistas del Departamento Central.

¹⁰⁰ Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, *Breve historia de la FSTSE*. p.1

¹⁰¹ Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, primera obra citada, p. 11-12.

Sin embargo, como revisamos en el capítulo anterior, dentro del diseño corporativo promovido por el gobierno de Cárdenas, se consideraba que era necesaria la organización de los trabajadores al servicio del Estado, pero su visión era que se integrara en una organización diferente a la obrera y a la campesina, aunque siempre bajo la tutela del Estado.

3.2.- El Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión.

El gobierno Cardenista elaboró y promovió la iniciativa que propone la sindicalización de los trabajadores del Gobierno Federal. La iniciativa del Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión fue revisada en la Cámara de Senadores del 23 de noviembre al 21 de diciembre de 1937 y a partir del 24 de diciembre de 1937 la analizó la Cámara de Diputados, esta iniciativa suscitó encendidas polémicas tanto en el interior del Congreso como en diversas corrientes de opinión pública, ya que se consideraba que era un peligro el integrar sindicalmente a los trabajadores al servicio del Estado, aunado a que en la iniciativa se proponía que tuvieran el derecho de huelga, sin embargo, como veremos posteriormente este derecho nunca ha representado ningún peligro para el gobierno.

El 26 de septiembre de 1938 el Presidente Lázaro Cárdenas promulgó el Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión. Sin embargo, su publicación en el Diario Oficial se realizaría hasta el mes de diciembre ya que en sus artículos transitorios se establecía que primero se tenía que organizar la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y se debía integrar el Tribunal de Arbitraje.¹⁰²

¹⁰² El artículo 3º Transitorio del Estatuto determinaba: Los Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, deberán organizarse en un plazo que no excederá de noventa días a partir de la fecha de la publicación de esta ley, y designarán sus representantes para integrar la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, la que se constituirá en un plazo no mayor de noventa días, contados a partir de la fecha de publicación del presente Estatuto. El artículo 4º especificaba: Una vez constituidos los Sindicatos de cada Unidad y la mayoría de éstos, se integrará la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y se procederá, desde luego, a la integración del Tribunal de Arbitraje, el que inmediatamente entrará en funciones, llevando a cabo el registro de los sindicatos que se hubieren constituido.

En este Estatuto se separaba a los sindicatos burocráticos de los sindicatos de ferrocarrileros y de los petroleros, los cuales se registrarían por la Ley Federal del Trabajo y sus respectivos contratos de trabajo, lo importante para la oligarquía era mantener separados y divididos a los sindicatos obreros.

Este Estatuto es el primer mecanismo de control político del gobierno sobre la burocracia ya que en él se enmarcaba:

“Artículo 35.- No deberán hacerse retenciones o deducciones al salario de los trabajadores, salvo en los casos siguientes:

(...) II.- Cuando se trate del cobro de cuotas sindicales ordinarias.

Mediante esta disposición las dependencias gubernamentales descontarían automáticamente cada quincena las cuotas de los trabajadores y se entregarían a los sindicatos, sin tomar en cuenta la opinión de los trabajadores. Esta facilidad de obtener las cuotas es uno de los controles jurídicos que permiten la permanencia de los líderes sindicales.

Artículo 41.- Son obligaciones de los Poderes de la Unión:

(...) X.- Hacer las deducciones que solicitan los sindicatos, siempre que se ajusten a los términos de esta Ley.

Con estas dos disposiciones se controla la libre afiliación de los trabajadores ya que las dependencias retienen las cuotas para el sindicato.

Artículo 47.- Todos los trabajadores al servicio del Estado tendrán derecho a formar parte del sindicato correspondiente, pero una vez que soliciten y obtengan su ingreso, no podrán dejar de formar parte de él en ningún caso, salvo que fueren expulsados.”

Con esta disposición se aplica la afiliación forzosa del trabajador y se coarta su libre determinación de pertenecer o no a un sindicato. Asimismo se restringe la

pluralidad dentro de los sindicatos al establecer el carácter singular de su composición.

Artículo 53.- Queda prohibido todo acto de reelección dentro de los sindicatos.

Este artículo nunca ha sido impedimento para que los líderes de los sindicatos se reelijan varias veces.

Artículo 55.- Son obligaciones de los sindicatos:

(...) III.- Formar parte de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, única central que será reconocida por el Estado.

Se inicia la coerción hacia los sindicatos burocráticos, el único canal de comunicación con el gobierno sería la Federación, todos los contactos se realizarían a través de sus líderes.

Artículo 61.- Se especifica que el Tribunal de Arbitraje es la única instancia para resolver los conflictos entre la Federación y los sindicatos, o sólo entre estos.”

Los trabajadores quedan en manos del gobierno a través de sus sindicatos.

Del Artículo 66 al 72.- Se establece el derecho a la huelga que tienen los trabajadores al servicio del Estado, que puede ser parcial cuando sea en una sola unidad administrativa y general cuando se convoque en contra de todos los funcionarios de los Poderes de la Unión. Pero además puntualiza:

Artículo 72.- La huelga deberá limitarse al mero acto de la suspensión del trabajo. Los actos violentos de los huelguistas contra las propiedades o las personas, sujetarán a sus autores a las responsabilidades penales o civiles consiguientes, perdiendo su calidad de trabajadores al servicio del Estado y por consecuencia todos los derechos contenidos en esta Ley.

En el Artículo 73 se establecen los requerimientos para declarar una huelga:

I.- Que sea motivada por alguna o algunas de las causas señaladas en los artículos 69 y 70.

II.- Que sea declarada por una mayoría absoluta de los trabajadores al servicio del Estado, dentro de la unidad burocrática afectada, si se trate de una huelga parcial, o, si se trate de una huelga general por las dos terceras partes de delegaciones de los sindicatos federados.

En el artículo 74 se describe el procedimiento para declarar la huelga:

Antes de suspender las labores los trabajadores deberán:

I.- Formular por escrito sus peticiones ante el funcionario o funcionarios de quienes dependen la concesión de las mismas, fijando un plazo no menor de diez días para que se resuelvan y expresando el día y la hora en que deberá comenzar la suspensión de labores; y

II.- Enviar copia de ese escrito al Tribunal de Arbitraje con el acta de la Asamblea en la que se haya acordado declarar la huelga.

Con este control jurídico es imposible que se llegue a promover una huelga en las dependencias del gobierno.

3.3.- La Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. (FSTSE)

Con base en el Estatuto, el gobierno convocó a los diferentes sindicatos de burócratas a la constitución de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. El Congreso Constituyente de la Federación se celebró en la ciudad de México en los primeros días de octubre de 1938, y asistieron 145 delegados, cinco por cada uno de los 29 sindicatos representados:

1. Agricultura.
2. Asistencia Social.
3. Comunicaciones y Obras Públicas.
4. Educación Pública.
5. Hacienda.
6. Economía Nacional.
7. Gobernación.
8. Relaciones Exteriores.
9. Departamento del Trabajo.
10. Departamento de Educación Física.
11. Departamento del Distrito Federal.
12. Salubridad.
13. Departamento Forestal y de Caza y Pesca.
14. Departamento Autónomo de Prensa y Propaganda.
15. Departamento de Asuntos Indígenas.
16. Departamento Agrario.
17. Procuraduría General del Distrito y Territorios Federales.
18. Procuraduría General de la República.
19. Poder Judicial de la Federación.
20. Contaduría Mayor de Hacienda.
21. Poder Legislativo Federal.
22. Presidencia de la República.
23. Poder Judicial del Distrito y Territorios Federales.
24. Tribunal Fiscal de la Federación.
25. Trabajadores al Servicio del Territorio Norte de la baja California.
26. Trabajadores al Servicio del Territorio de Quintana Roo.
27. Unión Sindical de Trabajadores de Pensiones.
28. Unión General de Trabajadores de Materiales de Guerra.
29. Unión Sindical de Empleados y Obreros de la Lotería Nacional.¹⁰³

Al finalizar sus trabajos el 8 de octubre, el Secretario de Gobernación Lic. Agustín García Téllez en nombre del presidente Cárdenas declaró formalmente

¹⁰³ Carlos Sirvent, Op. Cit. p.70

constituida a la nueva Federación, que adoptó el lema “Por un Estado al Servicio del Pueblo”, lema que estaba muy lejos del que tenía la FNTE “Por una sociedad sin clases”, pero más acorde a los objetivos del Estado y ya constituida la Federación, se separa de la CTM. El proceso de creación de la FSTSE culmina con la publicación en el Diario Oficial del Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, el 5 de diciembre de 1938

El primer Secretario General de la Federación fue **Francisco Patiño Cruz**, quien estuvo al frente del 1º de noviembre de 1938 al 5 de enero de 1941, el fue Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Obras Públicas.

Con la formación de la FSTSE se crea el segundo mecanismo de control de los burócratas ya que a partir de esta fecha serán los líderes de la Federación y de cada uno de los sindicatos los interlocutores oficiales con el gobierno, la democracia interna se hará a un lado y la participación de los trabajadores en la toma de decisiones de su organización sindical será mínima e irrelevante.

Los líderes ostentaron la representación sindical y se comenzó a recrear la burocracia sindical en los sindicatos de trabajadores al servicio del Estado.

“Desde su fundación, la FSTSE, nace marcada con sus actuales características; surge como una concesión del régimen y en consecuencia sujeta a él, en un juego de negociaciones permanentes, que le incrusta en la estructura de poder a dos niveles: al nivel mismo de la acción de los agremiados, que son apoyos pero a la vez se benefician de un sistema de privilegios, y al nivel de la dirección sindical que controla la participación y asciende en la jerarquía política”.¹⁰⁴

Asimismo, desarrollaría importantes funciones para el gobierno, entre otras: estructura de participación, negociación y control corporativo; fuerza de apoyo a las políticas del Estado, reserva electoral permanente, mecanismo de reclutamiento y ascenso político de las dirigencias sindicales; y espacio de

¹⁰⁴ Carlos Sirvent, *la Burocracia*, Op. Cit., p. 71

acumulación de experiencia de organización, movilización y lucha colectiva de miles de trabajadoras y trabajadores”.¹⁰⁵

En 1939 la FSTSE apoyando la política de masas del Cardenismo se integró como parte del Partido de la Revolución Mexicana (PRM) – como describimos en el capítulo 2- en el que se denominaba sector popular que estaba integrado por trabajadores independientes, miembros de cooperativas, artesanos, estudiantes, profesionistas y pequeños comerciantes.

Con el fin de tutelar el movimiento de los sindicatos de burócratas como se establecía en el Estatuto, el 1 de abril de 1939 se crea el Tribunal de Arbitraje, con gran oposición de los trabajadores del servicio público ya que consideraban, con justa razón, que era un mecanismo más de control para sus sindicatos, situación que se podía observar desde su misma integración:

Artículo 92.- El Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio del Estado, deberá ser colegiado y lo integran: un Representante del Gobierno Federal, designado de común acuerdo por los tres Poderes de Unión; un Representante de los trabajadores designado por la Federación de Sindicatos de Trabajadores al servicio del Estado, y un tercer árbitro que nombren entre sí los dos representantes citados. Además, en cada unidad gubernamental existirá una Junta Arbitral, que también será colegiada, y estará integrada por un Representante del Jefe de la Unidad, otro del sindicato de trabajadores y un tercero elegido en la forma anteriormente expresada. Las juntas podrán ser permanentes o accidentales, según la frecuencia de sus labores.

Lo anterior implicaba mayor coerción hacia los trabajadores ya que el gobierno se autonombra juez y parte en la toma de las decisiones que afectan los derechos de los trabajadores, a lo cual se le nombra eufemísticamente “conciliación”.

¹⁰⁵ Max Ortega, *Fractura en la FSTSE*, en revista trabajadores en línea, año 8, enero-febrero 2004, número 40. México, p.29.

El análisis del desarrollo de la FSTSE de 1940 al 2014, se realizará conforme a las etapas del modelo económico que se ha implementado en el país.

3.4.- Etapa del modelo de industrialización y sustitución de importaciones.

El período de Manuel Ávila Camacho, se inicia con la política de “Unidad Nacional” que no significaba más que la conciliación de intereses de clase y no aceptar los enfrentamientos entre ellas. Esta política se ve favorecida con el conflicto armado de la segunda guerra mundial y permite al gobierno iniciar el proceso de industrialización del país con base en la Ley de Industria de la Transformación que expidió Ávila Camacho y la cual tenía las características siguientes: protegía a la industria nacional de la competencia externa, se apoyaba a los industriales con créditos blandos y se les favorecía con el control de los precios agrícolas.

Como era natural los sectores del PRM apoyaron incondicionalmente dicha política y los conflictos internos que aún existían en el campo y la ciudad se “postergaron para mejores tiempos”. En este sexenio el gobierno inicia el reforzamiento de la oligarquía que dirige el país, termina el conflicto con la iglesia y da un apoyo total a los empresarios.

En el campo se inicia la contrarreforma agraria con el apoyo de la CNC y en el sector obrero Fidel Velázquez ocupa la Secretaría General de la CTM, y con él se inicia la coexistencia y la colaboración incondicional de los líderes obreros con el gobierno y se integra la burocracia sindical.¹⁰⁶

¹⁰⁶ Como explica Samuel León. “Ante la capacidad de control y manipulación adquirida por esa capa social, para 1941 se va aclarando la estructuración del control sindical, entendiéndolo a éste último como la organización sindical corporativa dotada de una articulación rígidamente vertical y jerarquizada a base de sindicatos - como unidades de esa estructura - de las federaciones y de las confederaciones. Este proceso explica por qué la celebración del pacto Obrero-Industrial suscrito por la confederación de Cámaras Industriales y la CTM se lleva a cabo el 7 de abril de 1945. Además de ser importante considerar la situación internacional que provocó la celebración de este pacto, este constituye un fenómeno importante de investigación para explicar el carácter corporativista del Estado mexicano.(...) De esta manera, la burocracia sindical se constituye en la capa social encargada de la mediación ideológica y política necesaria para mantener un movimiento obrero disciplinado” a los intereses del poder además cuenta con sus formas represivas y con el aparato represivo-estatal en general. Samuel León, Op. Cit., p. 57.

Por lo que respecta a la FSTSE, el Estatuto de 1938 se modifica el 17 de abril de 1941, fecha en que el presidente Ávila Camacho promulga un nuevo Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión que se publica en el Diario Oficial de la Federación¹⁰⁷ y cuyos lineamientos más importantes fueron:

- Se continúa con un control estrecho de los sindicatos de los burócratas al mantener a la FSTSE como la única central reconocida por el Estado. (Art. 55)
- Se integra la fracción V en el artículo 56 en la que se estipula que queda prohibido a los sindicatos adherirse a otras organizaciones o centrales obreras o campesinas, es decir se reafirma la singularidad de los sindicatos de burócratas y se cancela cualquier posibilidad de pluralismo.
- Se mantiene el procedimiento para declarar una huelga, el proceso solicita tantos requisitos para poder declararla, que los trabajadores tienen que pensar dos veces antes de proceder al inicio de una huelga. (Art. 66 al 83)
- Desaparecen las Juntas de Arbitraje que existían en las dependencias. La centralización de los conflictos en el Tribunal de Arbitraje coloca en desventaja los trabajadores al servicio del Estado ya que con esta medida quedan a expensas de las dependencias gubernamentales.

Como podemos observar las modificaciones al Estatuto siguen impidiendo el desarrollo democrático de los sindicatos ya que reafirman el sistema de dominación por parte de sus líderes y, sus demandas quedan supeditadas al apoyo que den a las políticas públicas que requiera implementar el gobierno.

Con base en esta normatividad el corporativismo burocrático cumple con una de sus principales funciones mantener: la gobernabilidad y la estabilidad que

¹⁰⁷ Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de abril de 1941.

requiere el Estado para promover un capitalismo sustentado en salarios bajos para los trabajadores.

En 1943 el sector popular del PRM se conforma como la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), y realiza su Asamblea Constitutiva en Guadalajara, Jalisco, entre el 26 y el 28 de febrero. A partir de su creación la Confederación se convirtió en el espacio propicio para el control social y político de los sectores medios del país siendo la FSTSE y el Consejo Nacional de la Pequeña Propiedad las corporaciones con mayor poder dentro de la organización. Asimismo, la CNOP desde su creación fue el sector preponderante del PRM ya que de sus filas salieron la mayoría de los representantes a puestos de elección popular. En diciembre de ese año el magisterio nacional conforma el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el cual queda bajo la tutela de la FSTSE.

En el último año del sexenio de Ávila Camacho la nueva situación política y económica del país requería la transformación del PRM, con el fin de adecuarlo a los nuevos requerimientos del desarrollo capitalista impulsado por la oligarquía, por lo que el 18 de enero de 1946 se transforma en el Partido Revolucionario Institucional (PRI) para ese entonces solamente quedaban tres sectores ya que el militar había sido desintegrado en 1940. Con el PRI los proyectos de reformas sociales y políticas del movimiento revolucionario fueron modificadas, por la industrialización y el crecimiento económico. El mismo cambio de su lema lo denotaba “Democracia y Justicia Social”, en lugar de “Por una Democracia de los Trabajadores”.

Durante la presidencia de Manuel Ávila Camacho la FSTSE tuvo los siguientes secretarios generales:

Profr. Cándido Jaramillo, Secretario General de la Federación Mexicana de Trabajadores de la Enseñanza 1936; y Secretario General de la FSTSE del 5 de enero al 20 de junio de 1941.

Profr. Ignacio Villanueva Castañeda, Secretario General de la Confederación Nacional de Trabajadores de la Enseñanza; Secretario General de la FSTSE del 20 de junio al 1º de agosto de 1941.

Dr. Gabriel Galaviz, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura y Secretario General de la FSTSE del 2 de agosto de 1941 al 4 de julio de 1944.

Profr. Rafael Herrera Ángeles, Secretario General de la Confederación Nacional de Trabajadores de la Enseñanza 1935 y Secretario General de la FSTSE de julio a diciembre de 1944.

Rufo Figueroa Figueroa, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Departamento del Distrito Federal; Secretario General de la FSTSE de diciembre de 1944 a diciembre de 1947; Diputado Federal en la XXXIX Legislatura; Senador por Guerrero de 1946 a 1952; Subdirector de Pensiones Civiles de 1952 a 1958; Subdirector Administrativo del ISSSTE de 1959 a 1964; Secretario General de la CNOP de 1964 a 1965; Gobernador de Quintana Roo de 1965 a 1967.

En la presidencia de Miguel Alemán se inicia un nuevo proyecto de la oligarquía que se resume en una expresión modernizar al país, por lo que se continúa con la consolidación del proceso de industrialización y el crecimiento de la producción agrícola, mediante la instrumentación de la política de sustitución de importaciones la cual se maneja como la panacea para alcanzar el desarrollo económico y la mejoría de la población.

(...) para 1946, se inicia el periodo de descenso de la actividad sindical en el país, debido a las radicales medidas represivas llevadas a cabo por la administración de Miguel Alemán y, fundamentalmente, a la política de control directo en los sindicatos, donde la burocracia sindical aparece ya

como la capa social encargada de estas tareas, haciendo manifiesta su total vinculación a la política estatal.¹⁰⁸

Asimismo, se profundiza y consolida la contrarreforma agraria con la modificación del artículo 27 constitucional mediante la cual se promueven los neolatifundios capitalistas y se disminuye el reparto agrario.

Los secretarios generales de la Federación en este sexenio fueron:

Armando Soto Ruíz, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretario General de la FSTSE de diciembre de 1947 a noviembre de 1949.

Alfonso Martínez Domínguez, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Departamento del Distrito Federal; Diputado Federal en la XL Legislatura; Secretario General de la FSTSE de Noviembre de 1949 al 31 de marzo de 1953; Diputado Federal en la XLII Legislatura; Secretario General de la CNOP de 1962 a 1965; Diputado Federal en la XLVI Legislatura en la que fue líder de la primera Cámara de Diputados plurinominal y presidió la toma de posesión de Gustavo Díaz Ordaz como presidente de México; Presidente del CEN del PRI de 1968 a 1970; Regente del Departamento del Distrito Federal de 1970 a 1971 cargo que debió dejar con motivo de la matanza de estudiantes que sucedió el jueves de corpus 10 de junio de 1971; Gobernador del estado de Nuevo León de 1979 a 1985; Director de Aeropuertos y Servicios Auxiliares de 1986 a 1988; Senador por el estado de Nuevo León en las legislaturas LIV, LV y la LVII.

3.5.- Etapa del modelo de desarrollo estabilizador.

Con el presidente Ruiz Cortines, se inició la etapa que se conoce como de desarrollo estabilizador por la conjugación de alto crecimiento económico y una baja inflación y con esta política económica se inicia lo que se denominó el “Milagro Mexicano” la cual abarcaría hasta la década de los sesentas. Sin

¹⁰⁸ Samuel León, Op. Cit., p. 58.

embargo, a finales de este sexenio se dan movimientos sindicales importantes que presionan al gobierno para negociar diferentes demandas. Es así que se da el intento de huelga general (CTM-UGOCM) en 1954 y las invasiones de tierras en: Sinaloa, Nayarit, Sonora, Colima y Chihuahua. El Movimiento Revolucionario del Magisterio con Othón Salazar al frente en 1956-1958, el movimiento ferrocarrilero de Demetrio Vallejo en 1958, así como el de la Alianza de los Telegrafistas y el del Sindicato de Trabajadores Petroleros el mismo año¹⁰⁹, movimientos que además de luchar por aumentos salariales y prestaciones, tuvieron un común denominador: la democracia sindical.

Sin embargo, para la burocracia este sexenio significó incrementos salariales, mejores prestaciones y extensión de la seguridad social, los sindicatos afiliados a la FSTSE recibieron múltiples beneficios a cambio de su apoyo a la política represora gubernamental, entre los que podemos mencionar:

- Se establecieron en distintas Secretarías de Estado, tiendas sindicales para vender a los trabajadores, mercancías con precios inferiores a los del mercado.
- Se edificaron los primeros edificios multifamiliares para otorgar las viviendas en alquiler barato a los servidores del Gobierno.
- Se construyeron guarderías infantiles.
- En el año de 1953, se implantó en forma general para los servidores públicos el aguinaldo anual.
- En 1954, se establece la Ley de Estímulos y Recompensas a los Funcionarios y Empleados de la Federación y del Distrito y Territorios Federales y se crea el programa de “Farmacias para Trabajadores al Servicio del Estado”, que vendían sus productos exclusivamente a los servidores públicos con descuentos.

¹⁰⁹ Ricardo Pozas Horcasitas, *El movimiento médico en México 1964-1965*, Cuadernos Políticos, número 11, México, Era, enero-marzo 1977, p. 60.

- El 1o. de agosto de 1956, entra en vigor un ascenso escalafonario equivalente a dos categorías.

Todo esto nos habla de un sector privilegiado, pero al mismo tiempo controlado con mecanismos de tipo jurídico y económico y sin perspectivas ni voluntad política por parte de los trabajadores para hacer realidad la democracia al interior de sus sindicatos.

En este periodo la Federación tuvo al frente a los siguientes secretarios generales:

Francisco Aguirre Alegría, Diputado Federal en la XXXVII Legislatura; Secretario General del Sindicato Nacional de la Secretaría de Salubridad; Secretario General de la FSTSE del 31 marzo de 1953 al 24 de marzo de 1956 y Diputado Federal en la XLV Legislatura.

Abelardo de la Torre Grajales, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretario General de la FSTSE del 24 de marzo de 1956 al 30 de marzo de 1959; Secretario de Organización del PRI; Oficial Mayor y Subsecretario de la Secretaría de Patrimonio Nacional 1964-1970; Jefe de Servicios Generales del IMSS; Diputado Federal en la XLIV Legislatura y Senador por el estado de Chiapas en las Legislaturas XLIV y XLV.

En el sexenio de Adolfo López Mateos se continuó con la política económica del desarrollo estabilizador en apoyo a la oligarquía que domina el país. Para los burócratas fue un periodo de grandes logros en primer lugar porque se estableció el marco normativo entre los trabajadores y el Estado y en segundo lugar se obtuvieron un gran número de prestaciones para la burocracia.

Pero este apoyo a la burocracia era una respuesta del gobierno para enfrentar y desarticular a la insurgencia obrera que estalló desde 1958, principalmente con los movimientos de los ferrocarrileros y maestros.

Los sindicatos, sus líderes y la FSTSE continuaron apoyando la política represiva del régimen.

3.5.1.- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE).

Ante la situación antes descrita el presidente López Mateos expide el decreto para la instrumentación de la Ley del ISSSTE.

El 30 de diciembre de 1959 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del ISSSTE y el 1º de octubre de 1960 se crea el ISSSTE que sustituye a la Dirección General de Pensiones Civiles y de Retiro.

La Ley del ISSSTE trajo consigo el incremento de las prestaciones de los burócratas entre las que se pueden mencionar:

- Seguro de enfermedades no profesionales y maternidad.
- Seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Servicios de reeducación y readaptación de inválidos.
- Créditos para la adquisición en propiedad de casas o terrenos y construcción de moradas destinadas a la habitación familiar del trabajador.
- Arrendamiento de habitaciones económicas pertenecientes al Instituto.
- Préstamos hipotecarios.
- Préstamos a corto plazo.
- Jubilación.
- Seguro de vejez.
- Seguro de invalidez.
- Seguro por causa de muerte.
- Indemnización global.¹¹⁰

¹¹⁰ Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, *Breve Historia de la FSTSE*, p. 5.

Todo lo anterior, constituyó para los trabajadores: estabilidad en el empleo, la mejora salarial constante y un amplio sistema de seguridad social pero a cambio, perdieron totalmente el control y la democracia en sus organizaciones sindicales ya que las decisiones eran tomadas por sus líderes en un completo alineamiento con las políticas establecidas por el Estado.

3.5.2.- Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Con la adición del Apartado B al Artículo 123 Constitucional, el 5 de diciembre de 1960 el Estado da un paso decisivo en la consolidación de la normatividad especial para los empleados públicos ya que eleva a nivel constitucional el trabajo que realizan sus trabajadores, pero también significó el reforzamiento del control jurídico para los sindicatos federados.

En su texto se mantienen las limitaciones a los derechos de los trabajadores del sector público, como era el caso del derecho a huelga ya que se estipula en la fracción X: “Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, asimismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la ley respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que este artículo les consagra”. Lo anterior significa que siguen dependiendo de los líderes de sus sindicatos y en última instancia de la dirigencia de la FSTSE para convocar a una huelga.

El Apartado B del artículo 123 sólo rige para los trabajadores de los Poderes de la Unión y el Gobierno del Distrito Federal y deja excluidos a los empleados del sector paraestatal.

En esta norma se establecen modificaciones de importancia a la estructura y competencia del Tribunal de Arbitraje, transformándolo en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, pero conserva su especial peculiaridad, ya que las

autoridades siguen sometidas a su jurisdicción en igualdad procesal con sus subordinados¹¹¹.

El Tribunal está integrado por Cuatro Salas; cada una conformada por tres Magistrados, uno designado por el Gobierno Federal; otro designado por la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y un Tercer Arbitro, nombrado por los dos primeros Magistrados y que funge como Magistrado Presidente de Sala.

El Pleno del Tribunal se integra con la totalidad de los Magistrados de las Salas y con el Magistrado designado por el Presidente de la República, que funge como Presidente del propio Tribunal.

3.5.3.- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional (LFTSE).

El proceso de conformación del régimen jurídico de los trabajadores al servicio del Estado culmina cuando el 5 de diciembre de 1963 el presidente López Mateos envía a la Cámara de Senadores la iniciativa de la Ley Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional.

En la iniciativa se abordan diversos temas de importancia para los servidores públicos como son: jornada de trabajo, estabilidad en el empleo, salarios, requisitos reguladores del escalafón -conocimientos, aptitud y antigüedad-, derecho de huelga, protección en casos de accidentes y enfermedades profesionales o no profesionales, jubilación, muerte, habitaciones baratas y tiendas económicas, protección específica de la mujer; estableciendo también la conciliación para resolver los conflictos colectivos y los intersindicales¹¹².

El 28 de diciembre de 1963 se expide la LFTSE y se integra a los organismos descentralizados que anteriormente no se habían incluido y en el artículo 1º se

¹¹¹ Abel Dávila García, Op. Cit., p. 4

¹¹² Ibid., p. 4

establece “La presente Ley es de observancia general para los titulares y trabajadores de las dependencias de los Poderes de la Unión, del Gobierno del Distrito Federal, de las Instituciones que a continuación se enumeran: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Juntas Federales de Mejoras Materiales, Instituto Nacional de la Vivienda, Lotería Nacional, Instituto Nacional de Protección a la Infancia, Instituto Nacional Indigenista, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, Comisión Nacional de Valores, Comisión de Tarifas de Electricidad y Gas, Centro Materno Infantil Maximino Ávila Camacho y Hospital Infantil; así como de los otros organismos descentralizados, similares a los anteriores que tengan a su cargo función de servicios públicos”.

Sin embargo, en la LFTSE se mantiene la decisión del gobierno de no integrar a los sindicatos de empresas paraestatales como Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Ferrocarriles Nacionales de México, y Teléfonos de México los cuales se continúan rigiendo por el apartado A del Artículo 123. Una razón de esta separación es que los sindicatos de estos organismos son de importancia fundamental para el Estado ya que son nacionales y son industrias de carácter estratégico para la economía del país, situación que en un momento dado podría representar problemas para el Estado si se encontraran integrados con los sindicatos pertenecientes a la FSTSE. Otra interpretación es que esta separación es parte de la lógica divisionista del corporativismo.

La LFTSE de 1963 conserva las limitaciones al derecho de huelga de los trabajadores, reafirma la existencia de la FSTSE como central única reconocida por el Estado (art. 78), y se mantienen los controles jurídicos de los anteriores estatutos. Es decir, los derechos de los trabajadores continúan maniatados a los objetivos del Estado y de los líderes sindicales.

Como podemos deducir el sexenio de Adolfo López Mateos fue de avances para los trabajadores al servicio del Estado y de su parte apoyo a las políticas el gobierno; sus secretarios generales fueron los siguientes:

Rómulo Sánchez Mireles, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Departamento del Distrito Federal; Diputado Federal en la XLII Legislatura; Secretario General de la FSTSE del 1º de abril de 1959 al 31 de octubre de 1961; Diputado Federal en la XLV Legislatura; Director del ISSSTE de 1964 a 1970.

Jesús Robles Martínez; Presidente de la Federación Nacional de Estudiantes Técnicos (FNET) en 1937; Secretario General de Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de 1949 a 1952; Diputado Federal en XLII Legislatura, fungió como Presidente de la Cámara de Diputados en 1952; Secretario General de la FSTSE del 31 de octubre de 1961 al 9 de marzo de 1965; Senador por el estado de Colima en las Legislaturas XLVI y XLVII y, Director del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos 1965.

Ejerció un cacicazgo en el SNTE desde 1952 hasta 1972.¹¹³ En este periodo hubo siete secretarios generales que respondían a Robles Martínez.

En el sexenio de Gustavo Díaz Ordaz, el desarrollo estabilizador continúa como proyecto económico, sin embargo, el sistema político comienza a dar muestras de rezago respecto a las expectativas del desarrollo político de la población.

El 8 de febrero de 1966 las organizaciones obreras forman el Congreso del Trabajo para unir al sindicalismo oficial y la FSTSE se integra a este organismo, el cual más que representación de los trabajadores fue una “Central de Líderes”, ligada estatutariamente al PRI.

El Congreso el Trabajo como organismo cúpula de los trabajadores nacionales, fue incapaz de negociar mejores condiciones de vida para sus representados y su inmovilidad, solamente demostraba un anquilosamiento de las estructuras corporativas y la dependencia de los líderes hacia el Estado.

¹¹³ Claudia Herrera Beltroni, “La estructura del SNTE es idónea para crear caciques, afirma investigador”, periódico *La Jornada*, núm. 7038, sección “sociedad y justicia”, México, miércoles, 31 de marzo, 2004; La Redacción, “El SNTE escalera al cacicazgo para Jesús Robles Martínez”, Revista Proceso, Núm. 95, México, sábado, 26 de agosto, 1978.

Los burócratas mantuvieron su situación “privilegiada” y asimismo sus sindicatos se mantuvieron también en la inmovilidad y en apego irrestricto a las políticas gubernamentales.

Los secretarios generales de la Federación fueron los siguientes:

Antonio Bernal Tenorio; Secretario General del Sindicato del Poder Judicial de la Federación; Secretario General de la FSTSE del 9 de marzo de 1965 al 19 de marzo de 1968; en 1966 fue nombrado el primer Presidente del Congreso del Trabajo; Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos 1970. En esta época la Federación por el número de agremiados era la segunda central en importancia después de la CTM.

Edgar Robledo Santiago; Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de 1964 a 1967; Diputado Federal en la XLVII Legislatura; Secretario General de la FSTSE del 20 de marzo de 1968 a diciembre de 1970; Presidente del Congreso del Trabajo en enero-julio de 1970; Senador por el estado de Chiapas en las Legislaturas XLVIII y XLIX; Director General el ISSSTE de 1970 a 1975; Secretario de Educación en el Gobierno de Chiapas y Director de Promoción Cultural en la representación del Gobierno de Chiapas en el D.F.

En este contexto de inmovilidad y estancamiento político es que se da el movimiento estudiantil de 1968 el cual “demostró una de las fragilidades del sistema político mexicano su incapacidad para absorber las demandas de grupos no incorporados, cuando se hallan en una situación de organización y participación política”.¹¹⁴ Es decir, reflejó que no existían canales de participación y movilización política y que por tanto era necesario redefinir al sistema político.

La posición de la FSTSE ante el movimiento de los estudiantes fue de total sumisión y apoyo a la política presidencial de represión.

¹¹⁴ José Luis Reyna, Op. Cit., pp. 22 – 23.

3.6.- Etapa del modelo de desarrollo compartido.

Para 1970 en el sexenio del presidente Luis Echeverría “el sistema había perdido su capacidad de incorporar gradualmente a la economía moderna a los marginados rurales y los empujaba a la segregación urbana”¹¹⁵ situación que forzó al gobierno a cambiar la estrategia económica del desarrollo estabilizador por la que se denominó desarrollo compartido.

Para restaurar el sistema político se encauzó la llamada “apertura democrática” y se realizaron reformas que le dieron sustento jurídico, tratando de aparentar una participación de tipo formal, sin embargo realmente fueron ajustes a las estructuras de control político, ya que fluían de arriba hacia abajo.

El periodo presidencial de Luis Echeverría fue la cúspide del otorgamiento de prestaciones para los trabajadores al servicio del Estado, (en el anexo de este trabajo se presentan los logros alcanzados en este sexenio).

“A cambio, la burocracia organizada se constituye en una verdadera fuerza política en manos del régimen, particularmente útil en las grandes movilizaciones y en las tareas políticas de la CNOP, estableciéndose como “columnas permanentes de la alianza popular de la Revolución”.

Si revisamos los informes anuales que en diferentes momentos han presentado los secretarios generales, se comprueba como constante la presencia de la FSTSE, en los principales actos de apoyo al régimen. Es así que en los cuatro años transcurridos del presente sexenio (1970-1976) la FSTSE aparece apoyando al régimen, ya sea celebrando grandes concentraciones de solidaridad con el Presidente de la República, como fue la del 15 de junio de 1971 a consecuencia del asesinato masivo del 10 de junio del mismo año, o la del primero de enero de 1973 en los Pinos como reconocimiento por la semana de 5

¹¹⁵ José Carreño Carlón, *Adiós decenio cruel el final del principio (1970-1974)*, Revista nexos, No. 26, México, febrero de 1980.

días, o la del 21 de septiembre de 1974 con el fin de pronunciarse en favor de la política económica del régimen y agradecerle el aumento del 22% en los salarios”.¹¹⁶

Para este periodo la FSTSE tuvo los secretarios generales siguientes:

Dagoberto Flores Betancourt; Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; Diputado Federal en la XLVII Legislatura y Secretario General de la FSTSE de diciembre de 1970 a marzo de 1971.

Gilberto Aceves Alcocer; Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Departamento del Distrito Federal; Secretario General de la FSTSE de marzo de 1971 a marzo de 1974 y Diputado Federal en la XLVII y la XLIX Legislaturas. Se le considera el creador del FOVISSSTE y logró la semana de 5 días laborables para los trabajadores al servicio del Estado.

Salvador Sánchez Vázquez; Secretario General del Sindicato Nacional del Instituto Nacional de Protección a la Infancia; Secretario General de la FSTSE del 1º de abril de 1974 al 2 de septiembre de 1975; Director General del ISSSTE 1975 a 1976; Diputado Federal en las LIV, LVII y LIX Legislaturas y Senador por el estado de Nayarit en las Legislaturas LV y LVI.

Daniel Espinoza Galindo, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; Secretario General de la FSTSE de septiembre de 1975 a marzo 1977; Presidente del Congreso del Trabajo y Senador por el estado de Nayarit en la Legislatura L.

El gobierno de López Portillo es el final de la “bonanza” de la economía del país y se demostró la ineficacia del desarrollo compartido. En lo político se lleva a cabo la Reforma Política que permite la integración de los grupos de izquierda a la arena electoral.

¹¹⁶ Carlos Sirvent, Op. Cit., p. 77

Por lo que se refiere a los trabajadores al servicio del Estado se puede considerar como el último periodo en el que los líderes de la FSTSE y sus sindicatos mantienen una relación estrecha con el gobierno la cual se manifiesta concesiones y prebendas como pago por el control que mantienen sobre los trabajadores.

A pesar de la crisis económica que padeció el país en estos años el poder de la FSTSE se seguía demostrando a finales de 1978 ya que contaba con el mayor número de trabajadores en el Congreso del Trabajo, sus 68 sindicatos representaban el 37% de los miembros del Congreso superior al 32% de la CTM.

En la LI legislatura del Congreso de la Unión (1979-1982) de los 86 diputados del Congreso del Trabajo 20 eran de la FSTSE, asimismo, hasta 1982 cuatro de sus dirigentes ocuparon la presidencia del Congreso de Trabajo.

En este sexenio los secretarios generales de la Federación fueron:

Carlos Riva Palacio Velazco, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE de 1975 a 1979; Secretario General de la FSTSE del 1º de abril de 1977 al 25 de noviembre de 1979; Director General del ISSSTE 1979 a 1982; Secretario General de la CNOP 1979 y Diputado Federal en la L Legislatura.

Pedro Ulloa Lugo; Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE; Secretario General de la FSTSE del 26 de noviembre de 1979 a marzo de 1980; Magistrado en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; Coordinador de Delegaciones Estatales del ISSSTE; Subdirector de Prestaciones Económicas del ISSSTE.

Luis José Dorantes Segovia, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretario General de la FSTSE de marzo 1980 a marzo 1983; Presidente del Congreso del Trabajo en 1982 y Senador por el estado de Hidalgo.

3.7.- Etapa del modelo neoliberal.

Durante la presidencia de Miguel de la Madrid Hurtado, la economía del país sufre una crisis estructural que afecta a todos los sectores económicos y sociales y en el ámbito internacional se inicia la implementación, por parte de los gobiernos de Estados Unidos y de Inglaterra de la política que se denominó neoliberal y que no es más que el reforzamiento del capitalismo mundial.

Ante esta situación el gobierno modifica la política económica del desarrollo compartido para alinearse a la estrategia neoliberal, lo que significó el inicio de la crisis del corporativismo y para los trabajadores al servicio del Estado, austeridad y un proceso de reconversión y modernización en las estructuras de la Administración Pública Federal que afectó sus derechos.

En esta etapa el gobierno modifica las tradicionales relaciones existentes entre los sindicatos burocráticos y el Estado. Comienza una reestructuración con una visión y perspectiva diferente a la de los dirigentes de la FSTSE, quienes estaban acostumbrados al manejo indiscriminado de recursos financieros. Esta reestructuración establece medidas drásticas como fueron: detener el crecimiento del empleo en las dependencias y entidades del sector público, eliminar algunas de las prestaciones sociales que tenían los trabajadores e iniciar los programas de retiro voluntario dirigidos a disminuir el aparato administrativo,¹¹⁷ esta política denominada de austeridad comienza a mermar el control que tienen los líderes sobre los sindicatos de la Federación y es el inicio de la efervescencia de los movimientos democráticos en diversos sindicatos burocráticos.

Para tomar estas medidas el gobierno nunca requirió de la opinión de los liderazgos de la FSTSE, situación que creó tensión entre ellos, pero es un hecho que los líderes de la Federación no presentaron una gran resistencia

¹¹⁷ Marco Antonio Leyva Piña, Janette Góngora Soberanes, Javier Rodríguez Lagunas, *La FSTSE, pasado y presente. Disyuntivas del sindicalismo de los trabajadores del servicio público*, El Cotidiano, núm. 128, UAM-Azcapotzalco, noviembre-diciembre, año /vol. 20, p. 67

ante tales decisiones, siempre pensando en mantener sus privilegios y canonjías económicas. Esta crisis del corporativismo se reflejó en la pérdida de importancia de los líderes y para no variar los afectados fueron los trabajadores, ya que vieron estancados sus ingresos y un buen número se quedó sin trabajo.

El 6 de diciembre de 1982 el Secretario de Programación y Presupuesto Carlos Salinas de Gortari definió los puntos para iniciar la implantación del servicio de carrera en la Administración Pública Federal con el objeto –se dijo- de dar continuidad a los planes y programas del gobierno federal. La realidad es que el servicio civil de carrera significó para los trabajadores al servicio el Estado:

1. Las retabulaciones salariales quedaron determinadas por la Comisión Intersecretarial del Servicio Civil.
2. Catálogo de Puestos y Tabulador salarial nuevos
3. Dar por terminados los aumentos salariales generales que eran anunciados por el Presidente de la República cada 1º de septiembre.
4. Una política salarial a la baja.
5. Interrumpir la creación de plazas de base.
6. Aumento de las plazas de confianza (con funciones de base, pero sin derecho a la sindicalización).
7. Descentralización, reubicación y reajustes masivos de personal¹¹⁸

La reestructuración del catálogo de puestos y el tabulador general del gobierno federal tuvo como consecuencia:

- Montos fijos de aumento salarial.
- Montos fijos de aumento salarial por compactación a uno y dos salarios mínimos.
- Reducción de las diferencias entre los niveles salariales.
- Crecimiento menor del salario mínimo burocrático respecto de los salarios mínimos generales.

¹¹⁸ Max Ortega, Op., Cit., p. 29

- Devaluación de la fuerza de trabajo de los empleados técnicos y profesionistas sindicados.
- Destrucción del tabulador como instrumento efectivo de promoción salarial.
- Crecimiento de los salarios de los cuadros medios y superiores de la administración pública, a cuatro y 19 salarios mínimos burocráticos.
- Nula participación de los sindicatos en la fijación y aplicación de los criterios salariales.¹¹⁹

Todos estos cambios los realizó el gobierno con la complicidad de los dirigentes sindicales de la FSTSE que en este periodo correspondieron a:

Manuel Germán Parra Prado, Investigador en NAFIN de 1962 a 1964; Secretario General del Sindicato de CONASUPO 1971 a 1974; Diputado Federal en la LI Legislatura; Secretario General de la FSTSE de 1983 a 1986; Diputado Federal en la LIII Legislatura y Subdirector de Delegaciones del ISSSTE en 1988.

Hugo Domenzáin Guzmán, Secretario General del Sindicato Nacional del ISSSTE de 1978 a 1981; Diputado Federal en la LI Legislatura; Secretario General de la FSTSE de 1986 a 1989; Senador por el estado de Morelos en las Legislaturas LIV y LV; y Delegado Regional de la Zona Sur del ISSSTE.

El primero de mayo de 1983 se publicó un conjunto de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para reestructurar sus dependencias y entidades. Con estas reformas el gobierno decía buscar: la modernización del sector público, eficientar su organización, funcionamiento y control, establecer un servicio civil de carrera para regular los sistemas de selección, capacitación y estímulos para los trabajadores, así como transparentar el ejercicio de la función pública, propiciando la descentralización y el fortalecimiento del federalismo.

¹¹⁹ Max Ortega, Op. Cit., p.30

Sin embargo, lo que se observó fue que la distribución del gasto público siguió centralizada en las secretarías de estado, al igual que las negociaciones salariales y de prestaciones sociales, lo que significaba que el control se mantenía en el poder ejecutivo y los gobiernos estatales seguían supeditados a su autoridad.

Resumiendo, la política de este gobierno fue la siguiente:

1. Modificó la relación entre el gobierno y los líderes sindicales de la FSTSE, centralizando la relación del gobierno en unos cuantos líderes y propició la participación de dirigentes locales en las negociaciones del salario y condiciones de trabajo.
2. Aunque el Congreso del Trabajo participó en las negociaciones nacionales quien realmente determinó los incrementos fue el Gabinete Económico, las instrucciones que se le dieron al corporativismo sindical fue que se limitara a firmar y aceptar los incrementos, los pactos y programas acordados y elaborados por el gobierno.
3. Enfrentó a las dirigencias sindicales de la CROC, CROM y CRT en contra de la CTM y de esta forma las disciplinó a las decisiones del gobierno.¹²⁰

En el proceso electoral de 1988 se pudo observar el debilitamiento del control que tenían los líderes de la FSTSE sobre los sindicatos y los trabajadores ya que no pudieron manipular o comprar el voto como lo hacían anteriormente, debido a que los recursos con que contaban no eran los mismos que en otras épocas, asimismo, demostró el descontento de los trabajadores después de seis años de política neoliberal que afectó sus niveles de vida, situaciones que perjudicaron a los líderes ya que perdieron la mayoría de los distritos a su cargo, por lo que afectaron la votación para presidente. Por lo anterior, los líderes vieron menguado su poder de negociación con el nuevo gobierno.

¹²⁰ Javier Aguilar García, *Relaciones Estado-Sindicatos: 1982-1990*, Revista El Cotidiano, Vol. 38, México, UAM, noviembre-diciembre 1990, p.67

El proyecto de modernización que el presidente Carlos Salinas pretendía para el país, requería de un sindicalismo acorde a este proyecto- el neoliberalismo- por lo que desde un inicio se dirigió a realizar cambios en las dirigencias de los sindicatos corporativos más tradicionales que eran los que se oponían al proyecto modernizador o aquellos liderazgos que tenían décadas en los puestos sindicales y que ya no representaban un control sobre las bases sindicales.

La renovación de líderes sindicales se inicia con un golpe al Sindicato Nacional de Trabajadores Petroleros, y se desmantela el liderazgo de treinta años de Joaquín Hernández Galicia la Quina. Para lograrlo se utiliza al ejército, al poder judicial y a la policía. El sustituto designado es un líder de corte tradicional Sebastián Guzmán Cabrera, totalmente propenso a someterse a las políticas del gobierno.¹²¹

El siguiente cambio de liderazgo correspondió al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que era dirigido por el grupo Vanguardia Revolucionaria al frente del cual estaba Carlos Jonguitud Barrios personaje con una trayectoria desde los años setentas y quien había ocupado diversos cargos de elección popular. Este cambio se realizó pacíficamente ya que se le citó a una entrevista en Presidencia y posteriormente la Oficina de Información de esta dependencia emitió un comunicado en el cual se anunció la renuncia del dirigente al puesto de presidente vitalicio de Vanguardia Revolucionaria.¹²²

Días después se efectuaron “elecciones” en el sindicato y se designa como Secretaria General a Elba Esther Gordillo. La maestra representaba ser un dirigente acorde al proyecto modernizador del gobierno

“El Liderazgo de Esther Gordillo, establecido por la voluntad presidencial, se caracteriza por una ausencia de autonomía y una mayor docilidad hacia el gobierno federal, el cual utilizó todos los recursos jurídicos y políticos para evitar que las corrientes

¹²¹ Ibid., p. 68

¹²² Ibid., p. 68

democráticas agrupadas en la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la educación (CNTE), ascendieran a la dirección nacional del sindicato”.¹²³

El perfil de la maestra le permitió mantenerse y posteriormente alcanzar un poder e independencia que como analizaremos en el capítulo siguiente, le permitirá ser un factor determinante en la toma de decisiones principalmente en el sector educativo o en políticas gubernamentales y procesos electorales diversos.

La FSTSE resiente de igual manera la política del gobierno, ya que su dirigencia ya no era siquiera consultada para la toma de decisiones que afectan a los trabajadores y su papel queda en acatar las directrices impuestas desde el gobierno. En este periodo la dirigencia de la Federación estaba a cargo de un grupo que se había originado en los años setentas y al frente estaba Carlos Riva Palacio, el cual es renovado por el grupo de Rafael de Jesús Lozano Contreras, más cercano al gobierno de Salinas de Gortari.

Los líderes de la FSTSE en este sexenio fueron:

Rafael de Jesús Lozano Contreras, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Departamento del Distrito Federal; Secretario General de la FSTSE de 1989 a 1992; Presidente del Congreso del Trabajo.

Carlos Jiménez Macías, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE de 1981 a 1984; Diputado Federal en la LII Legislatura; Senador en las Legislaturas LV y LVI; Secretario General de la FSTSE de 1992 a 1995; Vicepresidente del Congreso del Trabajo de 1994 a 1995; Secretario General de la CNOP de 1995 a 1996; Diputado Federal en la LVII Legislatura; Diputado Federal en la LIX Legislatura; Senador en las Legislaturas LX y LXI; Coordinador de Prensa del PRI de 2002 a 2003 y Cónsul de México en Illinois, Chicago.

¹²³ Javier Aguilar García, Op. Cit. p. 69

Ante esta situación, las corrientes sindicales democráticas pugnaron por obtener la dirigencia de la Federación al ver la fragilidad de los líderes, por lo que tuvieron que ser bloqueadas por el gobierno y los grupos oficiales.

Un ejemplo de estos movimientos es el que se inicia el 2 de diciembre de 1988 en el Sindicato de la Secretaría de la Reforma Agraria, el cual pugnaba por pago completo de aguinaldo, bono de fin de año, aumento salarial y estabilidad en el empleo. Otros sindicatos burocráticos se unieron a estas demandas y la FSTSE se negó a gestionarlas, obligando a los trabajadores a crear nuevas estructuras y nuevos liderazgos de representación y representatividad. Es decir se configuró una crisis de representatividad sindical.¹²⁴

Las corrientes democráticas estaban rebasando a sus dirigencias, situación que el gobierno no estaba dispuesto a aceptar, por lo que aprovechando los cambios de dirigencias marginó a los grupos opositores y se limitaron las demandas democratizadoras.

La respuesta del gobierno de Carlos Salinas de Gortari fue: aumento salarial del 10 %, desaparición de los bonos de gratificación y de “todo tipo” concedidos a los funcionarios, un mayor otorgamiento de créditos para vivienda y la negociación de estímulos por dependencia. Sin embargo la política salarial restrictiva continuó y por ende el descontento laboral.

Ante esta situación el gobierno de Carlos Salinas de Gortari decide operar una especie de neocorporativismo fundado en nuevas relaciones laborales encaminadas a:

- ✓ Abrogación de la democracia en la vida de los sindicatos federados.
- ✓ Disminución de los márgenes de autonomía de las dirigencias sindicales.
- ✓ Depuración política de las burocracias sindicales oficiales.
- ✓ Supresión retórica de la obligatoriedad estatutaria de pertenencia a los sindicatos federados y sus agremiados al PRI.¹²⁵

¹²⁴ Max Ortega Op. Cit., p.30

¹²⁵Ibid., p. 30.

Asimismo, con el fin de debilitar a las organizaciones corporativas tradicionales el gobierno promueve la creación de la Federación de Sindicatos de Empresas de Bienes y Servicios Públicos, a partir de dos dirigencias sindicales, el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana y el Sindicato de Mexicano de Electricistas y en 1990 se integran a la Federación: Alianza de Tranviarios, la Asociación Gremial de Pilotos, la Agrupación de Sobrecargos, los Técnicos y Manuales de Producción Cinematográfica.¹²⁶

Es importante observar que en el gobierno de Carlos Salinas se pudo haber finiquitado el corporativismo establecido en el sistema político, ya que el grupo salinista en el poder era consciente que el corporativismo era un obstáculo para el desarrollo de las fuerzas productivas, sin embargo, no lo desmantela, quizá por temor a los movimientos democratizadores que se dieron en los sindicatos obreros y de burócratas.

Para Ernesto Zedillo la FSTSE era parte de ese corporativismo que representaba un obstáculo para el desarrollo del capitalismo neoliberal que la oligarquía quería para el país, por lo que busca su debilitamiento a través de la Suprema Corte de Justicia, que mediante varias tesis de jurisprudencia modificó de manera profunda la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, con el propósito fundamental de erosionar el monopolio sindical que había ejercido dicha Federación.

En febrero 1996, la Suprema Corte de Justicia estableció la tesis de que las relaciones laborales de los organismos públicos descentralizados de nivel federal no debían regirse necesariamente por el Apartado B del artículo 123 Constitucional, con lo cual se estableció el derecho que tienen los trabajadores y los sindicatos a acogerse laboral y sindicalmente por el apartado A de la Constitución.

¹²⁶ Javier Aguilar García, Op. Cit., p. 69

En 1999, el Sindicato del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, el Sindicato de Solidaridad de los Trabajadores de los Poderes del Estado de Oaxaca y organismos descentralizados, el Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria y el Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo, promovieron amparos contra la negativa del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para otorgarles registro sindical y por el reclamo de inconstitucionalidad de los artículos 67, 68,69,71,72 y 73 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, por considerar que contravenían el artículo 123 de la Constitución General de la Republica y el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho a la sindicación que entró en vigor el 4 de julio de 1950¹²⁷.

En mayo del mismo año la Suprema Corte de Justicia de la Nación constituyó una tesis jurisprudencial, al declarar que la sindicación única, las leyes o estatutos que la prevén, violan la libertad sindical consagrada en el artículo 123, apartado “B”, fracción X, toda vez que establecer la sindicación única, restringe la libertad de asociación de los trabajadores para la defensa de sus intereses. Situación que permitía el derecho de registrar más de un sindicato por dependencia federal.

“Esta tesis jurisprudencial constituye un reconocimiento incompleto de los derechos de los trabajadores al Servicio del Estado, sin embargo subsisten las limitaciones que impone el Apartado “B” y su Ley reglamentaria en relación con: la contratación colectiva, la bilateralidad de la relación laboral, el derecho de huelga, la negociación por parte de los sindicatos de las condiciones generales de trabajo. Desde luego, la Jurisprudencia permite la existencia de más de un sindicato por dependencia, pero no se afecta la esencia del corporativismo laboral, que es la verdadera causa que en nuestro país no hayan podido desarrollarse a fondo la libertad, la autonomía, la democracia y la independencia sindicales”.¹²⁸

¹²⁷ Marco Antonio Leyva Piña, Janette Góngora Soberanes, Javier Rodríguez Lagunas, Op. Cit. p. 68.

¹²⁸ *Posición de la UNT en relación a las Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de libertad sindical.*

La FSTSE expresó su inconformidad y se opuso tajantemente a la tesis jurisprudencial, argumentando que el Poder Judicial debería matizar los alcances de sus llamadas jurisprudencias y que éstas no eran obligatorias para la FSTSE. El líder de la Federación Joel Ayala, declaró que el hecho que pequeños grupos de inconformes en el seno de los sindicatos, puedan generar la alternativa para formar su propio sindicato, motivaría la pulverización y posteriormente el debilitamiento del sindicalismo, pues había la posibilidad de que en una misma institución o empresa, haya varios sindicatos, lo que sería capitalizado por las autoridades para dividir y debilitar a los trabajadores.¹²⁹

A pesar de la situación contraria a la Federación, los líderes no tuvieron más opción que aceptar las políticas impuestas por el gobierno y las tesis jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia.

En este periodo de golpeteo directo a la Federación por parte del gobierno, los secretarios generales fueron:

Héctor Valdés Romo, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretario General de la FSTSE de 1995 a 1998, Presidente del Congreso del Trabajo de 1997 a 1998; Diputado Federal en la LVII Legislatura y Director del ISSSTE en Torreón Coahuila.

Joel Ayala Almeida, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salubridad de 1977 a 1980; Diputado Federal en la LI Legislatura; Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud de 1995 a 1998; Diputado Federal en la LVII Legislatura; Senador en las Legislaturas LVIII y LIX y Diputado Federal en la LX Legislatura; Secretario General de la FSTSE desde 1998 y seguirá hasta el 2019; actualmente también es Senador en las Legislaturas LXII y LXIII.

¹²⁹ Marco Antonio Leyva Piña, Janette Góngora Soberanes, Javier Rodríguez Lagunas, Op. Cit. p.69.

Para el año 2000 se da el primer gobierno de la alternancia, el de Vicente Fox, en su origen prometía un cambio en las relaciones en el interior del sistema político mexicano y un punto fundamental de estos cambios era la necesidad urgente de modificar o desaparecer el corporativismo instaurado por el viejo régimen, el cual había detenido la democratización de los sindicatos y el desarrollo de las fuerzas productivas.

Sin embargo, la política de este gobierno fue la de mantener los viejos métodos de la concertación y el diálogo en lo oscuro con los líderes sindicales. La ineficacia y la mediocridad del gobierno foxista lo llevó a congraciarse y no enfrentarse con los diferentes líderes corporativos tanto de la CTM, SNTPRM, SNCFE, como de la FSTSE, pero en especial con la dirigente del SNTE, Elba Esther Gordillo, personaje que en este sexenio comienza a tomar decisiones que afectarán el sistema educativo nacional y a quien se le otorgan privilegios como que los miembros de su equipo ocupen posiciones directivas en la Lotería Nacional y el ISSSTE, lo que significó enormes recursos presupuestales para ella y su organización.

El apoyo a la dirigente llega al grado de que se da la ruptura en la FSTSE entre el grupo de Elba Esther Gordillo y el de Joel Ayala, sin embargo, como veremos en el capítulo siguiente, la ruptura obedeció, más que a una lucha por mejorar las condiciones de los trabajadores al servicio del Estado, a un enfrentamiento por el control de los sindicatos burocráticos, las cuotas sindicales, el reparto de créditos a corto plazo y de vivienda, así como el control de una futura AFORE pública.

A partir del análisis referente al desarrollo de la FSTSE desde sus orígenes hasta la fecha podemos concluir que:

- 1.- De su creación en 1938 hasta 1944 existieron dos grupos en lucha por la dirigencia de la Federación un grupo luchaba por alcanzar los objetivos establecidos por la revolución con tendencia comunista y el otro era cetemista, el cual empezaba a buscar la negociación con los funcionarios del gobierno para obtener apoyos para sus agremiados y en especial para ellos, a cambio

de apoyar las políticas públicas establecidas por el gobierno, las cuales comenzaban a alejarse de las establecidas por la revolución. Esta lucha no permitió que existiera estabilidad en la dirigencia la cual tenía constantes cambios.¹³⁰ Fue en 1944 con la designación de Rufo Figueroa Figueroa como Secretario General que se logró la unidad de los sindicatos federados y el Comité Ejecutivo que presidió fue el primero en terminar su periodo estatutario.¹³¹

Como vimos anteriormente en el desarrollo de este capítulo, en 1943 se había creado la CNOP dentro del PRM y la FSTSE se integró a este sector lo cual abrió las posibilidades para los dirigentes sindicales de obtener puestos dentro del sistema político, ya habían tenido su primer diputado en la Legislatura XXXVIII, con el Sr. Alfonso Peña Palafox., del sindicato de Salubridad.

2.-Respecto a la presencia de la FSTSE en las diferentes Legislaturas de la Cámara de Diputados, se pueden mencionar los siguientes:¹³²

Legislatura, Nombre y Procedencia XXXVIII 1940-1943	Distrito Electoral
Alfonso Peña Palafox, SSA	IV del Distrito Federal

Legislatura, Nombre y Procedencia XXXIX 1943-1946	Distrito Electoral
Rufo Figueroa Figueroa, DDF	IV del Distrito Federal

¹³⁰ Manuel Germán Parra Prado, *Historia del movimiento sindical de los trabajadores del Estado* Federación de Sindicatos de trabajadores al Servicio del Estado, 1976, p. 115 y 116

¹³¹ Ibid, p. 145

¹³² Los datos que se presentan deben tomarse como aproximaciones, pues una investigación más a detalle podría dar un número mayor. La información se obtuvo de la biblioteca virtual de la Cámara de Diputados www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/leg27-60.htm; de Willkikipedia https://es.wikipedia.org/wiki/Categoría:Diputados_de_la_XLI_Legislatura_de_México, y de páginas biográficas de algunos de ellos. En entrevistas en la FSTSE se detectó que no se tiene un registro de sus diputados en las diferentes Legislaturas en las que han participado y en la CNOP no se tiene un registro de la procedencia de los diputados por cada una de las organizaciones que la integran.

Legislatura, Nombre y Procedencia XL 1946-1949	Distrito Electoral
Alfonso Martínez Domínguez; DDF	III del Distrito Federal

Legislatura, Nombre y Procedencia XLI 1949-1952	Distrito Electoral
Salvador Martínez Aguirre	VI del estado de Puebla

Legislatura, Nombre y Procedencia XLII 1952-1955	Distrito Electoral
Alfonso Martínez Domínguez; DDF	XVII del Distrito Federal
Jesús Robles Martínez; SNTE	II del estado de Colima
Rómulo Sánchez Mireles; DDF	VIII del Distrito Federal

Legislatura, Nombre y Procedencia XLIII 1955-1958	Distrito Electoral
Francisco Aguirre Alegría; SSA	XI del Distrito Federal
César Velázquez Sánchez	I del Distrito Federal

Legislatura, Nombre y Procedencia XLIV 1958-1961	Distrito Electoral
Alfredo Fernández Arellano; SCOP	III del Distrito Federal
Emilio Gandarilla Avilés	VIII del Distrito Federal
Arturo López Portillo	IX del Distrito Federal
Jesús López González; SSA	XI del Distrito Federal
Enrique W Sánchez García; SNTE	III del estado de Durango
Rafael Buitrón Maldonado; SNTE	XIV del Distrito Federal

Legislatura, Nombre y Procedencia XLV 1961-1964	Distrito Electoral
Francisco Aguirre Alegría; SSA	XV del Distrito Federal

Rómulo Sánchez Mireles Presidente de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados; DDF	IV del Distrito Federal
Francisco García Silva	II del Distrito Federal

Legislatura, Nombre y Procedencia XLVI 1964-1967	Distrito Electoral
Alfonso Martínez Domínguez; DDF Presidente de la Gran Comisión.	IV del estado de Nuevo León
Emilio Gandarilla Álvarez;	IX Distrito Federal
Everardo Gamiz Fernández; DDF	V Distrito Federal
Arturo López Portillo;	I del Distrito Federal
Enrique W Sánchez García; SNTE	III de Durango

Legislatura, Nombre y Procedencia XLVII 1967-1970	Distrito Electoral
Norberto Mora Plancarte; Sindicato Cámara de Diputados; Secretario de la Gran Comisión	VII del estado de Michoacán
Gilberto Aceves Alcocer; DDF	V del Distrito Federal
Antonio Bernal Tenorio; Poder Judicial de la Federación	VIII del Estado de México
Alberto Briseño Ruíz;	IV del Distrito Federal
Edgar Robledo Santiago; SNTE	III del estado de Chiapas
Dagoberto Flores Betancourt; SNTE	VI del estado de Oaxaca
Eleuterio Macedo Valdés	VIII del Distrito Federal
Ernesto Quiñones López	III del Distrito Federal

Legislatura, Nombre y Procedencia XLVIII 1970-1973	Distrito Electoral
Rafael Arguelles Sánchez	XVI del Distrito Federal
Ángel Pola Bertolini	II del estado de Chiapas
Francisco Vázquez O´farril	III del estado de Puebla

Legislatura, Nombre y Procedencia XLIX 1973-1976	Distrito Electoral
Gilberto Aceves Alcocer; DDF	VII del estado de Jalisco
Julio Cortázar Terrazas; ISSSTE	I del estado de Chihuahua
Jaime Esteva Silva	VI del estado de Oaxaca
Francisco Valdez Zaragoza	VIII del estado de Michoacán
Hilario Punzo Morales	V del Distrito Federal

Legislatura, Nombre y Procedencia L 1976-1979	Distrito Electoral
Carlos Riva Palacio Velazco; ISSSTE	III del Distrito Federal
Miguel Molina Herrera; DDF	V del Distrito Federal
Miguel Bello Pineda; SOP	II del estado de Guerrero
Lucía Betanzos de Bay; STPS	I del estado de Oaxaca
Luis José Dorantes Segovia; SHCP	II del estado de Hidalgo
Oscar Mario Santos Gómez; SRH	II de estado de Tamaulipas

Legislatura, Nombre y Procedencia LI 1979-1982	Distrito Electoral
Hugo Domenzaín Gúzman; ISSSTE	III del Distrito Federal
Juan Araiza Cabrales	V del Distrito Federal
Javier Zepeda Romero	V del estado de Michoacán
Ignacio Villanueva Vázquez; STPS	X del estado de Oaxaca
Manuel Germán Parra Prado; CONASUPO	XI del Distrito Federal
Joel Ayala Almeida; SSA	XIII del Distrito Federal
Alfonso Jesús Armendáriz Durán	X del estado de Chihuahua
Israel Martínez Galeana	VI del estado de Guerrero
Salvador de la Torre Grajales	IV del estado de Chiapas
Oralia Coutiño Ruíz	IV del estado de Chiapas
Carlos Jiménez Macías	III del Distrito Federal
Miguel Ángel Morado Garrido	V del Distrito Federal

Legislatura, Nombre y Procedencia LII 1982-1985	Distrito Electoral
Mario Santos Gómez	VII del estado de Tamaulipas
Rubén Vargas Martínez	VI del estado de Michoacán

Legislatura, Nombre y Procedencia LIII 1985-1988	Distrito Electoral
Rafael de Jesús Lozano Contreras; DDF	V del Distrito Federal
Manuel Germán Parra Prado; CONASUPO	XXVI del Distrito Federal
Manuel Monarres Valenzuela; SCT	XXXV del Distrito Federal
Rodolfo Mario Campos Bravo; ISSSTE	III del Distrito Federal

Legislatura, Nombre y Procedencia LIV 1988-1991	Distrito Electoral
Salvador Sánchez Vázquez; INPI	I del estado de Nayarit

Legislatura, Nombre y Procedencia LV 1991-1994	Distrito Electoral
Everardo Gámiz Fernández; DDF	XXIV del Distrito Federal
Fernando Espino Arévalo; SNTSTC	XXXVII del Distrito Federal
Rafael Farrera Peña	II del Distrito Federal

Legislatura, Nombre y Procedencia LVI 1994-1997	Distrito Electoral
Miguel Humberto Manzo Godínez; ISSSTE	VC del estado de Morelos

Legislatura, Nombre y Procedencia LVII 1997-2000	Distrito Electoral
Salvador Sánchez Vázquez; INPI	II del estado de Nayarit
Joel Ayala Almeida; SSA	1ª Circunscripción Baja California
Héctor Valdez Romo; SCT	2ª Circunscripción Durango
Carlos Jiménez Macías; ISSSTE	2ª Circunscripción San Luis Potosí
José Luis Acosta Herrera	2ª Circunscripción Aguascalientes

Legislatura, Nombre y Procedencia LVIII 2000-2003	Distrito Electoral
--	--------------------

Legislatura, Nombre y Procedencia LIX 2003-2006	Distrito Electoral
Elba Esther Gordillo Morales; SNTE	4ª Circunscripción D.F.
Marco Antonio García Ayala; SSA	4ª Circunscripción D.F.
Fernando Espino Arévalo; SNTSTC	5ª Circunscripción D.F.
Salvador Sánchez Vázquez; INPI	1ª Circunscripción Nayarit
Humberto Cervantes Vega;	II del estado de Nuevo León
Carlos Jiménez Macías; ISSSTE	2ª Circunscripción San Luis Potosí

Legislatura, Nombre y Procedencia LX 2006-2009	Distrito Electoral
Joel Ayala Almeida; SSA	1ª Circunscripción Baja California

Legislatura, Nombre y Procedencia LXI 2009-2012	Distrito Electoral
Marco Antonio García Ayala; SSA	4a Circunscripción D.F.

Legislatura, Nombre y Procedencia LXII 2012-2015	Distrito Electoral
---	--------------------

Legislatura, Nombre y Procedencia LXIII 2015-2018	Distrito Electoral
--	--------------------

De los diputados que se determinó su procedencia sindical se puede resumir en el siguiente cuadro:

Sindicato de procedencia	Número de diputados
Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México	12
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud	9
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	7
Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE	7
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	4
Sindicato Nacional de Trabajadores del INPI ahora Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	3
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	2
Sindicato Nacional de Trabajadores de CONASUPO	2
Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo Metro.	2
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Recursos Hidráulicos	1

3.- Por lo que se refiere a la presencia de la Federación en la Cámara de Senadores un dato importante es que de 27 secretarios generales que ha tenido la FSTSE, 10 fueron senadores. En la información que se presentó anteriormente referente a la trayectoria de cada secretario general se puede observar que algunos de ellos repitieron en diversas Legislaturas en la Cámara de Senadores y también fueron diputados en varias Legislaturas, lo que demuestra que tenían fuertes lazos de relación con personajes como el presidente o secretarios de estado, situación que hace notar la importancia que tenía la Federación.

4.- Por otra parte, el análisis de la procedencia sindical de los secretarios generales de la Federación se resume de la siguiente forma:

Sindicato de procedencia	Secretarios Generales en la FSTSE
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (1)	6
Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México	5
Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	4
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (2)	3
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud	2
Sindicato Nacional de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (3)	1
Sindicato Nacional de Trabajadores del INPI ahora Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	1
Sindicato Nacional de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación	1
Sindicato Nacional de Trabajadores de CONASUPO**	1
Total	27

(1), (2) y (3) Estos sindicatos actualmente están integrados a la FEDESSP.

** Este sindicato ya desapareció.

Como se puede observar en el cuadro anterior, los sindicatos que han tenido mayor número de secretarios generales en la Federación han sido sindicatos que son importantes porque las secretarías donde laboran cumplen con funciones de desarrollo económico y social siendo el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el que ha tenido mayor número. Asimismo, los sindicatos que se escindieron de la FSTSE para crear la FEDESSP (SNTE, SNTSCT y SNTSAGARPA) son importantes por el número de afiliados -tan sólo el SNTE cuenta con 1'200,00 afiliados- así como por las cuotas sindicales que obtienen.

5.- Para resaltar la importancia que la FSTSE tuvo dentro de las organizaciones obreras, se puede mencionar que el primer Presidente del Congreso del

Trabajo en febrero de 1966 fue Antonio Bernal Tenorio, Secretario General de la Federación, asimismo tuvo a otros 5 secretarios generales como presidentes de esa organización sindical y un Vicepresidente.

6.- Del análisis de la información recabada se observa que el auge de la Federación se inicia con Alfonso Martínez Domínguez quien integró un grupo en la XLII Legislatura con Rómulo Sánchez Mireles y Jesús Robles Martínez en 1949, este grupo tenía relación con Alfonso Corona del Rosal y posteriormente con el presidente Gustavo Díaz Ordaz. A partir de esa fecha el auge de la Federación va en aumento y a finales de los setentas se forma otro grupo que tenía al frente a Carlos Riva Palacio Velazco, el cual durante los periodos presidenciales de Luis Echeverría y de José López Portillo representa para la Federación la cima de la relación de los dirigentes con el gobierno en la obtención de prestaciones para los trabajadores al servicio del Estado y por ende para sus dirigentes. (ver anexo de este documento).

Fue a partir del periodo de gobierno de Miguel de la Madrid que se inicio la decadencia de la Federación al restringir las demandas de los trabajadores al servicio del Estado y paralelamente ir controlando los salarios y restringiendo las prestaciones.

CAPÍTULO 4

Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos (FEDESSP)

4.1.- Antecedentes de la FEDESSP

Joel Ayala Almeida asumió la Secretaría General de la FSTSE en 1998, al igual que sus predecesores, para un periodo de tres años según se establecía en el artículo 30 del Estatuto de la Federación. En 2001, en el XIX Congreso de la Federación logró su primera reelección, la cual fue duramente criticada y enfrentada por 22 organizaciones sindicales adheridas a la FSTSE, entre ellas por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura y el Sindicato de Trabajadores del Transporte Colectivo Metro, organizaciones que promovían la necesidad de formar una dirigencia colegiada ante la imposición que Ayala estaba llevando a cabo para lograr su reelección.

Para combatir esta oposición, Joel Ayala utilizó dos mecanismos de control: por una parte ofreció, tras una larga negociación con dicha oposición, ocho posiciones para el SNTE, entre ellas dos vicepresidencias; para el Sindicato de Agricultura ofreció dos posiciones, para el Sindicato de Hacienda y Crédito Público una posición y para el líder del Sindicato de Trabajadores del Transporte Colectivo Metro una posición; asimismo a los delegados al Congreso de los diferentes sindicatos federados, les otorgó diversas posiciones menores dentro de la estructura organizacional de la Federación.¹³³

Por otra parte, algunas fuentes sostienen que utilizó “cañonazos” de \$7000.00 para los delegados que asistieron al Congreso, \$35,000.00 para los secretarios generales de los sindicatos y para los líderes estatales un automóvil.¹³⁴

¹³³ Elizabeth Velazco C., “Incluyen en el CEN de la FSTSE a dirigentes que se opusieron a la reelección de Joel Ayala”, periódico *La Jornada*, año 2001, núm. 5953, sección sociedad y justicia, México, miércoles 28 de marzo.

¹³⁴ Fabiola Martínez, “Cañonazos de hasta 35 mil pesos y vehículos del año enterraron la disidencia en la FSTSE: Navarrete”, periódico *La Jornada*, año 2001, núm. 5957, sección sociedad y justicia, México, domingo 1º de abril.

Joel Ayala logró repartir tantos puestos, gracias a la modificación del Estatuto de la Federación que se autorizó en el Congreso. Esta modificación creó una nueva estructura de mando con un presidente, cuatro vicepresidentes y 47 secretarías, cuatro más que el anterior Comité Ejecutivo, asimismo se integró una nueva figura denominada Consejo Nacional Consultivo conformada por un Presidente, un Vicepresidente, cinco Secretarios y cinco Vocales; por otra parte las secretarías de vinculación laboral ante los gobiernos de los estados zona Centro, Norte y Sur, se integrarían cada una con diez Subsecretarios. Asimismo, les concedía el carácter de miembros honorarios permanentes del Comité Ejecutivo Nacional de la FSTSE, a los compañeros que por sus merecimientos, estuvieran acreditados como precursores del Estatuto Jurídico. De la nueva estructura las carteras de mayor relevancia quedaron en posesión de sindicatos afines al Presidente el Consejo Nacional Consultivo, Joel Ayala.¹³⁵

Como podemos observar, las discusiones en el interior de los sindicatos corporativos burocráticos no son de carácter ideológico o por proyectos de mejoría de la clase trabajadora, son luchas por el poder y por el dinero que se encuentra en las arcas de los sindicatos, resultado de las cuotas sindicales y de los recursos de la FSTSE, así como los millones de pesos que se manejan en créditos a corto plazo y los hipotecarios.

Previendo una nueva imposición de Joel Ayala para el Congreso a realizarse en el 2003, la disidencia se abocó en 2002 a la formación del Frente de Lucha para la Recuperación y Dignificación de la FSTSE, el cual se pronunció “por defender las reivindicaciones de sus agremiados en cuanto a sus condiciones sindicales, laborales y profesionales”.

El 5 de diciembre de 2003, se realizó el Congreso Nacional Extraordinario, en el que Joel Ayala se reeligió por segunda ocasión. Para alcanzar sus

¹³⁵ Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, Documentos Básicos, Edición Especial 75 Aniversario 1938-2013, Talleres Gráficos de México, diciembre 2013, p.p. 49-53; Asimismo, Elizabeth Velazco C., “Reforman estatutos de la FSTSE; allanan la reelección de Joel Ayala”, periódico *La Jornada*, año 2001, núm. 5952, sección sociedad y justicia, México, martes 27 de marzo.

propósitos ésta vez sí recurrió a la represión y dispuso de golpeadores para evitar que los representantes de los sindicatos disidentes participaran en dicho Congreso.¹³⁶

Frente a la imposición de Joel Ayala como presidente al frente de la Federación, el mismo día que se efectuaba el Congreso, la disidencia que no pudo entrar a las instalaciones en las que desarrollaban sus actividades, realizó un mitin en el Monumento a la Revolución, en donde anunció oficialmente el rompimiento con la FSTSE, a fin de conformar una nueva organización con una dirección colegiada de 21 sindicatos. Anunciaron que se iniciaría la separación de la Federación en dos vertientes: la primera era enviar comunicados a los propios sindicatos y la segunda enviar una notificación a la parte patronal, en este caso a cada una de las 21 dependencias a las que pertenecían los sindicatos disidentes.¹³⁷

Los líderes de los sindicatos disidentes sostenían que Joel Ayala “en lugar de ejercer un liderazgo democrático, abierto, propositivo y combativo, el sello de su gestión (sic) se caracteriza por un ejercicio impersonal, de autoritarismo, manipulación, transgresión de los estatutos, manejo clientelar, nepotismo, inmovilidad en la defensa de los derechos y conquistas de los trabajadores, connivencia con las autoridades para imponer a los trabajadores políticas y programas que lesionan nuestros derechos de forma unilateral; de convenios y aliento de disidencias en sindicatos que no se le subordinan”¹³⁸, quienes exponían tales argumentos eran Rafael Ochoa Guzmán, Secretario General del SNTE y Fernando Espino Arévalo, Secretario General del STC METRO.

Ningún dirigente democrático podría resumir con tal precisión las características del corporativismo y quienes las exponían eran dos de los dirigentes cuyos liderazgos han sido criticados por las mismas posiciones que

¹³⁶ Fabiola Martínez, “Rompen 17 sindicatos con la FSTSE”, periódico *La Jornada*, año 2003, núm. 6924, sección política, México, domingo 6 de diciembre.

¹³⁷ Lucero Almanza, “Preparan disidentes de la FSTSE nuevo organismo”, *El Economista*, año 2003, México, martes 8 de diciembre.

¹³⁸ Julián Sánchez, “Dicen adiós a la FSTSE 21 gremios”, periódico *El Universal*, año 2003, México, sábado, 6 de diciembre.

observaban en Joel Ayala; ya que en la actualidad, Fernando Espino Arévalo continúa al frente del sindicato el Metro.

Según sus dirigentes la nueva organización entre otros aspectos, subrayaba su carácter “apartidista”, así como un respeto irrestricto a la militancia individual y a la independencia de cada organización.¹³⁹

Pero esta separación no tenía como objetivo el enfrentar al corporativismo o a sus líderes, ni democratizar a los sindicatos burocráticos, sino que era el resultado de un enfrentamiento en el interior del PRI, entre Roberto Madrazo, presidente del partido, y Elba Esther Gordillo, secretaria general, así como coordinadora de la fracción del partido en la Cámara de Diputados y líder indiscutible del SNTE. Esta disputa concluyó con la renuncia de Gordillo a la coordinación de los priistas en la Cámara de Diputados y posteriormente a la Secretaría General del PRI.

4.2.- Creación de la FEDESSP.

De las 21 organizaciones que en un principio habían decidido separarse de la FSTSE, para la constitución formal de la FEDESSP, solamente 14 sindicatos participaron en la asamblea ordinaria realizada en la Ciudad de México el 27 de febrero del año 2004.

Las organizaciones sindicales fueron las siguientes:

1. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
2. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
3. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
4. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social.

¹³⁹ Fabiola Martínez, “Desertores de la FSTSE crearán central apartidista”, periódico *La Jornada*, año 2003, núm. 6925, sección política, México, domingo 7 de diciembre.

5. Sindicato Independiente de Trabajadores de la Procuraduría Federal del Consumidor.
6. Sindicato Democrático de Trabajadores de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
7. Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo.
8. Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo Metro.
9. Sindicato Único de Trabajadores Democráticos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
10. Sindicato Nacional de Trabajadores de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
11. Sindicato Nacional de Trabajadores de Productora Nacional de Semillas.
12. Sindicato Nacional de Trabajadores de Pronósticos para la Asistencia Pública.
13. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
14. Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.¹⁴⁰

El lema de la nueva federación es: “Por la dignificación del servicio público y sus trabajadores”.

El 10 de marzo de 2004, el grupo disidente presentó la solicitud formal de su registro ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCyA), pero unos días más tarde el 6 de abril en el pleno del Tribunal, 9 de 10 magistrados decidieron no dar trámite al registro, argumentando que de acuerdo con los artículos 78 y 84 de la LFTSE, la FSTSE es la única central reconocida por el Estado. El Frente procedió a demandar el juicio de amparo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) e inició la querrela legal, sustentándola en la violación del Artículo 123 Constitucional y del convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

¹⁴⁰ Página Web de la FEDESSP, “Antecedentes”, [en línea], México, Dirección URL: fedessp.wix.com/fedessp#!, [consulta 20/10/2015].

Fue hasta el 6 de marzo de 2005 que los ministros de la SCJN aprobaron por unanimidad la sentencia de amparo que emitió el Juzgado Segundo de Distrito en materia de trabajo, el cual declaró inconstitucionales los artículos 78 y 84 de la LFTSE,¹⁴¹ por lo que con base en esta sentencia la FEDESSP podía solicitar y obtener su registro como agrupación sindical.

Con la aprobación del amparo la dirigencia colegiada de la FEDESSP se reunió con el presidente Fox el 16 de marzo de 2005.

La instrucción de la SCJN para el TFCyA era que se otorgara el reconocimiento legal a la central, así como decretar su separación definitiva de la FSTSE. Con estos antecedentes el TFCyA procedió a dictaminar la solicitud de la nueva Federación y únicamente tres magistrados del Tribunal, presidido por Alfredo Farid Farquet, quienes favorecían al disminuido ayalismo (Renato Estrada Zamora, Lorenzo Eduardo Cuevas y Martín de Lamadrid Benítez) votaron contra el reconocimiento de la nueva central, pero fueron claramente superados por diez votos que se orientaron al sentido ordenado por la resolución de la Corte.¹⁴²

El 18 de junio de 2005 el TFCyA resolvió a favor de la FEDESSP, otorgándole el registro legal como agrupación sindical en el expediente RS/4/05 en el cual se determina su separación definitiva de la FSTSE y se asienta que cuenta con Estatuto, Declaración de Principios, Programa de Acción y el Código de Ética requeridos para su registro.

Los números relativos a cuantos trabajadores se integraban a la FEDESSP y cuántos se quedaban en la FSTSE, fueron parte de una lucha mediática entre las dos federaciones, pero esta situación permite observar el desconocimiento o el encubrimiento que se tiene en estas organizaciones en cuanto a la membresía real con la que cuentan. La realidad era que así como en la FSTSE su columna vertebral fue el SNTE, para la nueva Federación era lo mismo, se calcula que el SNTE tenía en esa fecha una afiliación de 1'200,000 integrantes

¹⁴¹ Alma Hernández Arana, "Da SCJN duro golpe a la FSTSE", periódico *El Economista*, año 2005, México, viernes 7 de marzo.

¹⁴² Miguel Ángel Granados Chapa, "Burocracia dividida", periódico *Reforma*, México, lunes 8 de diciembre, p. 12.

lo que significa el 75% de la FEDESSP, la cual estimaba tener entre los sindicatos afiliados a más de 1'600,000. Esta fractura constituyó para la FSTSE una pérdida del 80 % de sus integrantes.

Aunado a lo anterior, la FSTSE sufrió una pérdida de recursos económicos que según la FEDESSP representaba 40 millones de pesos en cuotas, aunque para el líder de la FSTSE, la afectación solamente era de 4 millones de pesos.

Las cuotas de los más de un millón 600 mil trabajadores de los sindicatos federales afiliados a la FEDESSP, tuvieron que ser “descongeladas” por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP) que fue la depositaria de los mismos en tanto se efectuaban los trámites del juicio laboral y se daba el laudo final.

La dirección colectiva de la nueva central burocrática quedó estructurada por una presidencia colegiada: Rafael Ochoa Guzmán (SNTE), Fernando Espino Arévalo (Metro), Ignacio Castillo (SAGARPA), Cristina Olvera (SEDESOL) y Víctor Bernardo López Carranza (SCT). Ellos anunciaron que uno de sus objetivos era sacar a la minoritaria FSTSE de las representaciones que tienen los trabajadores al servicio del Estado en el FOVISSSTE, ante la Junta Directiva del ISSSTE y en el TFCyA.

Los dirigentes de la nueva Federación manifestaron que “la formación de esta central obedecía a la necesidad de contar con una organización representativa y fuerte, que garantice la defensa del “interés supremo” de los trabajadores y fortalezca la certidumbre de un proyecto moderno y propositivo del sindicalismo”.¹⁴³

Para Joel Ayala el fondo político de la separación obedecía a una situación de desquite por la destitución y expulsión de la maestra Elba Esther como coordinadora de la bancada del PRI y comentaba a la prensa que fue el ex

¹⁴³ Patricia Muñoz Ríos, “Joel Ayala culpa a Creel de la escisión en la FSTSE”, periódico *La Jornada*, año 2005, sección sociedad y justicia, México, lunes 6 de junio.

secretario de Gobernación Santiago Creel Miranda quien presionó al TFCyA para votar el reconocimiento de los sindicatos separatistas de la FSTSE.¹⁴⁴

Asimismo, el dirigente “acusó a Elba Esther de pretender apoderarse del PRI y de intentar el desmantelamiento de dicha federación de burócratas, la calificó de antisindicalista y de padecer una “enfermedad crónica” por el poder, además de que busca siempre servir al presidente en turno.”¹⁴⁵

Desde el punto de vista político, es innegable que la fractura implicó una reserva de un caudal de votos tradicionalmente priístas. Una cosa es afiliar de manera corporativa a los maestros y otra determinar con precisión a que partido darán su voto esos maestros y en esa situación nadie mejor que la maestra Elba Esther para definir hacia donde se irían dichos votos, por lo que con esta fuerza comenzó a concertar con el presidente Fox, apoyando las políticas implementadas por el gobierno y obteniendo a cambio presupuesto y posiciones políticas para ella y sus colaboradores.

El 14 de julio de 2005, la maestra obtiene otro triunfo, se otorga el registro al Partido Nueva Alianza, partido cuya espina dorsal es el SNTE y cuyos recursos se encuentran a discreción de la líder magisterial.

A partir del registro de la FEDESSP como asociación sindical, la lucha mediática entre las dos federaciones ha estado presente, es así que la FEDESSP entabló una demanda legal contra la FSTSE por el 80 por ciento de los bienes muebles e inmuebles con que contaba esta organización.¹⁴⁶

Asimismo, la FSTSE reclamaba adeudos del SNTE de cuotas recibidas por su dirigencia y no pagadas a la FSTSE por la cantidad de 290 millones de pesos, todas estas situaciones con el tiempo se fueron diluyendo y ninguna de las dos organizaciones cedió un ápice de sus recursos.

¹⁴⁴ Patricia Muñoz Ríos, “Joel Ayala culpa a Creel de la escisión en la FSTSE”, periódico *La Jornada*, año 2005, sección sociedad y justicia, México, lunes 6 de junio.

¹⁴⁵ Luis María Noriega, “Elba Esther pretende apoderarse del PRI, Joel Ayala”. Pag. Web de *El Sol de Zacatecas*.

¹⁴⁶ “Federación Democrática de Sindicatos pedirá el 80% del inmobiliario de la FSTSE” periódico [La Crónica de Hoy](#), México, martes 22 de marzo, 2005, p.

Es decir, las dos organizaciones optaron por no hacerse daño y de esta forma mantener su coto de poder y el control de los sindicatos de trabajadores al servicio del Estado.

Analizando este rompimiento se observa como Fox y la dirigencia panista dejaron escapar una oportunidad única para debilitar a una vieja estructura del PRI como era la FSTSE cuya debilidad en ese momento era enorme, estaba herida de muerte, sin embargo, por miopía política o por temor a las consecuencias de tal decisión, el panismo como en tantas otras situaciones, no la aprovechó.

4.3.- Participación de la FSTSE y la FEDESSP en el proceso electoral del 2006.

La participación de los sindicatos corporativos burocráticos tuvo una enorme importancia en el proceso electoral de julio de 2006, la salida de la líder del SNTE, afectó tanto al PRI, partido que en ese momento se encontraba en la lona con un candidato como Roberto Madrazo, como al PRD cuyo candidato Andrés Manuel López Obrador, se ufanaba de ser el candidato delantero en todas las encuestas.

La maestra Gordillo como operadora política, utilizó todos los recursos financieros, humanos y materiales del SNTE, así como los de su partido el PANAL para apoyar al candidato del PAN, Felipe Calderón y, todo este esfuerzo fue recompensado con posiciones en el gabinete para los incondicionales de la maestra, como fueron: la Lotería Nacional para Francisco Yañez, el ISSSTE para Miguel Ángel Yunes, el excandidato presidencial del PANAL, Roberto Campa, como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Subsecretaría de Educación Básica el yerno de la maestra Fernando González Sánchez. Más aún, Calderón dejó en manos de la maestra y su sindicato la conducción de la política educativa del sexenio.

La FSTSE para este proceso electoral promovió entre sus sindicatos la candidatura de Madrazo por el PRI, así como lo hicieron los sindicatos

corporativos afiliados a la CTM, el sindicato de petroleros STPRM y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana SUTERM, sindicatos que nunca dejaron de ser priistas.

En el 2007 tenía tanto poder la maestra, que se hizo nombrar Presidenta vitalicia del SNTE durante el 23 Consejo Político Nacional Extraordinario.

El 16 de febrero de 2007 Joel Ayala en el Congreso Nacional Extraordinario se reelige por tercera ocasión y utilizando el mismo guión de los anteriores congresos, promovió los cambios al Estatuto para que su periodo tuviera una duración de seis años, para lograrlo contó con el apoyo de los tres sindicatos más numerosos de la FSTSE: el sindicato de Salud, el del ISSSTE y el del Distrito Federal. En este Congreso Ayala precisó que la FSTSE integraba a 85 sindicatos y que esperaban que se sumaran 15 sindicatos más.

El desarrollo del poder de la maestra desde abril de 1989 en que toma posesión de la Secretaría General del SNTE hasta el gobierno de Calderón demuestra que la dirigencia sindical corporativa tenía una enorme libertad de acción y ejercía su presión gracias a las diversas alianzas establecidas por conveniencia, convirtiéndose en un factor real de poder, ya que pasó de ser un subordinado del gobierno a participante en la toma de decisiones para la implementación de algunas políticas que le favorecían.

Por su parte, el desarrollo político de Joel Ayala demostró que aún sin tener el apoyo de los gobiernos panistas y manteniendo su filiación priista logró mantenerse como líder la FSTSE, situación que también demuestra la libertad de acción que han podido desarrollar los líderes corporativos burocráticos.

Los dirigentes de los sindicatos corporativos burocráticos durante los dos sexenios panistas no fueron tocados en ningún aspecto, al revés fueron partícipes y aliados de estos gobiernos en diversas políticas que afectaron a los trabajadores al servicio del Estado.

4.4.- Reforma a la Ley del ISSSTE.

Desde el Congreso Nacional Extraordinario de la FSTSE del 5 y 6 de diciembre de 2003, se emitió un resolutivo referente a la reforma de la Ley de ISSSTE:

En lo que se refiere a las reformas a la Ley del ISSSTE, el Congreso se pronunció [...] b) Creación de un organismo de inversión financiera con un consejo ejecutivo de representación paritaria gobierno-representación sindical de los trabajadores al servicio del Estado para que funcione como una afore pública cuyas funciones deberán garantizar la seguridad del capital bajo gestión, la obtención de un rendimiento financiero óptimo invirtiendo en áreas estratégicas, como son: el sector eléctrico, petroquímica, construcción de vivienda, construcción de carreteras de cuota, aseguradora, red comercial nacional, tiendas y farmacias, contribuyendo con tales inversiones que dan plena seguridad en la obtención de dividendos que permitirán atacar de frente el déficit económico en materia pensionaria y desde luego coadyuvando al crecimiento económico del país por lo que conllevará una importante generación de empleos (...)

El nuevo sistema deberá seguir garantizando una pensión mínima, equivalente al primer nivel del tabulador general de sueldos de los trabajadores al servicio del Estado.

Establecer un sistema de cuentas individuales para los trabajadores que permitan incrementar la pensión garantizada por el Estado con las inversiones e intereses que las aportaciones generen.

Dentro de la reforma habrá que diferenciar el tratamiento que por derecho le corresponde a los trabajadores en activo así como a los que actualmente se encuentran jubilados y pensionados como ya se describió anteriormente, con los condicionamientos para que aquellos trabajadores de nuevo ingreso se sujeten a las nuevas disposiciones de las reformas de la Ley del ISSSTE.

El Congreso Nacional Extraordinario se pronunció por otorgar el total respaldo al presidente del organismo superior de gobierno de la FSTSE para que llevara a cabo las negociaciones con el Ejecutivo Federal, con la finalidad de buscar soluciones a la crítica situación económica del ISSSTE.¹⁴⁷

Este resolutivo lo único que estaba avalando era la privatización de los fondos de pensiones de los trabajadores del ISSSTE y se vislumbraba el control de una posible AFORE pública que administraría las cuentas individualizadas de todos los trabajadores al servicio del Estado.

El proyecto de reforma a la Ley del ISSSTE elaborado por la FSTSE no era nada nuevo, ya desde 2002 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), había elaborado un anteproyecto muy parecido a la propuesta de la FSTSE, el cual partía de la premisa de que el Fondo de Pensiones y el Fondo de Salud se encontraban en quiebra, pero sin explicar en que se habían utilizado sus recursos.

A partir de la emisión de este resolutivo en el Congreso del 2003, todos los sindicatos integrantes de la FSTSE apoyaron incondicionalmente la privatización. Por su parte la FEDESSP, aunque seguía desconociendo a Joel Ayala como interlocutor de la burocracia, también optó por apoyar la privatización. Es importante mencionar que al igual que la SHCP, las dos federaciones nunca explicaron en que se habían utilizado los fondos de pensiones y de salud.

Esta situación mostraba nuevamente la cara real del corporativismo, no importan los trabajadores, lo importante es el poder y el dinero que la burocracia sindical corporativa obtendría con este apoyo a la privatización de las pensiones, así como demostrar su fuerza con la alianza que mantienen con el gobierno en la implementación de políticas, aunque sean contrarias a las necesidades de los trabajadores.

¹⁴⁷ Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, “Síntesis de los resolutivos aprobados por los delegados efectivos asistentes al Congreso Nacional Extraordinario de la FSTSE de acuerdo con el temario de la convocatoria” periódico *La Jornada*, año 2003, núm. 6928, desplegado, México, lunes, 8 de diciembre, p. 31

Sin embargo, la reforma a la Ley el ISSSTE no lograron realizarla en el sexenio foxista.

Fue hasta el sexenio de Calderón que las dirigencias sindicales corporativas de la FSTSE y la FEDESSP, apoyaron incondicionalmente la aprobación de la reforma a la Ley el ISSSTE que se llevó a cabo en la segunda quincena del mes de marzo de 2007. En una operación Fast-Track las cámaras de diputados y senadores aprobaron en doce días las modificaciones a la Ley y aprovechando las vacaciones de semana santa el domingo 31 de marzo se publicó dicha reforma en el Diario Oficial de la Federación.

La reforma afectó a los trabajadores al servicio del Estado en los siguientes rubros:

- El nuevo sistema de pensiones se basa en una cuenta individual de cada trabajador.
- La administración de las cuentas individuales deja de ser responsabilidad del ISSSTE y por Ley queda en manos del sistema afore-siefore.
- Las afores invierten el dinero de los trabajadores en la bolsa de valores o lo prestan al gobierno federal, sin embargo las afores no pierden porque el riesgo financiero recae en el trabajador.
- El negocio de las afores consiste en que cobran una comisión por la administración de las cuentas individuales.
- Se quita el concepto de jubilación por años de servicio y se incrementa gradualmente la edad para jubilarse a los 65 años.
- La creación del PENSIONISSSTE permitió un manejo discrecional de los fondos por parte de Elba Esther y de Joel Ayala, ya que su Comisión

Ejecutiva se integra con 18 personas de las cuales 9 son representantes del Gobierno Federal y 9 de los trabajadores.¹⁴⁸

Los movimientos de los trabajadores al servicio del Estado en contra de la nueva Ley del ISSSTE fueron importantes, pero no tuvieron la fuerza suficiente para cancelar la entrada en vigor de dicha norma que afectó a los trabajadores, esta situación muestra el control que tienen los líderes de los sindicatos corporativos sobre sus agremiados ya que no todos los sindicatos burocráticos se opusieron a la Ley.

“Para exigir la derogación de la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), desde las primeras horas de ayer miles de maestros, burócratas, sindicalistas y trabajadores de universidades públicas del Distrito Federal bloquearon las principales avenidas de la capital, cerraron hospitales, más de mil 200 escuelas primarias y secundarias, protestaron frente a la Bolsa Mexicana de Valores, así como en diversas dependencias gubernamentales y tomaron casetas de peaje de carreteras”.¹⁴⁹

Otra forma de oposición de los trabajadores a la Ley, fue la presentación de amparos.

“Los trabajadores del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ) promovieron un amparo indirecto para impugnar, "por inconstitucional", la nueva ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) aprobada por la Cámara de Diputados hace un mes”.¹⁵⁰

¹⁴⁸ La Comisión Ejecutiva se integra por el Director General del ISSSTE, un Vocal Ejecutivo, tres Vocales de la SHCP, dos Vocales del Banco de México, un Vocal de la STPS, un Vocal de la SFP y nueve Vocales nombrados por las organizaciones de trabajadores.

¹⁴⁹ Angeles Mariscal, Helio Henríquez, “Siguen movilizaciones contra la reforma en distintos estados”, periódico *La Jornada*, sección “política”, sábado 31 de marzo; 2007; Karina Avilés, “Demandan miles en calles del Distrito Federal derogar la ley del ISSSTE”, periódico *La Jornada*, núm. 8152, sección “política”, jueves, 3 de mayo, 2007 y Laura Poy y Karina Avilés, “Exigen miles de maestros derogar la Ley del ISSSTE”, periódico *La Jornada*, num.8152, sección “política”, jueves 3 de mayo, 2007.

¹⁵⁰ Enrique Méndez, la Jornada, “Los trabajadores del ININ se suman a la solicitud de amparo contra la ley del ISSSTE”, periódico *La Jornada*, núm. 8138, sección “política”, México, miércoles, 18 de abril, 2007.

“Los 69 mil 583 afiliados de base al Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (SNTISSSTE) se ampararon contra la nueva Ley del organismo, debido a que las reformas "afectan los derechos adquiridos" en materia de seguridad laboral, explicó el secretario general de ese gremio, Ricardo Pontigo Márquez. Contra ello, la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) advirtió que esos recursos "son ilegales", ya que fueron tramitados de forma colectiva, por lo que no procederán”.¹⁵¹

También jueces y magistrados federales y del fuero común, así como funcionarios de primer nivel, elementos de la Agencia Federal e Investigación, de la Policía Judicial del Distrito Federal y de las policías Auxiliar y Bancaria e Industrial acudieron a la demanda de garantías en contra de la reforma a la Ley.

Los apoyos de otras organizaciones sindicales también se dieron como el de la UNT:

“Luego de una reunión con integrantes del Frente Amplio Progresista, el dirigente de la Unión Nacional de Trabajadores (UNT), Francisco Hernández Juárez, anunció que reforzarán las protestas contra la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con un paro parcial de labores en todo el país el próximo día 21, en el que participarían los sindicatos universitarios y el personal administrativo de Teléfonos de México y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)”.

Sin importarles la movilización de miles de trabajadores los diputados trabajaban a marchas forzadas para realizar las reformas a la Ley del SAR a fin de crear una nueva Afore pública denominada PENSIONISSSTE.¹⁵²

¹⁵¹ Emir Olivares, “Interponen amparo los 69 mil 583 trabajadores de base del ISSSTE”, periódico *La Jornada*, núm. 8167, sección “política”, viernes, 18 de mayo, 2007 y Emir Olivares “Se amparan contra la Ley del ISSSTE unos 5 mil trabajadores de dos estados”, periódico *La Jornada*, núm. 8167, sección “política”, viernes 18 de mayo, 2007.

¹⁵² Enrique Méndez y Roberto Garduño, “Marchas forzadas en San Lázaro para consolidar la Afore del ISSSTE”, periódico *La Jornada*, núm. 8138, sección “política”, miércoles, 18 de abril 2007; Andrea Becerril y Víctor Ballinas, “ Zipizape entre senadores por la nueva Ley del ISSSTE”, periódico *La Jornada*, sección “política”, miércoles 28 de marzo, 2007 y Andrea Becerril y Víctor Ballinas “Imponen

Durante el periodo de Calderón la promulgación de la nueva Ley el ISSSTE, fue el proceso más importante para los sindicatos que integran la FSTSE y la FEDESSP.

4.5.- Participación de la FSTSE y la FEDESSP en los procesos electorales del 2009 y 2012.

Para las elecciones del 2009 el apoyo de la FSTSE fue para los candidatos del PRI “El Partido Revolucionario Institucional (PRI) y la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) ratificaron su alianza para defender los intereses de los trabajadores de México, y se declararon listos para promover y defender el voto durante los procesos electorales que se llevarán a cabo en el presente año”.¹⁵³ La FEDESSP y el PANAL continuaron apoyando al gobierno de Calderón.

Fue en la contienda electoral de 2012 en que los apoyos de la FEDESSP regresaron a su antigua casa el PRI, ya desde el año 2011 (8 de julio) se había dado el rompimiento entre Calderón y la Maestra Gordillo “las palabras de Felipe Calderón zumbaron en los oídos de Elba Esther Gordillo: “Maestra, creo que debería ir pensando en el retiro. La frase, dicha en una reunión privada en Los Pinos a principios de enero pasado, fue interpretada, como una amenaza para la lideresa magisterial quien empezó a tejer su estrategia. Quería adelantarse a los previsibles escándalos de corrupción y ofreció a sus antiguos compañeros del PRI, sobre todo a Enrique Peña Nieto, acuerdos electorales que incluyen el peso del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y los recursos electorales de su Partido Nueva Alianza (Panal)”.¹⁵⁴

La relación entre el candidato Peña Nieto y la líder el SNTE comenzó con una alianza concertada entre el dirigente del PRI Humberto Moreira y el SNTE, es importante mencionar que Moreira era un maestro hechura de la maestra desde

Ley del ISSSTE sin cambiar ni una coma”, periódico *La Jornada*, sección “política”, jueves 29 de marzo, 2007.

¹⁵³ Agencia Mexicana de Noticias, “El PRI y la FSTSE trabajarán de la mano para ganar las elecciones del 5 de julio”, jueves 15 de enero de 2009.

¹⁵⁴ José Gil Olmos, “Y como se gestó la guerra...”, Proceso, Núm. 1810, México, domingo, 10 de julio, 2011, pp. 10-13.

que fue gobernador de su estado Coahuila. Sin embargo, esta alianza no era bien vista por muchos priistas que todavía recordaban lo que consideraban una traición de la maestra al PRI por lo que tenía cuentas pendientes que pagar.

Esta última posición determinó que se rompiera la alianza y la maestra con su sindicato y su partido el PANAL eligió como su candidato a la presidencia a Alfonso Quadri de la Torre. Sin embargo, esta situación no impidió “lo que el Profesor Artemio Ortiz Hurtado, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional Democrático del SNTE advirtió antes de las elecciones el 1º de julio, sobre el Operativo Ágora, mediante el cual Gordillo movilizó a 27 mil promotores magisteriales para conseguir 5 millones de votos a favor de Peña Nieto”.¹⁵⁵

Con el triunfo del PRI y su candidato Enrique Peña, en un inicio se pensó que la posición de la dirigente magisterial se mantendría, sin embargo, el nombramiento de Emilio Chuayffet Chemor al frente de la Secretaría de la Educación Pública y quien fuera el diputado que la sustituyó en la Coordinación de la fracción parlamentaria del PRI en la Cámara de Diputados en el 2004, demostró que la estrella de la maestra se apagaba. Fue así que el 26 de febrero del 2013 la Procuraduría General de la República detuvo a la dirigente sindical y a la fecha se encuentra en proceso judicial.

Sin embargo, este cambio no lo realizó el gobierno de Peña Nieto por democratizar al SNTE, lo que sucedió en el sindicato de los maestros fue que se cambió al dirigente, pero su estructura y sus formas de hacer política continúan siendo corporativas, el cambio consistió en que ahora la dirigencia sindical apoya sin ningún afán crítico la Reforma Educativa que quiere implantar el gobierno de Enrique Peña Nieto. La única disidencia magisterial continuará siendo la de la CNTE.

Por su parte la FEDESSP aún con una estructura más democrática que la de la FSTSE, mantiene limitadas las demandas de los trabajadores al servicio del estado de los sindicatos que están integrados a esa Federación.

¹⁵⁵ José Gil Olmos, “Intactos, el poder sindical... y las cuotas”, Proceso, Núm. 1885, México, domingo, 16 de diciembre, 2012, pp. 6-9.

En lo referente a la FSTSE Joel Ayala se reeligió el 13 de febrero de 2013 por lo que seguirá como su presidente hasta el 2019, lo que implica que no habrá ningún cambio en la forma corporativa de hacer política de la Federación.¹⁵⁶

¹⁵⁶ Patricia Muñoz Rios, “Joel Ayala se queda otros seis años en la FSTSE”, periódico *La Jornada*, , núm. 10246, sección “sociedad y justicia”, México, lunes 14 de febrero, 2013.

4.6.- Análisis comparativo de los Estatutos de la FSTSE Y FEDESSP.

Para analizar las diferencias o coincidencias que puedan tener la FSTSE y la FEDESSP, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de los estatutos de ambas organizaciones:

ESTRUCTURA DEL ESTATUTO DE LA FSTSE	ESTRUCTURA DEL ESTATUTO DE LA FEDESSP
ARTÍCULO Y CONTENIDO	
3.- El lema oficial de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado es: POR UN ESTADO AL SERVICIO DEL PUEBLO.	7.- El lema de la Federación es: POR LA DIGNIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y SUS TRABAJADORES
5.- La Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado con pleno respeto de su autonomía e independencia sindical mantendrá relaciones con todos los Partidos y Organizaciones Políticas.	4.- Sin menoscabo de su autonomía y de los principios que la rigen, la federación podrá formar parte de o establecer relaciones de colaboración con otras organizaciones de trabajadores y organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, siempre y cuando sus principios sean congruentes con los de la Federación, conservando siempre al derecho a separarse de ellas cuando lo estime conveniente.
<p>7.- Además de los postulados contenidos en la Declaración de Principios y el Programa de Acción, la FSTSE tiene como objetivos los siguientes:</p> <p>I.- Pugnar por el cumplimiento estricto y la actualización permanente de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y demás disposiciones legales para lograr una mayor protección de los derechos y prestaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado.</p> <p>II.- Defender los intereses de los Sindicatos federados, respetando siempre su autonomía y régimen interno.</p> <p>III.- Luchar permanentemente por la elevación del nivel económico, cultural, social y político de los Trabajadores organizados al Servicio del Estado.</p> <p>IV.- Pugnar por la expedición de disposiciones legales sobre seguridad y previsión social y por la actualización de las ya existentes, tendientes a mejorar las prestaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los jubilados.</p> <p>V.- Participar en el perfeccionamiento de nuestro sistema político, democrático, justo e incluyente, por un gobierno eficiente, en defensa de los principios e instituciones que heredamos de la Revolución Mexicana, para beneficio del pueblo.</p> <p>VI.- Luchar por la elevación de las condiciones específicas de trabajo de la mujer al servicio del Estado.</p> <p>VII.- Pugnar por una amplia y efectiva seguridad social para lograr el bienestar de los Trabajadores al</p>	<p>8.- Todos los actos de la Federación estarán sujetos al cumplimiento y respeto de los siguientes objetivos generales:</p> <p>I.- Estudiar, mejorar y defender los intereses de las organizaciones federadas y de sus miembros.</p> <p>II.- Representar y apoyar a las organizaciones federadas, en los términos del presente Estatuto en la defensa de los derechos laborales, profesionales, sociales, económicos, políticos y culturales de sus miembros y en la lucha por su desarrollo personal y por la consecución de sus legítimas aspiraciones.</p> <p>III.- Promover la revisión periódica y la mejora continua de los salarios, las prestaciones sociales y económicas, las condiciones de trabajo, fortalecer los procesos de formación profesional, actualización, superación, evaluación y estímulos al desempeño, de los servidores públicos.</p> <p>IV.- Fortalecer la autonomía de los sindicatos que formen parte de ella y procurar la unidad de las organizaciones de servidores públicos y de todos los trabajadores en general, bajo los principios de democracia, libertad y autonomía sindicales.</p> <p>V.- Promover la solidaridad nacional e internacional de los trabajadores.</p> <p>VI.- Apoyar las políticas de pleno empleo, de estabilidad en el trabajo y de mejoras salariales y luchar contra toda acción que pueda generar desempleo, disminución o pérdida de su poder adquisitivo, de condiciones de trabajo o menoscabo en las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias.</p>

<p>Servicio del Estado y de sus familiares.</p> <p>IX.- Cooperar amplia y decididamente con todas las organizaciones y con todos los pueblos del mundo que luchen por la protección del ambiente, por la paz y por la democracia.</p> <p>X.- Buscará con las federaciones y Organizaciones hermanas de Trabajadores al Servicio del Estado, la consolidación de sus relaciones y alianzas en formas superiores de organización y representación sindical.</p> <p>XI.- Velar por el respeto irrestricto de los derechos humanos laborales de los Trabajadores al Servicio del Estado.</p> <p>XII.- En general, procurar amplia protección y mejoría de los intereses de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los jubilados.</p>	<p>VII.-Promover y apoyar las medidas y acciones tendientes al desarrollo y fortalecimiento de la seguridad social de los trabajadores, que garanticen la responsabilidad social del Estado.</p> <p>VIII.-Promover y apoyar las medidas y acciones tendientes a hacer efectivo el cumplimiento de las garantías individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente los derechos relacionados con la alimentación y el abasto, la salud, la educación y la cultura, el trabajo, la asociación profesional y la seguridad social, la vivienda, el desarrollo social, el medio ambiente, la información y la libre expresión de las ideas, la impartición de justicia, el respeto irrestricto a los derechos humanos, y el sano esparcimiento.</p> <p>IX.-Promover e impulsar reformas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes y reglamentos, así como planes y programas estatales y otras acciones de gobierno y de los sectores social y privado, que procuren el beneficio de los trabajadores, pensionados y jubilados, desempleados y, en general, de los grupos sociales en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad.</p> <p>X.-Impulsar el mejoramiento de las instituciones democráticas en todos los órdenes de gobierno, manteniendo siempre la autonomía y libertad de la Federación y de las organizaciones federadas frente a todas las autoridades, partidos y asociaciones políticas.</p> <p>XI.-Promover e impulsar la participación de todos los trabajadores de base en la toma de decisiones de los poderes de la Unión, así como de los organismos autónomos de éstos.</p> <p>XII.- Dignificar el servicio público, apoyando el buen desempeño de los servidores públicos y procurando el reconocimiento social a su trabajo.</p> <p>XIII.- Promover y orientar la participación social en el servicio público, fomentando la corresponsabilidad social.</p> <p>XIV.- Impulsar y apoyar las medidas y acciones tendientes a lograr la equidad de género.</p>
<p>13.- La soberanía de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, se ejerce a través del CONGRESO NACIONAL Y DEL CONSEJO NACIONAL.</p>	<p>17.- La existencia, presencia, fortaleza y autoridad de la Federación se origina de la voluntad democrática de los sindicatos que la integran y se ejerce en última instancia, por su Asamblea General, órgano máximo de gobierno de la Federación.</p>
<p>14.- El Gobierno de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, se ejerce a través de los órganos siguientes:</p> <p>a) Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>b) Comités Estatales y Municipales.</p> <p>15.- Son Órganos Autónomos de Vigilancia de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, los siguientes:</p> <p>a) Comité Nacional de Vigilancia.</p>	<p>20.- Los órganos de gobierno de la Federación para efectos de su estructura son: Nacional, Seccionales y Delegacionales.</p> <p>21.- Son órganos de gobierno Nacionales de la Federación:</p> <p>I.- La Asamblea General.</p> <p>II.- El Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>III.- La Comisión Nacional de Vigilancia, Honor y Justicia.</p>

<p>b) Comité Nacional de Hacienda</p> <p>c) Comité Nacional de Honor y Justicia.</p> <p>16.-El Congreso Nacional es la autoridad máxima de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, con facultades para conocer y resolver los asuntos de la Organización. Sus fallos serán inapelables.</p>	<p>IV.- La Comisión Nacional Electoral.</p> <p>22.- Son Órganos de gobierno Seccionales de la Federación:</p> <p>I.- La Asamblea Seccional.</p> <p>II.- El Comité Ejecutivo Seccional.</p> <p>III.- La Comisión Seccional de Vigilancia, Honor y Justicia.</p> <p>IV.- La Comisión Seccional Electoral.</p> <p>23.- Son Órganos de gobierno Delegacionales de la Federación:</p> <p>I.- La Asamblea Delegacional.</p> <p>II.- El Comité Ejecutivo Delegacional.</p>
<p>17.- Los Congresos Nacionales serán Ordinarios y Extraordinarios. Los Ordinarios se realizarán cada seis años, contados a partir de la fecha de elección del Comité Ejecutivo Nacional. Los extraordinarios cuando lo estime necesario el Comité Ejecutivo Nacional, porque así lo requieran los intereses de la Federación. En la convocatoria respectiva deberá señalarse el temario materia del acto sindical y el lugar de la celebración del Congreso.</p>	<p>29.- La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán cada cuatro años a partir de la elección de los Órganos Nacionales de Gobierno y las extraordinarias, las veces que sea necesario.</p>
<p>18.- El Congreso Nacional se integrará con cinco delegados de cada uno de los Sindicatos Federados y por tres delegados de cada uno de los Comités Estatales FSTSE. Estos delegados serán designados y podrán ser removidos libremente por el Sindicato o por el Comité Estatal que representen, respectivamente. Los Delegados acreditarán su personalidad con la correspondiente comunicación del Comité Ejecutivo del Sindicato al cual pertenezcan, o del Comité Estatal FSTSE que representen, y la entregarán oportunamente en la Secretaría de organización y Coordinación de la Federación, para su registro.</p>	<p>30.- La Asamblea General se integrará con.</p> <p>I.- Cinco representantes de cada uno de los sindicatos miembros de la Federación;</p> <p>II.- Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>III.- Los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia, Honor y justicia,</p> <p>IV.- Los integrantes de la Comisión Nacional Electoral.</p> <p>V.- Los integrantes de las Presidencias Colegiadas de los Comités Ejecutivos Seccionales.</p> <p>Cada sindicato podrá acreditar, además, tres representantes fraternales.</p> <p>31.- Las Organizaciones Federadas designarán sus representantes ante la Asamblea General, quienes acreditarán su representación con el oficio que su Organización expida, en términos de su normatividad interna.</p>
<p>21.- Los Congresos Nacionales Ordinarios y Extraordinarios serán inaugurados por el Comité Ejecutivo Nacional de la Federación y presididos por una Mesa de Debates integrada por un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios y dos Escrutadores que serán electos de entre los Delegados integrantes de las representaciones de los Sindicatos federados y de los Comités Estatales FSTSE. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación, de conformidad con lo establecido en la fracción XVI del artículo 38 de este estatuto,</p>	<p>41.- La Asamblea General será presidida por la Presidencia Colegiada del Comité Ejecutivo Nacional, pudiendo delegar esta responsabilidad cuando lo estime conveniente.</p> <p>42.- La Asamblea General será instalada por la Presidencia Colegiada del Comité Ejecutivo Nacional, o en su defecto por la Comisión Nacional de Vigilancia, Honor y Justicia.</p> <p>43.- Instalada legalmente la Asamblea no podrá desintegrarse por el hecho de que se retire algún</p>

<p>presidirá las sesiones preliminares.</p> <p>La Mesa de Debates tendrá la representación de los Congresos Nacionales Ordinarios y Extraordinarios, durante su celebración y hasta su clausura.</p> <p>Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, de las Direcciones y Comisiones Nacionales y los integrantes de las representaciones FSTSE, deberán permanecer en el Congreso Nacional con derecho a voz únicamente, salvo aquellos que hayan sido acreditados como Delegados por sus sindicatos.</p>	<p>asistente o grupo de ellos y con los que estén presentes, deberán continuarse los trabajos hasta agotar el Orden del Día.</p> <p>Sólo podrá suspenderse la Asamblea cuando impere desorden y quien la presida estime la imposibilidad de continuar los trabajos.</p> <p>44.- La Asamblea General elegirá por mayoría simple a la mesa de los Debates que se formará por dos secretarios y de dos a seis escrutadores, que desempeñarán su función bajo la dirección de la Presidencia de la Asamblea.</p> <p>La elección referida será hecha por planilla o individualmente a través de votación nominal, ordinaria o secreta, según lo acuerden la mayoría de los Sindicatos presentes.</p> <p>45.- La presidencia de la Asamblea tendrá la representación legal del evento, conducirá los trabajos y deberá reunir a los integrantes de la Mesa de Debates cuando lo requiera y estará facultada para resolver con apego a la Norma Estatutaria, los casos no previstos en la convocatoria</p>
<p>22.- El quórum legal para la instalación formal de los Congresos Nacionales lo integrarán cuando menos la mitad más uno de los Sindicatos Federados y de los Comités Estatales FSTSE a través de sus representantes debidamente acreditados.</p> <p>Los Acuerdos del Congreso Nacional serán válidos si son tomados por la mayoría de los Sindicatos Federados y de los Comités Estatales FSTSE presentes en el momento de la votación, contándose un voto por cada Sindicato y uno por cada Comité Estatal FSTSE, cuando tres de sus delegados voten en el mismo sentido, se tomará como voto del Sindicato y cuando dos del Comité Estatal FSTSE, voten en el mismo sentido, se tomará como voto del Comité.</p> <p>El Congreso Nacional podrá sesionar en Asambleas Plenarias o mediante Mesas de Trabajo integradas por miembros de las Delegaciones de los Sindicatos y de los Comités Estatales FSTSE.</p> <p>La Mesa de Debates del Congreso deberá levantar acta pormenorizada por cuadruplicado para constancia.</p>	<p>37.- El quórum legal para la celebración de la Asamblea general sea ordinaria o extraordinaria se integrará con la asistencia del 50 % más una de las organizaciones federadas. Para hacer válidas sus resoluciones deberán ser aprobadas por mayoría simple de votación ponderada, en términos del artículo 38 con excepción de los casos comprendidos en el artículo 40.</p> <p>38.- Las votaciones en la Asamblea General sea ordinaria o extraordinaria, se llevarán a cabo mediante un voto ponderado por cada uno de los Sindicatos miembros de la Federación, en el que el 50 % del peso de la votación se dividirá entre el número de Organizaciones miembros de la Federación representadas en la Asamblea y el otro 50 % entre el número de trabajadores afiliados a dichas Organizaciones, de manera que el voto de cada Organización tendrá el mismo valor para el 50 % de la votación y un valor proporcional al número de trabajadores miembros de la misma, para el otro 50 %, en cualquier caso ninguna Organización en la suma de los valores de la votación, tendrá más de 37.5 % del valor de la votación total. La Comisión Nacional Electoral, determinará los porcentajes del voto ponderado, de acuerdo con el registro de miembros de cada Organización.</p>
<p>23.- Son facultades prioritarias del Congreso Nacional, las siguientes:</p> <p>I.- Elegir y remover libremente a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y de los Órganos de Vigilancia; propietarios y suplentes de las Coordinaciones Sectoriales de Trabajo, Direcciones y Comisiones Nacionales y durarán en su encargo seis años. Cuando el Congreso Nacional así lo estime conveniente para el mejor desempeño de la Federación y para la efectiva defensa de los intereses comunes de los trabajadores, podrá acordar la ampliación del ejercicio de uno o más de los miembros de la Dirigencia Nacional.</p> <p>II.- Conocer y aprobar, en su caso, el informe que rinda el Comité Ejecutivo Nacional y los Órganos de Vigilancia, sobre las labores realizadas durante su</p>	<p>32.- Son facultades exclusivas de la Asamblea General:</p> <p>I.- Aprobar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y el Código de Ética de la Federación y sus modificaciones.</p> <p>II.- Evaluar y aprobar en su caso el desarrollo del Programa de Acción y emitir medidas para su cumplimiento.</p> <p>III.- Fijar la posición, las propuestas y los compromisos de la Federación frente a los problemas que lo ameriten.</p> <p>IV.- Aprobar las reformas al presente Estatutos.</p> <p>V.- Elegir, remover o ratificar a los integrantes del</p>

<p>ejercicio.</p> <p>III.- Señalar la Línea Político –Sindical que deba seguir el Comité ejecutivo Nacional.</p> <p>IV.- Reformar el presente Estatuto.</p> <p>V.- Delegar facultades en el Consejo Nacional para poder conocer y resolver sobre algún asunto concreto de la competencia del Congreso.</p> <p>VI.- Resolver en definitiva sobre las sanciones disciplinarias contenidas en este Estatuto.</p> <p>VII.- Ratificar la enajenación o gravamen de bienes de propiedad de la FSTSE, que haya efectuado el Comité Ejecutivo Nacional en los términos de los artículos 35 fracción VIII y 38 fracción XXIV del presente Estatuto.</p> <p>VIII.- Conocer y aprobar en definitiva la admisión de nuevos sindicatos como miembros de la FSTSE, con estricto apego a este Estatuto.</p>	<p>Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Nacional de Vigilancia, Honor y Justicia y de la Comisión Nacional Electoral, recibir sus informes y resolver sobre los mismos.</p> <p>VI.- Convocar a elecciones extraordinarias para sustituir al(os) integrante(s) del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Nacional de Vigilancia, Honor y Justicia y de la Comisión Nacional Electoral cuando al quedar vacantes por cualquier causa, los suplentes no acudan a asumir su representación o cuando se trate de la ausencia definitiva de los propios suplentes.</p> <p>VII.- Aprobar el programa anual de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>VIII.- Aprobar las cuotas ordinarias y extraordinarias.</p> <p>IX.- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos para el siguiente ejercicio.</p> <p>X.- Conocer los informes del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Nacional de Vigilancia, Honor y Justicia y de la Comisión Nacional Electoral y resolver sobre los mismos.</p> <p>XI.- Aprobar los reglamentos del Comité Ejecutivo Nacional; de la Comisión Nacional de Vigilancia, Honor y Justicia; de la Comisión Nacional Electoral, y todos aquellos cuya elaboración no esté específicamente encomendada a otro órgano de la Federación.</p> <p>XII.- Aprobar las reglas para el manejo del Fondo de Resistencia.</p> <p>XIII.- Resolver en definitiva los asuntos que las comisiones sometan a su consideración.</p> <p>XIV.- Integrar comisiones especiales para la atención de problemas determinados, fijando su competencia, duración y demás condiciones necesarias para su operación.</p> <p>XV.- Conferir facultades extraordinarias a los diversos órganos de la Federación para la atención de asuntos concretos, por periodos que no podrán exceder de la celebración de la siguiente Asamblea General Ordinaria, salvo que durante la misma se prorrogue la concesión de facultades. En ningún caso podrá la Asamblea General renunciar a sus facultades exclusivas señaladas en este artículo.</p> <p>XVI.- Limitar temporalmente las facultades de los diversos órganos de la Federación, en relación con la atención de asuntos concretos, por periodos que no podrán exceder de la celebración de la siguiente Asamblea General Ordinaria, salvo que durante la misma se prorrogue la limitación de facultades.</p> <p>XVII.- Acordar el emplazamiento y estallamiento de una huelga general, fijando sus alcances.</p> <p>XVIII.- Constituirse en Asamblea General Permanente cuando se presenten problemas que afecten a una o más organizaciones federadas o a la propia Federación,</p>
--	---

	<p>cuya gravedad y urgencia requiera resoluciones inmediatas, para las que no exista un órgano competente o cuando la propia Asamblea General determine la conveniencia de la medida.</p> <p>XIX.- Aprobar la disolución de la Federación.</p> <p>XX.- Hacer uso de las facultades que, como órgano máximo, le corresponden en general para el ejercicio del gobierno de la Federación.</p> <p>XXI.- Las demás que expresamente le confiera el presente Estatuto.</p>
<p>24.- Los Consejos Nacionales serán ordinarios y extraordinarios. Los Ordinarios se celebrarán uno al finalizar el segundo año del ejercicio sindical y otro al finalizar el quinto año. Los extraordinarios se celebrarán cuando el Comité Ejecutivo Nacional lo considere necesario, debiendo señalarse en la convocatoria, el temario y el lugar de la celebración dl Consejo. Los Consejos Nacionales serán convocados por el Comité Ejecutivo Nacional.</p>	<p>La FEDESSP no tiene en su organización la figura de un Consejo Nacional</p>
<p>25.- El Consejo Nacional se integrará con tres delegados por cada uno de los sindicatos federados y por tres delegados de cada uno de los Comités Estatales FSTSE. Su designación se ajustará en todo, al procedimiento establecido en el artículo 18 de este Estatuto.</p>	
<p>27.- Los Consejos Nacionales siempre serán instalados formalmente y presididos por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la federación.</p>	
<p>31.- El Comité Ejecutivo Nacional es la instancia de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. Por lo tanto, es representante de la Organización y ejecutor de los Acuerdos Emanados de los Congresos y Consejos nacionales y del presente Estatuto. Para su funcionamiento el Comité Ejecutivo Nacional estará integrado de la siguiente manera:</p> <p>Un Presidente</p> <p>Seis Vicepresidentes</p> <p>Secretarías: 56</p> <p>Un Consejo Nacional Consultivo.</p> <p>Un Órgano Ejecutivo de Vigilancia, Control, Aplicación y Distribución de Créditos Hipotecarios.</p> <p>32.- Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, Órganos Autónomos, Comisiones y Direcciones Nacionales serán electos en el Congreso Nacional y durarán seis años en su ejercicio. A excepción del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y Vicepresidentes, para cada uno de los Secretarios el Comité Ejecutivo Nacional, el Congreso designará un suplente que en caso de ausencia, los sustituya temporal o definitivamente, y los Subsecretarios que se consideren pertinentes.</p> <p>33.- Cuando por renuncia, incapacidad física o mental permanente, por muerte, por abandono</p>	<p>94.- El Comité Ejecutivo Nacional es el Órgano Nacional de Gobierno que representa legalmente a la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos. Tiene a su cargo la ejecución de las resoluciones de la Asamblea General y la conducción de la política general y de las actividades de la Federación para lograr el cumplimiento de sus objetivos y de su Programa de Acción.</p> <p>95.-El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por:</p> <p>Una Presidencia Colegiada, integrada por cinco miembros;</p> <p>Secretarías: 17</p> <p>Una Oficialía Mayor.</p> <p>Deberán elegirse por cada Secretaría dos Subsecretarías, que auxiliarán al titular en el desempeño de su encargo, sus responsabilidades serán asignadas por el titular en el marco que el presente Estatuto señala a las propias Secretarías.</p> <p>Por cada titular, se elegirá un suplente, excepto en el caso de los integrantes de la Presidencia Colegiada.</p> <p>96.- El Comité Ejecutivo Nacional será electo en la Asamblea General mediante el sistema de planillas y durará en su encargo cuatro años.</p> <p>97.- Para ser miembro del Comité Ejecutivo Nacional se requiere ser miembro activo de una de sus organizaciones federadas.</p> <p>98.- Para la conformación del Comité Ejecutivo Nacional se procurará el mayor equilibrio posible en su composición. La Presidencia Colegiada estará integrada</p>

<p>debidamente comprobado de sus funciones o por estar sujeto a proceso por los Órganos Autónomos, de algún miembro del Comité Ejecutivo Nacional, el mismo Comité, dentro de los treinta días naturales siguientes, dará posesión provisional al suplente respectivo.</p> <p>Si el suplente, mediante comunicación escrita, no acepta el cargo por causas justificadas, el Comité Ejecutivo Nacional, solicitará del Sindicato Federado al que pertenezca el dirigente titular del cargo vacante, que proporcione la acreditación del dirigente que provisionalmente ocupará el cargo.</p> <p>En el caso de las Direcciones y de los miembros de las Comisiones Nacionales que carezcan de suplente, el sustituto provisional será nombrado por el Comité Ejecutivo Nacional, siguiendo el procedimiento señalado en el párrafo anterior.</p>	<p>por cinco Presidentes, procedentes de distintas organizaciones.</p> <p>99.- En caso de ausencia temporal o definitiva de uno de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, previa la declaratoria correspondiente por parte del propio Comité, el suplente tomará posesión del cargo, sin más trámite que la elaboración del acta de entrega-recepción. Si se trata de una ausencia temporal, al regresar el titular, se volverá a levantar el acta de entrega-recepción o se harán las anotaciones correspondientes en el acta previa.</p> <p>100.- Cualquier ausencia superior a noventa días continuos será considerada como definitiva, sin importar su causa. El Comité Ejecutivo Nacional hará la declaratoria correspondiente y conferirá al suplente la titularidad del cargo.</p> <p>101.- Si una ausencia no puede ser cubierta por el suplente, el Comité Ejecutivo Nacional designará, con carácter provisional, a una persona que preferentemente provenga de la misma organización del ausente, la que permanecerá en el cargo con ese carácter hasta la celebración de la próxima Asamblea General en la que, de no haber oposición mayoritaria, será ratificado como miembro titular o suplente, según corresponda, por el tiempo que reste de la gestión. Si la Asamblea General lo rechazara, en la misma sesión el Comité Ejecutivo Nacional deberá proponer otro u otros candidatos, hasta obtener su aprobación. De ser necesario, la Asamblea se constituirá en Asamblea General Permanente hasta que se cubra la vacante.</p> <p>102.- Los integrantes de los Comités Ejecutivos y demás dirigentes de la Federación, legalmente electos, quedarán investidos con la representación sindical, cuando hayan rendido la protesta de rigor ante la Asamblea que los elija, o ante el Órgano de Gobierno Sindical facultado para tomarla.</p>
<p>34.- Para ser miembro del Comité Ejecutivo Nacional de la federación, se requiere:</p> <p>I.- Ser titular de un puesto de base y miembro activo de un Sindicato federado con una antigüedad de tres años, a excepción de los miembros de los sindicatos federados de reciente ingreso a la FSTSE.</p> <p>II.- Haber desempeñado o esta desempeñando un cargo en el Comité Ejecutivo de los Sindicatos.</p> <p>III.- Tener una reconocida y transparente militancia sindical.</p> <p>IV.- Ser electo en el Congreso Nacional de la FSTSE: Los mismos requisitos deben reunirse para ocupar un cargo, en los órganos Autónomos de Vigilancia, en las Direcciones y Comisiones nacionales.</p>	<p>No se describen requisitos para ser miembro del Comité Ejecutivo Nacional.</p>
<p>53.- Son facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:</p> <p>I.- Ejercer la representación de la Federación.</p> <p>II.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto y Reglamentos de la FSTSE, así como los Acuerdos de los Congresos Nacionales y Consejos Nacionales y Plenos del Comité Ejecutivo</p>	<p>103.- Corresponde al Comité Ejecutivo Nacional:</p> <p>I.-Velar por la unidad e integridad de la Federación;</p> <p>II.-Orientar la política general y las acciones de la Federación al cumplimiento y respeto de sus objetivos establecidos en el artículo 8 de este Estatuto;</p> <p>III.- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y demás normas internas de la Federación;</p>

<p>Nacional.</p> <p>III.- Dirigir, administrar y defender los intereses generales de la FSTSE.</p> <p>IV.- En el campo internacional, propiciar el fortalecimiento de las relaciones de la FSTSE, dando amplio apoyo a la representación de nuestra Central, para su mejor funcionamiento tanto en el Comité Ejecutivo Interamericano, como en otras Organizaciones de trabajadores del Servicio Público.</p> <p>V.- Dar apoyo a los dirigentes de la FSTSE, que ocupen cargos en los organismos Internacionales que se mencionan en la fracción anterior, en los términos y duración que señalen los documentos que rigen la vida interna de dichas organizaciones.</p> <p>VI.- Evaluar las cargas de trabajo de los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, de los Directores Nacionales y de los Presidentes de Comisiones Nacionales para que, de estimarlo necesario, se asigne uno o varios Coordinadores, Subdirectores o Vicepresidentes Auxiliares, para mayor efectividad en las acciones sindicales.</p> <p>Los designados dependerán del Secretario, Director o Presidente correspondiente, según sea el caso y podrán ser revocados por acuerdo del propio Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>VII.- Designar comisiones transitorias, integradas por el número de miembros que sean necesarios, investidos con facultades limitadas y con la duración que se requiera para cumplir su cometido.</p> <p>VIII.- Adquirir, y en su caso, realizar actos de dominio respecto a los bienes que integran el patrimonio de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos de este Estatuto.</p> <p>IX.- Intervenir en los conflictos internos de un sindicato, a petición de cualquiera de las partes afectadas o del Órgano de Gobierno legalmente constituido, ajustando sus procedimientos a las normas internas de cada Sindicato.</p> <p>X.- Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que tenga uno o varios Sindicatos Federados en el Estado, a petición del o de los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la FSTSE, demanden su intervención, ajustando sus procedimientos a las normas de cada Sindicato. En tal caso dará la participación a la Secretaría de Trabajo y Conflictos correspondiente.</p> <p>XI.- En el caso de que alguna dependencia, o Entidad, no cuente con Condiciones Generales de Trabajo, intervenir a efecto de que se expidan las Condiciones Generales de Trabajo respectivas en los términos de la ley.</p> <p>XII.- Pugnar porque en cada una de las Unidades del Sector Central y Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal con funciones de</p>	<p>IV.- Acatar, instrumentar y ejecutar las resoluciones de la Asamblea General;</p> <p>V.- Elaborar y modificar el Programa de Trabajo de la Federación y someterlo a la aprobación de la Asamblea General;</p> <p>VI.- Elaborar, durante los primeros tres meses de su gestión, el Programa de Trabajo del Comité Ejecutivo Nacional y darlo a conocer a las organizaciones federadas;</p> <p>VII.- Discutir y, en su caso, aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos que presente la Secretaría de Finanzas y someterlo a la aprobación definitiva de la Asamblea General;</p> <p>IX.- Elaborar los reglamentos que requiera el buen funcionamiento de la Federación, que no estén específicamente encomendados a otro órgano de gobierno y someterlos a la aprobación de la Asamblea General;</p> <p>X.- Supervisar los trabajos de los Comités Ejecutivos Seccionales y Delegacionales;</p> <p>XI.- Ejercer la representación jurídica y política de la Federación, en función de las organizaciones que la conforman, ante las diversas instancias de los tres órdenes de gobierno, partidos y asociaciones políticas nacionales, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales;</p> <p>X.- Procurar que la Federación intervenga en el diálogo social nacional e internacional y que forme parte de grupos y organismos públicos y privados, formales e informales, en los que participe o deba participar el sector social, incluyendo instituciones, asociaciones consejos y otras instancias que deban considerar el interés de los servidores públicos;</p> <p>XII.- Impulsar las reformas jurídicas que sean necesarias para hacer efectivas la libertad de asociación profesional y la autonomía sindical, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo;</p> <p>XIII.- Impulsar las reformas jurídicas necesarias para que los servidores públicos accedan de pleno derecho a la negociación colectiva y a la huelga.</p> <p>XIV.- Promover el ejercicio responsable de los derechos de asociación profesional, negociación colectiva y huelga, entre los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno;</p> <p>XV.- Someter a la consideración de la Asamblea General la necesidad de declarar una huelga general en el país, cuando se estime necesaria esta medida para el cumplimiento de los objetivos generales de la Federación;</p> <p>XVI.- Atender y, en su caso, resolver los problemas no previstos en el presente Estatuto que afecten a la Federación;</p> <p>XVII.- Las demás funciones que le atribuya este Estatuto y, las que le confiera la Asamblea General.</p>
---	--

Servicio Público, se actualice el Reglamento de Escalafón en los términos del Artículo 49 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado.

XIII.- Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos Organismos Públicos que estén sujetos a la Ley Federal del Trabajo y a la ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado reglamentarias del apartado "A" y "B" del artículo 123 Constitucional, respectivamente.

XIV.- Vigilar y promover empeñosamente que al formularse o reformarse los Estatutos internos de los Sindicatos Federados, su Declaración de Principios y sus Disposiciones, sean congruentes con los principios de la Revolución Mexicana y que no contravengan las normas estatutarias de la FSTSE.

XV.- Representar a los Sindicatos Federados ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, cuando le sea solicitado.

XVI.- Intervenir, a petición de los Sindicatos, en los problemas que éstos enfrenten, con motivo de la aplicación del presupuesto de egresos.

XVII.- Convocar a los Congresos y Consejos Nacionales Ordinarios dentro de los plazos señalados en el Estatuto y a los Extraordinarios, cuando lo considere necesario.

XVIII.- Elaborar programas de trabajo que contengan temarios adecuados, sobre asuntos de interés general, para la celebración de Foros de Consulta Sindical a Nivel Nacional, por lo menos cada año. Para este efecto deberá coordinar sus acciones con Las Secretarías de Planeación y Evaluación, de Organización y Coordinación de Vinculación Laboral ante los Gobiernos de los estados de la zona correspondiente y de los Comités Estatales y Municipales FSTSE.

XIX.- A través de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, de la Tesorería General de la FSTSE y de la Secretaría de Finanzas, en el ámbito de su competencia, tener a su cuidado el manejo de los fondos y valores de la Federación, así como rendir el Informe de la Administración de las finanzas a los Congresos y Consejos Nacionales.

XX.- Rendir ante los Congresos y Consejos Nacionales, los informes de labores relativos al periodo de que se trate.

XXI.- Expedir el Reglamento Interior de las Secretarías y demás dependencias del Comité Ejecutivo Nacional, así como el Reglamento del Instituto Nacional de Estudios Sindicales y de Administración Pública de la FSTSE y el Reglamento General de Asambleas Sindicales.

XXII.- Vigilar que sus miembros den oportuno cumplimiento de la obligación de acordar los asuntos de su competencia con el Presidente del Comité

<p>Ejecutivo Nacional.</p> <p>XXIII.- Consignar ante las Comisiones Nacionales de Vigilancia y de Honor y Justicia en los asuntos que a éstas competen, a los miembros del Comité Ejecutivo, a los miembros de las Direcciones y Comisiones Nacionales, Sindicatos Federados y Comités Estatales y Municipales FSTSE, que en su concepto obstruyan la marcha de la Federación. La consignación deberá estar firmada por la mayoría de los secretarios del Comité Ejecutivo Nacional. El o los miembros consignados cesarán en su relación o funciones en tanto se resuelva el asunto en definitiva, de conformidad a la fracción IV del artículo 28 de este Estatuto.</p> <p>XXIV.- Convocar a las convenciones de los Comités Estatales y Municipales FSTSE, así como a las Asambleas de otro tipo que se estime conveniente.</p> <p>XXV.- Proporcionar apoyo económico a los Comités Estatales y Municipales FSTSE con relación a su funcionamiento y operación.</p> <p>XXVI.- Acordar sobre los casos no previstos en este Estatuto.</p> <p>XXVII.- Proporcionar todos los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Instituto de Estudios Sindicales y de Administración Pública de la FSTSE y de la Academia de Derecho de los Trabajadores al Servicio del Estado.</p> <p>XXVIII.- Delimitar la jurisdicción de las zonas Centro-Norte y de las Zonas Centro-Sur a que se refieren los Artículos 40 y 42 de este Estatuto.</p> <p>Así mismo delimitar la jurisdicción a la Zona Centro, Norte y Sur a que se refiere el Artículo 89.</p> <p>XXIX.- Resolver sobre lo no previsto en la emisión de convocatorias para los Congresos Nacionales Extraordinarios.</p>	
<p>123.- La Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, con objeto de complementar el carácter nacional de su estructura sindical que permita fortalecer en el país la Organización colectiva, para lograr una efectiva protección de los derechos laborales y políticos de los Trabajadores al Servicio del Estado, establece como Órganos Coadyuvantes en la Coordinación en los estados de la República, Comités Estatales y Municipales FSTSE.</p> <p>124.- En la capital de cada Entidad Federativa existirá un Comité Estatal FSTSE, el que se integrará con las representaciones que los Sindicatos Federados, tengan en esa jurisdicción, llámense Secciones, Subsecciones o Delegaciones.</p> <p>125.- Los Sindicatos Federados que residan en el interior de la República, sin perjuicio de tener participación en la Representación de los Comités Estatales y Municipales FSTSE, tendrán también en el Comité Ejecutivo Nacional de la Federación.</p>	<p>18.- La Federación podrá actuar en el ámbito nacional o local, ya sea en las entidades federativas o en las regiones y municipios, a través de los órganos competentes. Para estos efectos, las organizaciones federadas cuyos trabajadores prestan sus servicios exclusivamente para los poderes de una entidad federativa, podrán formar una sección de la Federación que se identificará con el nombre de dicha entidad. Cuando las agrupaciones federadas representen trabajadores que presten servicios exclusivamente en el ámbito de los poderes de un municipio, podrán constituir una delegación que se identificará con el nombre de la región o municipio y entidad correspondiente.</p> <p>19.- Las organizaciones miembros de la Federación cuyos agremiados presten sus servicios para los poderes federales que tengan especial interés en una entidad federativa, municipio o región, podrán participar en grupos de trabajo organizados por las secciones y delegaciones correspondientes, para el análisis y atención de situaciones que lo ameriten.</p> <p>También se podrán formar grupos de trabajo con participación de las organizaciones cuyos agremiados presten sus servicios para los poderes de una entidad</p>

<p>126.- Los Comités Estatales FSTSE, como Órganos coadyuvantes del Comité Ejecutivo Nacional, tienen la representación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado en cada Entidad Federativa, para coordinar la acción de los trabajadores federales en sus respectivas jurisdicciones, debiendo ajustarse a lo que establece el presente Estatuto.</p> <p>127.- Los Comités Estatales FSTSE, dependerán directamente del Comité Ejecutivo Nacional, de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, quedando sujetos al plan de acción que determine el presente Estatuto y los Acuerdos de los Congresos y Consejos Nacionales y del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>128.- Para lograr una mejor atención de los problemas de los trabajadores y una efectiva defensa de sus intereses, los Comités Estatales FSTSE, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, podrán constituir Comités Municipales FSTSE con los trabajadores federales comprendidos en cada Municipio o en las regiones socio-geográficas que abarquen uno o varios Municipios de una misma Entidad Federativa, los que dependerán directamente del Comité Estatal FSTSE correspondiente. Por lo tanto, todas las gestiones que se efectúen ante el Comité Ejecutivo Nacional de la FSTSE, deberán hacerse por su conducto.</p> <p>129.- La representación de los Comités Estatales y Municipales FSTSE radica en los encargados que hayan sido nombrados por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, y se sujetarán a lo establecido en los artículos 126 y 128.</p> <p>134.- Los Comités Estatales, serán nombrados por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional con los procedimientos y formas que dependerán, de la modalidad que para estos efectos estime conveniente.</p> <p>135.- Por cada Secretario Propietario, en el mismo acto designará un suplente, el que entrará en funciones en la ausencia definitiva del propietario, en cuyo caso, el Sindicato al que pertenezca, dará aviso previo. La toma de posesión será sancionada por el Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>136.- Las Representaciones de los Sindicato Federados que integran los Comités estatales o Municipales FSTSE, podrán ocupar como máximo dos secretarías dentro del Comité correspondiente, siempre y cuando así lo justifique la existencia de dos o más representaciones de una misma organización y de la membresía que tengan, condicionando esta situación a la decisión de los Comités Ejecutivos Nacionales de los Sindicatos que tengan representación en la jurisdicción de que se trate.</p> <p>El Comité Estatal estará integrado de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría General. 2. Secretaría de Trabajo y Conflictos 3. Secretaría de Organización e Información Sindical. 	<p>federativa y tengan especial interés en un municipio o región y las delegaciones correspondientes.</p> <p>En todos estos casos se notificará la formación e interés de los grupos al Comité Ejecutivo Nacional y al o a los comités ejecutivos seccionales correspondientes, los que podrán designar representantes que participen en ellos. Los grupos de trabajo deberán presentar a los comités ejecutivos competentes, un informe general de actividades, cuando menos cada tres meses, además de los informes específicos que les sean requeridos. Las resoluciones de los grupos de trabajo deberán someterse a la consideración del Comité Ejecutivo Nacional o de los correspondientes comités ejecutivos seccionales, conforme a sus respectivas competencias, y no tendrán carácter obligatorio mientras no sean avaladas por los órganos de gobierno competentes.</p> <p>128.- El Comité Ejecutivo Seccional es un órgano de gobierno de la Federación en la entidad federativa correspondiente, tendrá competencia en asuntos que se refieran exclusivamente a los servidores públicos de su entidad.</p> <p>129.- El Comité Ejecutivo Seccional estará integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Una Presidencia Colegiada, formada por tres presidentes; II. Una Secretaría de Organización; III. Una Secretaría de Asuntos Laborales; IV. Una Secretaría de Investigación, Planeación y Evaluación; V. Una Secretaría de Formación, Capacitación y Desarrollo Profesional; VI. Una Secretaría de Seguridad y Previsión Social; VII. Una Secretaría de Prestaciones; VIII. Una Secretaría de Créditos; IX. Una Secretaría de la Vivienda; X. Una Secretaría de Relaciones; XI. Una Secretaría de Finanzas; XII. Una Secretaría de Equidad de Género; XIII. Una Secretaría de Prensa y Propaganda, y XIV. Una Oficialía Mayor <p>Por cada titular, habrá un suplente, excepto en caso de los integrantes de la Presidencia Colegiada.</p> <p>156.- El Comité Ejecutivo Delegacional es un Órgano de Gobierno que representa a la Federación en la región o municipio correspondiente y tendrá competencia en asuntos que se refieran exclusivamente a los servidores públicos de su jurisdicción.</p> <p>157.-El Comité Ejecutivo Delegacional estará integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Una Presidencia Colegiada, formada por tres Presidentes; II. Una Secretaría de Organización; III. Una Secretaría de Asuntos Laborales; IV. Una Secretaría de Investigación, Planeación y Evaluación; V. Una Secretaría de Formación, Capacitación y Desarrollo Profesional; VI. Una Secretaría de Seguridad y Previsión Social; VII. Una Secretaría de Prestaciones Sociales; VIII. Un Secretario de Relaciones; IX. Un Secretario de Finanzas;
--	--

<ol style="list-style-type: none"> 4. Secretaría de Previsión Social y Pensiones. 5. Secretaría de Acción Política. 6. Secretaría de Vivienda. 7. Secretaría de Finanzas y Patrimonio Sindical. 8. Secretaría de Capacitación, Educación y Alfabetización. 9. Secretaría de Relaciones Externas. 10. Secretaría de Desarrollo de la Mujer. 11. Secretaría de Acción Juvenil. 12. Secretaría de Promoción Deportiva. 13. Secretaría de Promoción Cultural, Turística y Recreativa. 14. Secretaría de Asuntos Escalafonarios. 15. Secretaría de Asistencia y Desarrollo Social. 16. Secretaría de Actas, Acuerdos y Estadística. <p>155.- El Comité municipal FSTSE estará integrado de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría General. 2. Secretaría de Trabajo, Conflictos y Escalafón 3. Secretaría de Organización e Información Sindical y Acción Política. 4. Secretaría de Previsión Social y Pensiones. 5. Secretaría de Vivienda. 6. Secretaría de Finanzas y Patrimonio Sindical. 7. Secretaría de Relaciones Externas. 8. Secretaría de Promoción Cultural, Turística y Recreativa. 9. Secretaría de Asistencia, Desarrollo Social y Promoción Deportiva. 10. Secretaría de Desarrollo de la Mujer. 11. Secretaría de Capacitación, Educación y Alfabetización. 12. Secretaría de Actas, Acuerdos y Estadística. 	<ol style="list-style-type: none"> X. Una Secretaría de Equidad de Género; XI. Un Secretario de Prensa y Propaganda. <p>Por cada titular, habrá un suplente, excepto en el caso de los integrantes de la Presidencia Colegiada.</p>
---	---

Del análisis del cuadro comparativo de los estatutos, podemos mencionar algunas características de cada uno de ellos;

1.- Por lo que se refiere a los lemas de cada organización:

El de la FSTSE “Por un Estado al Servicio del Pueblo” representa las formas del nacionalismo revolucionario que existía cuando fue creada, en el que se mantenían los objetivos de la revolución, con el apoyo de los trabajadores al servicio del Estado y que en la actualidad ya no son importantes para el neoliberalismo que promueve la oligarquía en el poder.

Por su parte, el lema de la FEDESSP, “Por la Dignificación del Servicio Público y sus Trabajadores” da a entender que es necesario dignificar el trabajo que realizan los servidores públicos haciendo a un lado la importancia de la labor que realizan en las diversas dependencias de la administración pública.

Al final, ninguno de los lemas promueve el luchar por los derechos y las demandas de los trabajadores que en su realidad han enfrentado la reducción de 150 mil plazas de la Administración Pública Federal entre 2001-2003 y la reducción de 50 mil plazas en 2004.

2.- Por lo que respecta a los objetivos que presentan en sus estatutos, las dos federaciones plantean que buscan el defender los derechos y los intereses de los trabajadores, así como elevar su nivel de vida, sin embargo este objetivo primigenio fue olvidado por los líderes de ambas organizaciones cuando permitieron la modificación del catálogo de puestos y el tabulador general del gobierno federal; al aprobar la Ley del ISSSTE y al solapar los despidos y los “retiros voluntarios”, Es notorio que la mayoría de las reducciones y de los despidos se efectuaron en sexenios de la alternancia Panista y al mismo tiempo se aumentó la plantilla de la media y alta burocracia, así como sus prestaciones.

En el objetivo V del Estatuto la FSTSE mantiene la remembranza de la Revolución Mexicana como si los objetivos de esta se mantuvieran vigentes, al estipular “Participar en el perfeccionamiento de nuestro sistema político y por un gobierno eficiente en defensa de las instituciones que heredamos de la Revolución Mexicana para beneficio del pueblo”.

En este sentido la FEDESSP maneja un objetivo más moderno al establecer “Impulsar el mejoramiento de las instituciones democráticas en todos los órdenes de gobierno...”

3.- Una de las facultades de la Asamblea General de la FEDESSP es “Acordar el emplazamiento y estallamiento de una huelga general, fijando sus alcances”, retoman un aspecto primordial de cualquier sindicato el poder declarar la

huelga. Por su parte el Estatuto de la FSTSE en ninguna parte de su Estatuto se hace referencia a la huelga.

4.- El Estatuto de la FSTSE señala como una facultad del Comité Ejecutivo Nacional “XIV.- Vigilar y promover empeñosamente que al formularse o reformarse los Estatutos internos de los Sindicatos Federados, su Declaración de Principios y sus Disposiciones, sean congruentes con los principios de la Revolución Mexicana y que no contravengan las normas estatutarias de la FSTSE”. Sería interesante revisar los documentos básicos de los sindicatos federados para ver si están anquilosados al igual que su Federación en principios que han sido olvidados por sus dirigentes.

5.- La FSTSE cuenta con un órgano de gobierno más que la FEDESSP que son los Consejos Nacionales.

6.- En ambas federaciones el Comité Ejecutivo Nacional es la instancia de gobierno que representa a los trabajadores. Una diferencia fundamental entre la FSTSE y la FEDESSP es que el Comité Ejecutivo Nacional de la FSTSE es dirigido por un Presidente y el de la FEDESSP lo dirige una Presidencia Colegiada integrada por 5 representantes de las distintas organizaciones que la integran. Esta situación permite un mayor juego democrático tanto en su número como la forma en que son elegidos, lo que representa una mayor participación de los trabajadores en la toma de decisiones, por parte de la FEDESSP.

7.- En el Estatuto de FSTSE se describen los requisitos para ser miembro del Comité Ejecutivo Nacional en el de la FEDESSP no se especifican.

8.- Punto importante es el que se refiere a la Facultad del Congreso Nacional de la FSTSE que establece en el artículo 23 fracción I:

“Elegir y remover libremente a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y de los Órganos de Vigilancia; propietarios y suplentes de las Coordinaciones Sectoriales de trabajo, Direcciones y Comisiones Nacionales y durarán en su encargo seis años. **Cuando el Congreso Nacional así lo estime conveniente para el mejor desempeño de la Federación y para la efectiva defensa de**

los intereses comunes de los trabajadores, podrá acordar la ampliación del ejercicio de uno o más de los miembros de la Dirigencia Nacional”.

Esta Facultad del Congreso hace posible la permanencia de Joel Ayala en la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional hasta el 2019 y para resaltar más dicha Facultad, en la página 13 del documento “Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, *Documentos Básicos*, Edición Especial, 75 aniversario 1938-2013, diciembre de 2013 se describe el siguiente párrafo:

“Debemos tener presente que a partir del año 2001, la FSTSE conquistó el derecho para ampliar la gestión de su liderazgo con el fin de garantizar la continuidad de su proyecto sindical”. En el año 2001 fue cuando Joel Ayala logró su primera reelección.

Lo anterior, quiere decir que la permanencia de Joel Ayala podrá continuar otros tantos años ya que la FSTSE “conquistó” ese derecho.

A diferencia de lo anterior en la FEDESSP en la Asamblea General se nombra a los integrantes de la Presidencia Colegiada, quienes duran en su cargo cuatro años y hasta el momento no han tenido reelección de alguno de sus miembros.

Por lo anteriormente expuesto se puede concluir que la estructura jurídica de la FEDESSP es más democrática que la FSTSE, lo que permite una mayor participación de los sindicatos y sus trabajadores.

CONCLUSIONES.

En México se instauró, desarrolló y se mantiene un corporativismo de Estado como lo ha definido Philippe Schmitter, el cual ha tenido modificaciones desde su creación en 1938 hasta nuestros días, sin embargo, cumplió cabalmente con su objetivo, el mantener la estabilidad y la gobernabilidad del sistema político. Este objetivo se logró mediante el control, la subordinación, la dominación y la manipulación de las demandas sociales.

Como analizamos en este ensayo, los líderes más importantes del grupo vencedor del movimiento revolucionario (Carranza, Obregón y Calles) se percataron de la importancia de establecer un control para contener las demandas que les presentaban los grupos populares que participaron en el conflicto y es así que fueron estableciendo controles políticos para los grupos sociales más importantes: los obreros, los campesinos, los militares y los burócratas.

Para el caso de los obreros las diversas demandas que planteaban: derecho de huelga, libertad de trabajo, delimitación de la jornada máxima, descanso dominical, asistencia médica, condiciones higiénicas en los centros trabajo y salarios mínimos entre otras, son retomadas e insertas en el texto de la Constitución de 1917 y posteriormente manipuladas por el gobierno.

Por otra parte, los pocos sindicatos establecidos, principalmente los ferrocarrileros, mineros, textiles, electricistas y petroleros son integrados en las primeras organizaciones obreras oficiales como la CROM que como hemos visto es el origen del corporativismo, de su política clientelar y de la corrupción que se da entre los líderes obreros la cual fomentarán y apoyarán los gobiernos posrevolucionarios.

La posterior creación de la CTM durante el gobierno de Cárdenas es la cúspide en la lucha independiente de los obreros frente al gobierno y la oligarquía que detenta el poder. Sin embargo es con su creación y su incorporación al PRM

que se comienza a gestar la burocracia sindical que a partir de esta fecha dirigirá al movimiento obrero.

La demanda básica de los grupos campesinos que era el realizar la Reforma Agraria a través del reparto de tierras, apoyos materiales y económicos y el fortalecimiento del ejido y la pequeña propiedad es también integrada en el texto Constitucional y a partir de esa fecha también es manipulada por el gobierno.

El control político de los militares se llevó a cabo mediante apoyos económicos para la oficialidad y su inserción en el mundo empresarial.

Por último, los burócratas fueron controlados primero con el Estatuto Jurídico y segundo con la creación de la FSTSE y el ISSSTE a través del cual recibieron apoyos: económicos, hospitalarios, médicos, para vivienda, medicamentos, tiendas y prestaciones y, tercero con la inclusión en la Constitución del Apartado B y su Ley Reglamentaria.

Es así que los principales grupos sociales quedaron integrados a través de sus sectores en el aparato corporativo del Partido de la Revolución Mexicana, CNC, CTM y CNOP.

Con el corporativismo priista se crearon grupos privilegiados de trabajadores en la estructura económica, política y social del país como son: ferrocarrileros, petroleros, mineros, electricistas, trabajadores al servicio del Estado, de la rama automotriz, rama petroquímica, aviación y telefonistas a fin de mantener la estabilidad y la gobernabilidad, sin embargo, la mayor parte de los trabajadores quedó fuera de éstos privilegios.

Durante su desarrollo histórico el Corporativismo Mexicano se ha modificado, como analizamos en el texto de este trabajo:

En la etapa que transcurre de su instauración con Cárdenas al sexenio de José López Portillo su papel fue de representación y asesoramiento de sus

agremiados y relaciones estrechas con los funcionarios gubernamentales, movilizándolo a los trabajadores al servicio del Estado en apoyo al régimen.

A partir del sexenio de Miguel de la Madrid con el inicio del neoliberalismo a nivel internacional se dan cambios profundos en la relación del gobierno con los líderes corporativos del Congreso del Trabajo, CROC, CROM y CRT. Los líderes tuvieron que aceptar las decisiones del Gabinete Económico, lo que llevó a lo que se denominó una crisis del corporativismo mexicano; situación que para el corporativismo burocrático significó la pérdida de plazas, limitación de prestaciones; la contención de los salarios para los trabajadores al servicio del Estado y el debilitamiento de los líderes sindicales; lo que se confirmó cuando perdieron las elecciones en los distritos que tenían asignados en el proceso electoral de 1988.

La presidencia de Carlos Salinas y su proyecto de modernización del país significó el fin del corporativismo tradicional y el surgimiento de un neocorporativismo en el que el papel de los dirigentes ya no es de movilización y apoyo, sino de control de las demandas de los trabajadores al servicio del Estado, es así que cambia a los líderes de sindicatos importantes como el de los petroleros y maestros. La FSTSE también resintió el cambio del grupo de dirigentes por otro más cercano al presidente.

El sexenio de Ernesto Cerdillo fue una continuación y reforzamiento de las políticas neoliberales de las dos administraciones anteriores y se dedicó a golpear legalmente al corporativismo y mantuvo el alejamiento con los líderes sindicales.

Durante la alternancia que se dio en el poder ejecutivo en los dos sexenios panistas, los elementos constitutivos del Estado y del sistema político, continuaron siendo en su gran mayoría los que mantuvieron al antiguo régimen priista. La alternancia lo único que modificó fue el tener un congreso con mayoría opositora al partido gobernante y el cual mantuvo una relación con el Ejecutivo con base en las coyunturas políticas que se presentaron, por ejemplo: en periodo de elecciones, autorización del presupuesto, del ingreso, etc.

Los gobiernos del PAN como se describió en el presente trabajo nunca quisieron enfrentar o modificar el sistema corporativista priista, no tuvieron una proyección a nivel de Estado que era necesaria para realizar los cambios que requería el país. Fox dejó encargado el despacho de los asuntos de gobierno y Calderón se enfrascó en una guerra al narcotráfico con el fin de legitimarse y los dos se aliaron con los líderes sindicales para que éstos continuaran con el control de las demandas de los trabajadores. Dejaron espacios de poder que fueron ocupados por representantes del antiguo régimen, los gobernadores y la mayoría priista en el Congreso.

Asimismo, durante estos dos sexenios los líderes sindicales obtuvieron una cierta independencia sin la interferencia del gobierno que les permitió crear estructuras organizativas al interior de los sindicatos para mantenerse más tiempo en el poder, en muchos sindicatos se crearon lo que se denominó presidencias que son ocupadas por los líderes.

El arribo de Enrique Peña a la presidencia fue apoyada totalmente por los líderes corporativos de la CTM, CROC, CROM, CRT el STPRM, SUTERM, FSTSE y FEDESSP y en los cuatro años que lleva este gobierno los líderes corporativos han aceptado la implantación de políticas públicas que afectan a sus agremiados. Pero siempre cuidando que no se afecten sus privilegios que son muchos.

El corporativismo de estado en México presenta una característica básica que es la constante en los periodos analizados, las federaciones y los sindicatos nunca participaron en la toma de decisiones en materia de políticas públicas, que afectan a los trabajadores al servicio del Estado, que es una de las características del corporativismo social, las decisiones al respecto siempre se las reservó el gobierno.

Asimismo, podemos observar en este neocorporativismo que los intercambios que se daban entre el gobierno y los sindicatos anteriormente ya no se dan, el ejemplo más claro es que se mantiene la contención de los salarios.

Con estos antecedentes es irrefutable que el Corporativismo Mexicano y en especial el corporativismo burocrático fue una creación del Estado, conforme a las características que le da Schmitter a este tipo de corporativismo.

Por otra parte, en la discusión que se dio desde el inicio de la denominada transición política en la década de los ochentas respecto a la permanencia del corporativismo dentro del sistema político, una parte de los analistas consideraban que el corporativismo debía mantenerse para transformarlo de estatal a social. Se pensó que con la democracia electoral que se dio en el país con la transición era suficiente para transformar al corporativismo. Sin embargo como se ha visto esto no ha sucedido y aunque los trabajadores mantienen cierta independencia en su decisión de votar por quien prefieren en los procesos electorales, esto no impide que los líderes y por lo tanto el gobierno siga manteniendo un esquema de control, subordinación, dominación y manipulación de las demandas sociales que en un momento dado puedan presentar los trabajadores llámense: obreros, trabajadores al servicio del Estado o campesinos. Los avances en la democracia electoral no son suficientes para crear una cultura ciudadana democrática en todas las esferas del sistema político, en especial en los sindicatos.

La probabilidad de pasar de un Corporativismo de Estado a un Corporativismo Social, no es posible por la existencia de una burocracia sindical que se apoderó de las organizaciones de los trabajadores.

Esta situación la podemos fundamentar en la permanencia que tienen los líderes en los diferentes sindicatos, por ejemplo:

Dirigente Sindical	Central o Sindicato al que pertenece	Permanencia en el puesto
Joel Ayala Almeida	FSTSE	21 años
Fernando Espino Arévalo	Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo	16 años

Víctor Félix Flores Morales	Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana	25 años
Carlos Romero Deschamps	Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana	27 años
Víctor Fuentes del Villar	Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana	15 años
Rafael Riva Palacio Pontones	INFONAVIT	42 años
Antonio Reyes	FONACOT	29 años
Agustín Rodríguez Fuentes	STUNAM	25 años
Francisco Hernández Juárez	Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana	43 años
Fernando Rivas Aguilar	Sindicato de Trabajadores del Plástico	38 años
Armando Neyra Chavez	Sindicato de la Industria Embotelladora	20 años
Eduardo Rivas Aguilar	Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Industria Alimenticia	23 años

El corporativismo de Estado sigue manteniendo el control de las demandas de los obreros a través de diversos mecanismos como son:

- El esquema institucional, por medio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que sigue normando los registros y la toma de nota de los sindicatos, así como la calificación de las huelgas.
- El sindicalismo de protección.¹⁵⁷
- El esquema Tripartita para los obreros: trabajadores, gobierno y empresarios.
- La contención de los salarios al ritmo que manipula el gobierno a través de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.
- La creación de sindicatos blancos por parte de los empresarios.¹⁵⁸

Para el caso de los trabajadores al servicio del Estado:

- La normatividad establecida en el apartado B del artículo 123 Constitucional, en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (LFTSE) y en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE).
- El manejo gubernamental de los aumentos salariales anuales.
- La elaboración y aplicación de las Condiciones Generales Trabajo en cada una de las dependencias de la Administración Pública Federal.

¹⁵⁷ Nacido como un modelo de sindicalismo regional en el Estado de México, el sindicalismo de protección representa la versión más acabada del corporativismo laboral mexicano. Un sindicato de protección es, básicamente una organización que se forma y existe a espaldas de los trabajadores, en virtud de un arreglo suscrito entre el patrón y algún abogado u organización sindical, generalmente una confederación, con la mediación y complicidad de las autoridades del trabajo en uso de su facultad de otorgar los registros y las tomas de nota de los sindicatos” María Xelhuantzi López, “El sindicalismo mexicano contemporáneo”, México, xxxxx, pp. 25 y 26,

¹⁵⁸ Es un prototipo de sindicalismo regional que predomina en el estado de Nuevo León, aunque tiene manifestaciones en otras entidades del país. Surge como iniciativa de los patrones de Monterrey en la primera década del siglo XX para repeler el avance no sólo de la CROM, sino de organizaciones de corte socialista, anarcosindicalista o católico. El sindicalismo blanco niega la diferencia de intereses entre trabajadores y patrones, es eminentemente colaboracionista. Impera el esquema de afiliación forzosa o la práctica de forzar o condicionar el empleo a cambio de la aceptación y fidelidad del trabajador al sindicato blanco. Ibid., pp 33 y 34.

- El esquema Tripartita para los burócratas: trabajadores, dependencias y gobierno.
- La existencia del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y de las Juntas Federal y Locales de Conciliación y Arbitraje.

Como analizamos en el desarrollo del presente trabajo el corporativismo cuenta con una amplia gama de controles que no permiten que surja un sindicalismo democrático, plural e independiente en México.

Sin embargo, los trabajadores al servicio del Estado no pueden seguir aceptando un esquema de control, subordinación, dominación y manipulación de sus demandas, sino que tienen que dirigir sus esfuerzos para enfrentar y dismantelar el corporativismo en sus sindicatos y persistir en su lucha por:

- La autonomía y la democracia sindical dentro de sus organizaciones es decir se requieren prácticas y procesos democráticos internos, los líderes deben ser electos por voto universal, directo y secreto y las decisiones deben ser tomadas a través de procesos democráticos y ser el resultado de discusiones, debates y consensos dentro de la organización.
- Romper la red de controles jurídicos que actualmente someten a los trabajadores.
- Que se derogue el apartado B constitucional.
- La suspensión de la retención de cuotas por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que el sostenimiento económico de los sindicatos corresponda a los trabajadores que individualmente aporten sus cuotas sindicales.
- Que se realice una reforma de las instituciones encargadas del trabajo como son la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

- Que desaparezca el esquema tripartito que se maneja en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y en las Juntas de Conciliación y Arbitraje tanto federales como locales.¹⁵⁹
- La creación de una organización de trabajadores, independiente de las autoridades y de partidos políticos, retomando el espíritu del artículo 123 constitucional que es el de la libre asociación.
- Defender la estabilidad en el empleo.
- Romper con la política de control de salarios que mantienen el gobierno y los empresarios.
- Un salario remunerador
- Participar en la elaboración de las políticas públicas que afecten a los trabajadores al servicio del Estado, así como luchar en contra de la imposición de las que implementa el gobierno.
- Acabar con la eterna permanencia, la corrupción y la impunidad de los líderes sindicales.
- Terminar con los retiros voluntarios del personal operativo y reducir las estructuras y los sueldos de los funcionarios de nivel medio y alto.

En el caso de sindicatos de obreros:

- Prohibir las cláusulas de exclusión en los contratos colectivos de trabajo.
- Desaparecer la calificación de las huelgas que actualmente realiza la STyPS.

¹⁵⁹ En el mes de octubre de 2016 se aprobó el decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 107 y 122 de la Constitución, en materia de justicia laboral que desaparece las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Revista Proceso, 13 de octubre de 2016 .

La lucha por estos objetivos sería parte de una forma distinta de hacer la política sindical desde una perspectiva democrática, donde deberían de ser las bases las que marquen el rumbo a seguir.

ANEXO

Prestaciones otorgadas a la burocracia 1970-1976

En junio de 1970: se autoriza la cláusula de beneficio adicional por muerte violenta o accidental para pagar \$ 40,000.00 más por concepto de doble indemnización.

Año de 1971: el 28 enero se publica el Acuerdo por el que se establecen las bases para la promoción y coordinación de las reformas administrativas del Sector Público Federal.

En septiembre se autoriza la aplicación de sobresueldo por zona de vida cara a doscientos mil trabajadores de organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

Año 1972: Se establece un salario mínimo nacional especial para los empleados técnicos y administrativos.

En julio se realiza la reestructuración del Catálogo de Puestos del Gobierno Federal, reduciendo a sólo 17 niveles y estableciendo diferenciales mínimos de \$100.00 entre uno y otro.

El 26 de octubre se elimina el requisito de antigüedad de seis meses en el servicio para ser asegurado y el límite de 65 años de edad, al ocurrir un accidente, para el pago de doble indemnización.

El 8 de diciembre se crea el Fondo de la Vivienda ISSSTE (FOVISSSTE).

El 22 de diciembre se implanta la semana laboral de cinco días para los burócratas.

Año de 1973: septiembre se aplica un salario de emergencia con aumentos de salarios del 12 al 15 % y de \$ 200.00 para los sueldos y salarios más altos.

Año de 1974: El 2 de mayo se crea el Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT).

En diciembre se otorga a los trabajadores que prestan sus servicios el día domingo un pago adicional de un 25% sobre el monto del sueldo presupuestal del día ordinario de trabajo.

Se otorga una prima adicional del 25% sobre el sueldo presupuestal en los periodos de vacaciones.

Entra en servicio el autobús Alianza Popular Revolucionaria.

En diciembre se da la base a más de ciento veinte mil trabajadores a lista de raya y supernumerarios que laboraban tanto en el sector central de la administración pública, como en los organismos descentralizados y de participación estatal

Año de 1975. En enero se decreta un aumento del 16% en los sueldos y salarios de los burócratas.

En agosto se otorga a los jubilados un incremento del 4% al 16% conforme a la antigüedad que acreditarán como jubilados y pensionados aunado a lo anterior se les otorgaron entre \$100 y \$200 como complemento de sus antiguas percepciones.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar García Javier, *Relaciones Estado-sindicatos: 1982-1990*, Revista El Cotidiano, noviembre-diciembre 1990, número 38, pp. 66-72.

Arrieta Ceniceros Lorenzo, *Descalabro y continuidad del sector obrero del PRI. Persistencia del corporativismo*, Revista Estudios Políticos, septiembre-diciembre 2003, número 34, pp. 119-175.

Audelo Cruz Jorge Mario, *Sobre el concepto de corporativismo: una revisión en el contexto político mexicano actual*, Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1627/5.pdf>

Avila Carrillo y Martínez Brizuela Humberto, *Historia del movimiento magisterial*, México, Quinto Sol, 1990, 1ra edición, 167 pp.

Bobbio Norberto, *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012, 7ª reimpresión, 214 pp.

Carpizo Mcgregor Jorge, *El presidencialismo mexicano*, México, Siglo XXI, 1979, 2ª edición, 240 pp.

Carpizo Mcgregor Jorge, *Veintidos años de presidencialismo mexicano: 1978-2001. Una recapitulación*. México, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie, año XXXIV, Número 100, enero abril 2001, pp. 71-99.

Cano Arturo y Aguirre Alberto, *Doña perpetua el poder y la opulencia de Elba Esther Gordillo*, México, Grijalvo, 2008, 1ª edición, 342 pp.

Camacho Manuel, *La clase obrera en la historia de México, El futuro inmediato*, México, Siglo XXI/UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 1980, 1ª edición, 167 pp.

Cansino César, *Corporativismo y democracia, una entrevista con Philippe Schmitter*, Este País, núm. 70, México, enero de 1997, pp. 1-8 Disponible en: http://estepais.com/site/wp-content/uploads/2009/04/7_entrevista.

Casar Maria Amparo, *Que será del corporativismo mexicano*, México, Revista Nexos, núm. 168, diciembre de 1991.

Centro de Estudios Políticos Sindicales, VII Congreso Nacional Ordinario de la CNTE, Ponencias de la sección XXII, Tema 7 *La FSTSE. el nuevo corporativismo* y la lucha por la democratización de los sindicatos, Disponible en: <http://www.geocities.ws/cepos22/archivo/abril04/ponencias/tema7.htm>

Córdova Arnaldo, *La ideología de la revolución mexicana*, México, Era, 1984, 12ª edición, 508 pp.

Córdova Arnaldo, *La formación del poder político en México*, México, Era, 1979, 7ª edición, 99 pp.

Córdova Arnaldo, *La política de masas del cardenismo*, México, Era, 2004, 27ª reimpresión, 219 pp.

Córdova Arnaldo, *La política de masas y el futuro de la izquierda en México*, México, Era, 1979, 1ª edición, 131 pp.

Cosío Villegas Daniel, *El sistema político mexicano*, México, Joaquín Mortiz, 1974, 6ª edición, 116 pp.

Cruz Jiménez Francisco, *Los amos de la mafia sindical*, México, Planeta Mexicana, 2013, 1ª edición, 299 pp.

Dávila García Abel, *Reflexiones en torno al derecho burocrático como disciplina autónoma*, Revista Vínculo Jurídico enero-marzo 1990, Número 1, Universidad Autónoma de Zacatecas, Disponible en: www.uaz.edu.mx/vinculo/webvrij/irev1.htm

Easton David, *Esquema para el análisis político*, Buenos Aires, Amorrortu editores, 1999, 8ª reimpresión, 187 pp.

De la Garza Toledo, Enrique, *El sindicalismo mexicano frente a la transición política*, El Cotidiano, núm. 17, mayo-junio 2001, pp. 79-88.

De la Garza Toledo, Enrique, (compilador.), *Las transiciones políticas en América Latina, entre el corporativismo sindical y la pérdida de imaginarios colectivos*, en Los sindicatos frente a los procesos de transición política, Buenos Aires, CLACSO, 2001, 1ª edición, pp. 9-24.

De la Garza Toledo, Enrique, *Del corporativismo y neocorporativismo al postcorporativismo*, Seminario Política, Sociedad, Economía y Cultura en México, Coordinación de Humanidades UNAM, 19 al 23 de octubre, 20 pp.

De la Garza Toledo, Enrique, *El corporativismo: teoría y transformación*, Revista Iztapalapa, julio- diciembre, 1994, DCSH/Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, 28 pp.

Dorantes Segovia Luis José, *Historia del movimiento sindical de los trabajadores del Estado*, Federación de Trabajadores al Servicio del Estado, México, 1982, 320 pp.

Garrido, Luis Javier, *El partido de la revolución institucionalizada*, México, CONAFE, 1986, 1ª edición, 493 pp.

Garavito Rosalbina, *Los estigmas de los burócratas*, El Cotidiano, año 2, núm. 7, agosto-septiembre de 1985, pp. 17-20.

Góngora Soberanes Janette, *La federación de trabajadores al servicio del Estado (FSTSE): estructura, afiliación, funcionamiento interno, estrategias de representatividad y legitimidad*, investigaciones, UAM, Xochimilco, agosto 2006, 227 pp.

González Casanova Pablo, *La Democracia en México*, México, Era, 1976, 8ª edición, 333 pp.

González Casanova Pablo, *El Estado y los partidos políticos en México*, México, Era, 1985, 2ª edición 249 pp.

González Casanova Pablo y Florescano Enrique, (coords), *México, hoy*, México, siglo XXI, 1976, 8ª edición, 419 pp.

Gramsci Antonio, *La política y el Estado moderno*, México, PC biblioteca, 2009, 1ra edición, 255 pp.

Hansen Roger D., *La política del desarrollo mexicano*, México, Siglo XXI, 1978, 8ª edición, 340 pp.

Hernández Juárez Francisco y Xelhuantzi López María, *El sindicalismo en la reforma del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 1ª edición, 1993, 184 pp.

Ibañez Luis Eduardo, *¿Un nuevo siglo de corporativismo en México?*, México, Revista Bien Común, Número 155, noviembre 2007, pp. 25-28, Disponible en: <http://www.fundacionpreciado.org.mx/biencomun/bc155/lbanez.pdf>

Lajous Alejandra, *Los orígenes del partido único en México*, México, UNAM, 1985, 3ª edición, 268 pp.

Meyer Lorenzo, *El corporativismo mexicano en los tiempos del neoliberalismo*, en Graciela Bensunsan y Carlos García (coordinadores), *Estado y sindicatos. Crisis de una relación*, México, UAM-X-Fundación Friedrich Ebert, 1989, pp. 21-30

Leal Juan Felipe, *Del mutualismo al sindicalismo en México: 1843-1911*, México, Juan Pablos, 2012, 2ª edición, 167 pp.

León Samuel, *La burocracia sindical mexicana*, Disponible en: www.aleph.org.mx/jspui/bitstream/56789/5969/1/DOCT2065116_ARTICULO_3.PDF

Lerner de Sheinbaum Bertha, *Los Trabajadores Públicos: El misterio y la Eficacia de las Políticas Estatales* México, Revista Mexicana de Sociología, vol. XLVI, núm. 2, abril-junio 1984, pp. 31-57.

Lerner de Sheinbaum Bertha, *La protesta pasiva de la burocracia*, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México, Revista Mexicana de Sociología, vol. XLVII, núm. 4, octubre- diciembre 1985, pp. 115-181.

Leyva Piña Marco, Góngora Soberanes Janette, Rodríguez Lagunas Javier, *La FSTSE, Pasado y Presente, Disyuntivas del Sindicalismo de los trabajadores del Servicio Público*, El Cotidiano, noviembre-diciembre, año/vol. 20, número 128, UAM, Azcapotzalco, pp. 65-76.

López Cárdenas, Próspero, “*Legislación especial laboral y sindicalismo de trabajadores al servicio del Estado*”, en: Aguilar García, Javier (Coordinador), *Los sindicatos nacionales en México: educación, telefonistas y bancarios*, México, Aguilar Valadez, 1989.

López Laredo Gustavo, *Democracia y corporativismo sindical. El caso de los trabajadores del metro 1970-1987*, México, tesis de licenciatura, 2001, 231 pp.

Loyo Aurora y Pozas Ricardo, *La Crisis Política de 1958*, Revista Mexicana de Ciencias Políticas, Núm. 89, año XXIII, Nueva Época, julio-septiembre, 1977, México. pp. 77-118.

Luna, Matilde y Pozas Ricardo, (coordinadores), *Relaciones corporativas en un periodo de transición*, México, IIS/UNAM, 1992, 1ra. edición, 275 pp.

Méndez Luis, *Los torcidos caminos del sindicalismo oficial: FSTSE*, El Cotidiano, año 2, núm. 7 agosto-septiembre de 1985, pp. 28-30.

Méndez Luis, *Los salarios burocráticos: entre la retabulación y el aumento*, El Cotidiano, año 2, núm. 7 agosto-septiembre de 1985.

Moro Martín; Bouzas Alfonso y Palacios S. Isaac, *Control y luchas del movimiento obrero*, México, Nuestro Tiempo, 1981, 2ª edición, 215 pp.

Observatorio Laboral y Sindical, El Cotidiano, enero-febrero, Año/vol. 19, número 117, UAM Azcapotzalco, pp.115-126.

Ocampo Alcántara Rigoberto, Compilador (1992), *Teoría del neocorporativismo. ensayos de Philippe C Schmitter*, México, Universidad de Guadalajara, 1992, 1ª edición, 513 pp.

Ortega Marín Blanca Andrea, *La modernización del Estado y la lucha de los trabajadores del Apartado B*, ponencia presentada al VI encuentro Nacional de Historia del Movimiento Obrero, UAM-Iztapalapa, México, D.F., octubre 1984.

Ortega Max, *Reforma del ISSSTE y sindicalismo corporativo*, en revista trabajadores en línea, disponible en: <http://www.uom.edu.mx/trabajadores/47max.htm>

Ortega Max, *Fractura en la FSTSE*, en Revista Trabajadores en Línea, año 8, enero-febrero 2004, número 40. México. Disponible en: <http://www.uom.edu.mx/trabajadores/40max.htm>

Offe Claus, *Contradicciones en el Estado de Bienestar*, México, Alianza, 1994, 1ª edición, 309 pp.

Offe Claus, *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, Madrid, Sistema, Carlos Pereyra, 1988, 134 pp.

O'Donnell, Guillermo, *Acerca del corporativismo y la cuestión de Estado*, Buenos Aires, Argentina documento CEDES/G.E.CLACSO/ No 2, septiembre 1975, 72 pp.

Parra Manuel Germán, et. al., *Historia del Movimiento sindical de los trabajadores del Estado*, México, FSTSE, 1983, 320 pp.

Pellicer Olga y Reyna José Luis, *El afianzamiento de la estabilidad política*, Historia de la Revolución Mexicana, México, Colegio de México, 1981, 1ª Reimpresión, 222 pp.

Pereyra, Carlos, *Dos variantes de corporativismo*, México, en Los grupos de presión, Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Año II, Número 5, mayo –agosto 1987, pp. 459-472.

Pozas Horcasitas Ricardo, *El movimiento médico en México*, México, Era, Cuadernos Políticos No. 11, enero-marzo 1977, pp. 57-69.

Puga, Cristina, et al. *Evolución del Estado mexicano*, México, El Caballito, 1986, 1ª edición, 274 pp.

Raphael de la Madrid Ricardo, *Los socios de Elba Esther*, México, Planeta, 2007, 337 pp.

Ravelo Blancas Patricia, *Movimientos de los trabajadores al servicio del Estado ante la crisis*, ponencia presentada al Seminario Regional Movimientos Sociales en el Valle de México, CIESAS-UNU, México, D.F. septiembre de 1983.

Reyna, José Luis, *Control político, estabilidad y desarrollo en México*, México, Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, 1976, 2ª edición, 30 pp.

Robledo Santiago Edgar, *Apuntes para la Historia de la FSTSE 1938-1970*. FSTSE, México, 1970.

Robles Jorge, *Los contratos de protección: Un producto de la Ley Federal del Trabajo*, en Contratación Colectiva de Protección en México, Informe a la Organización Regional Interamericana de Trabajadores (ORIT), México, 2007, UNAM, 1ª edición, pp. 51-95

Rodríguez Araujo Octavio, *Control Político y las Elecciones de 1976 en México*, Mimeografiado, Centro de Estudios Políticos, UNAM, 19 pp.

Salazar Mallén Rubén, *El Estado corporativo fascista*, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, serie lecturas, 1977, 1ra edición, 113 pp.

Sirvent Carlos, *La burocracia*, México, Edicol, 1977, 1ª edición, 95 pp.

Sirvent Carlos, *Apuntes para el estudio de la burocracia mexicana*, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Núm. 119, enero-mayo, 1985, pp. 77-86.

Sirvent Carlos A., *La burocracia en México, el caso de la FSTSE*, Revista de Estudios Políticos, vol. 1, núm. 1 abril-junio 1975, pp. 5-31.

Schmitter Philippe C., Streeck Wolfgang y Lehbruch Gerhard (coordinadores), *Neocorporativismo más allá del estado y el mercado*, Volumen I, México, Alianza Editorial, 1992, 1ª edición, 309 pp.

Schmitter Phillippe C. Streeck Wolfgang y Lehbruch Gerhard (coordinadores), *Neocorporativismo más allá del estado y el mercado*, Volumen II, México, Alianza Editorial, 1992, 1a edición, 371 pp.

Schmitter Phillippe C. *Neocorporativismo y Estado*, España, Revista española de investigaciones sociológicas, 1985, Número 31, pp.47-78. Disponible en: reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_031_05.pdf

Unión Nacional de Trabajadores, UNT, Posición de la UNT en relación a las tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de libertad sindical. Disponible en: www.unt.org.mx/docs/libertad.htm

Weber Max, *¿Qué es la burocracia?*, México, Coyoacán, 2010, 4ª edición, 112 pp.

Xelhuantzi López María, *El sindicalismo mexicano: entre la coyuntura y la historia*, El Cotidiano, noviembre-diciembre, año/vol. 20, número 128, UAM Azcapotzalco, pp. 18-24

Xelhuantzi López María, *El sindicalismo mexicano contemporáneo*, México, Friedrich Ebert Stiftung, Los sindicatos en la encrucijada del siglo XXI, 2006, pp. 13-38. Disponible en: www.fesmex.org/common/Documentos/Libros/Libro%20Sindicatos%20Encrucijada.pdf

Xelhuantzi López María, *La tarea sindical en México. Un camino sinuoso para la democracia*, México, Friedrich Ebert Stiftung, Perspectivas progresistas, octubre 2011, pp 9.

Xelhuantzi López María, *La democracia pendiente: la libertad de asociación sindical y los contratos de protección en México*, México, Sindicato de telefonistas de la República Mexicana, 2000, pp. 194-195.

Varios Autores, *El perfil de México en 1980*, México, Siglo XXI, Tomo III, 1972, 1ª edición, pp 624.

Vazquez Anderson Annel, *Democracia en México: transición hacia un corporativismo social* Revista Teoría y Debate, Vol. X No. 29 Enero/Abril de 2004

Zamora Jorge, *La FSTSE y los empleados públicos, 1975-1979* Iztapalapa (UAM. I), año II, núm. 5, julio-diciembre de 1981, pp.152-174

Periódicos.

Velazco C., Elizabeth, "Reforman estatutos de la FSTSE; allanan la reelección de Joel Ayala", periódico La Jornada, año 2001, núm. 5952, sección sociedad y justicia, México, martes 27 de marzo. Disponible en:
<http://www.jornada.unam.mx/2001/03/27/034n1soc.html>

Velazco C., Elizabeth, "Incluyen en el CEN de la FSTSE a dirigentes que se opusieron a la reelección de Joel Ayala", periódico La Jornada, año 2001, núm. 5953, sección sociedad y justicia, México, Miércoles 28 de marzo. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2001/03/28/045n1soc.html>

Martínez, Fabiola, "Fugaz disidencia en la FSTSE; prácticamente se esfuma luego del reciente Congreso Nacional", periódico La Jornada, año 2001, núm. 5957, sección sociedad y justicia, México, domingo 29 de marzo. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2001/03/29/047n1soc.html>

Martínez, Fabiola, "Cañonazos de hasta 35 mil pesos y vehículos del año enterraron la disidencia en la FSTSE: Navarrete", periódico La Jornada, año 2001, núm. 5957, sección sociedad y justicia, México, domingo 1º de abril. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2001/04/01/038n1soc.html>

Martínez, Fabiola, "Rompen 17 sindicatos con la FSTSE", periódico La Jornada, año 2003, núm. 6924, sección política, México, domingo 6 de diciembre. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2003/12/06/008n1pol.php?origen=politica.php&fly=1>

Martínez, Fabiola, "Desertores de la FSTSE crearán central apartidista", periódico La Jornada, año 2003, núm. 6925, sección política, México, domingo 7 de diciembre. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2003/12/07/007n1pol.php?origen=politica.php&fly=1>

Muñoz, Patricia y Boffil, Luis A., "Desvió dinero el SNTE: Joel Ayala", periódico La Jornada, año 2003, núm. 6926, sección política, México, domingo 7 de diciembre. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2003/06/06/049n1soc.php>

Muñoz, Patricia, "Joel Ayala culpa a Creel de la escisión en la FSTSE", periódico La Jornada, año 2003, núm. 6926, sección política, México, domingo 6 de junio. Disponible en:

<http://www.jornada.unam.mx/2005/12/08/003n2pol.php?origen=politica.php&fly=1>

Granados Chapa Miguel, "Burocracia Dividida", Plaza Pública, Periódico El Siglo de Torreón, año 2005, México, martes 7 de junio, Disponible en: www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/152849.plaza-publica-burocracia-dividida.html

Loeza Soledad. Intacto, el corporativismo de regímenes del PRI, periódico la Jornada, año 2008, sección política, México, domingo 8 de junio. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2008/06/08/index.php?section=politica&article=010e1pol>

Publicaciones Oficiales.

Diario Oficial de la Federación, 10 de agosto de 1925, *Ley General de Pensiones Civiles de Retiro*.

Diario Oficial de la Federación, 14 de julio de 1931, *Reglamento que fija el Estatuto del Personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*.

Diario Oficial de la Federación, 12 de abril de 1934, *Acuerdo sobre organización y funcionamiento del servicio civil*.

Diario Oficial de la Federación, 5 de diciembre de 1938, *Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión*.

Diario Oficial de la Federación, 4 de abril de 1941, *Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión*.

Diario Oficial de la Federación, 28 de diciembre de 1963, *Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional*.

Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, *Documentos básicos, 1989-1992*, México, 1989, 239 pp.

Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, Reformas y adiciones a los documentos básicos aprobadas por el XVI congreso nacional ordinario, México, 1992, 36 pp.

Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, *Documentos básicos 1995*, México, 1995, 139 pp.

Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, *Documentos básicos*, edición especial 75 aniversario 1938-2013, México, 2013, 209 pp.

Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, *Breve historia de la FSTSE*, 11 pp. Disponible en:
www3.diputados.gob.mx/camara/content/.../historia%20de%20la%20FSTSE.pdf